



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE HOMOLOGACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO. NÚMERO 24-217. "ECONÓMICO-URGENTE".
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

I.	Instalación de la sesión -----	2.
II.	Lectura del Orden del Día -----	4.
III.	Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público. Número 24-217. "Económico-urgente" -----	4.

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

TORRES TORRES CARLOS -----	5, 6, 11, 15, 21, 27, 29, 33, 58, 64, 66, 68, 76, 89, 90, 93, 96, 100, 103, 104, 107, 119, 124, 126, 131, 145, 146, 150, 154, 156, - 161, 199, 200, 206-209, 211, 226, -
----------------------------	--



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

	228, 229, 232.
LUCERO BOLAÑOS WLFRIDO -----	6, 7, 12, 19, 21,
	22, 130, 138, 163, 166, 170, 171
	186-188, 216, 217, 225.
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO -----	7, 8, 23, 34, 35,
	53, 54, 81, 82, 102, 103, 122,
	129, 130, 135, 136, 160, 164,
	165, 178, 179, 205, 206, 209,
	217, 218.
VILLACÍS MALDONADO LUIS -----	8-10, 17, 18, 35,
	36-38, 57, 83, 84, 152, 184-186
PAÉZ BENALCÁZAR ANDRÉS -----	10, 14-16, 28,
	29, 82, 83, 96, 97, 106, 122, 132
	-134, 140-143, 145, 146.
LLARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE -----	13, 14, 96.
VALVERDE RUBIRA PEDRO -----	15, 16.
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER -----	17, 41-44, 58-
	60, 87-89, 120, 121, 146-148

x



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

ERAZO REASCO RAFAEL -----	20, 153, 154, - 198-200.
VÁSQUEZ REYES IVÁN -----	22, 139.
CARRERA CAZAR KENNETH -----	24, 25, 27, 36, 49, 50, 56, 76, 77, 95, 96, 98, 106, 125, 126, 153, 160, 161, 170, 174- 178, 202.
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL -----	25, 26, 31, 32, 46-51, 54, 60, 69-71, 74, 92, 159, 166-169, 180-184, 218-223, 227.
AYALA MORA ENRIQUE -----	32, 33, 58, 63- 68, 71-73, 75, 77, 82.
VALLEJO LÓPEZ CARLOS -----	35, 38, 39, 60, 73, 74, 85, 86, 97, 98, 124, 125.
PROAÑO MAYA MARCO -----	39-41, 78, 79, 86, 121, 126, 134, 135, 179, 180, 211, 213-216, 221, 222.
SÁNCHEZ CASTELLO WILSON -----	44, 45.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

DÁVILA EGÚEZ RAFAEL -----	51, 52, 103, 165.
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO -----	52, 53, 86, 87, - 194, 195.
ORDÓÑEZ GARATE GALO -----	57.
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO -----	61, 143, 144.
SERRANO VALLADARES ALFREDO -----	61, 62, 158, 171, 172, 201, 202.
TORRES TORRES LUIS FERNANDO -----	65, 66, 149, 150.
DOTTI ALMEIDA MARCELO -----	69, 119, 120, 136 137, 145, 160, 161, 163, 167.
GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR -----	81, 223, 224.
TOUMA BACILIO MARIO -----	84, 85, 170.
JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO -----	94, 95, 153.
ESPINOSA ALBURQUERQUE EMILIO -----	99, 123, 124, 172 173, 189-192.
ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL - SEÑOR ALFONSO HARB VITERI, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS -----	103.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS
VOTACIÓN NOMINATIVA -----	107-118.
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN - EL DOCTOR RAMIRO RIVERA MOLINA, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL -----	118.
ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRE- SO NACIONAL, ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO -----	129.
RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO -----	132, 172, 204.
ORTIZ CARRANCO EDGAR -----	139, 140.
DÁVILA MOLINA PATRICIO -----	188, 189.
SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE -----	192-194.
ULCUANGO FARINANGO RICARDO -----	195, 196, 197.
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA -----	198.
DE MORA MONCAYO MARCELO -----	202.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

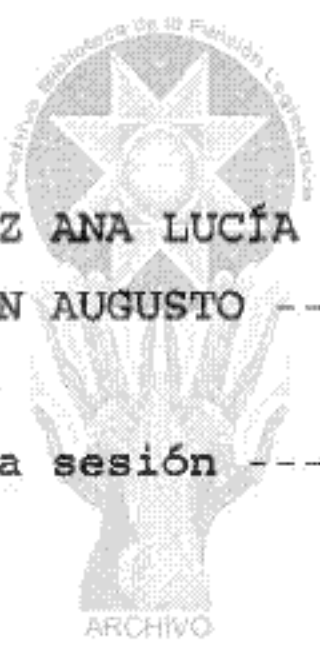
ACTA NO. 24-157

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: ENERO 14 DEL 2004

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA -----	203.
GUERRERO GANÁN AUGUSTO -----	218.
IV. Clausura de la sesión -----	233.



7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Dirección del doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las dieciséis horas cincuenta y siete minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DÁVILA MOLINA PATRICIO
ALMEIDA MORÁN LUIS	DE MORA MONCAYO MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO	DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AVENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	ERAZO REASCO RAFAEL
AYALA MORA ENRIQUE	ESPINOZA ALBURQUERQUE EMILIO
BÁRCENAS MEJIA HÉCTOR	ESTRADA BONILLA JAIME
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GARCÍA BARBA RODRIGO
BRIONES FERNÁNDEZ PATRCIA	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	HEREDIA CORREA RAFAEL
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	IBARRA CASTILLO SILVANA
CHICA SERRANO RAFAEL	JARAMILLO ZAMBRANO ROCIO
COELLO IZQUIERDO MARIO	KURE MONTES CARLOS
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CRUZ CAMACHO FREDDY	LLORI LLORI AURELIO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL

LÓPEZ SAUD IVÁN	SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
LUQUE MORÁN ANDRÉS	SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO	SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
MORA MONAR MESÍAS	SEGARRA SEGOVIA GABRIEL
MORILLO VILLARREAL MARCO	SERRANO SERRANO SEGUNDO
MUENALA VEGA MARIO GERMÁN	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NARANJO YEROVI EDUARDO	SILVA PAREDES JACQUELINE
NAVEDA GILER NUBIA	TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
OLMEDO VELASCO VICENTE	TORRES TORRES CARLOS
OLLAGUE VALAREZO ZOILA	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO	TOUMA BACILIO MARIO
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR	TSENKUSH CHAMIK FELIPE
ORTIZ CARRANCO EDGAR	ULCUANGO FARINANGO RICARDO
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	VALVERDE RUBIRA PEDRO
PALADINES BASURTO RAÚL	VALLE LOZANO ERNESTO
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO	VALLEJO KLAERE PEDRO
PROAÑO MAYA MARCO	VALLEJO LÓPEZ CARLOS
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VARAS CALVO XAVIER
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA	VÁSQUEZ REYES IVÁN
RIVERA MOLINA RAMIRO	VERA ANDRADE GALO
RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO	VILLACÍS MALDONADO LUIS
ROMERO CABRERA ABRAHAM	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
RUIZ ENRÍQUEZ HUGO	ZÚÑIGA MACÍAS MARIANA
SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE	-----



I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, para que, de existir, se inicie esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Las señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Abendaño Briceño Guillermo. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora

Enrique. Bárcenas Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal, presente. Briones Hernández Patricia, presente. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Madelaine, presente. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario, presente. Columbo Cachago José Luis, presente. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Egúez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafal. Espinosa Emilio, presente. Estrada Bonilla Jaime. Garcés Dávila Myrian, presente. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Viteri Alfonso. Haro Páez Guillermo. Heredia Correa Rafael. Ibarra Castillo Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Raúl Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Muenala Mario Germán. Naranjo Yerovi Eduardo, presente. Naveda Giler Nubia, presente. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Bazurto Raúl. Proaño Maya Marco. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Rivas Sacoto María. Rodríguez Guillén Roberto. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello Wilson. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sanmartín Iñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Segovia Gabriel. Serrano Serrano Segundo,

presente. Serrano Valladares Alfredo. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Torres Carlos, presente. Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario, presente. Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Pedro. Vallejo López Carlos. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas José Xavier, presente. Vásquez González Clemente, presente. Vásquez Reyes Iván Bolívar. Vera Andrade Galo, presente. Diputado Serrano Alfredo, presente. Villacís Maldonado Luis. Viteri Jiménez Cynthia, presente. Zúñiga Macías Mariana. Le informo que se encuentran presentes en la sala cincuenta y dos señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum y dentro del tiempo que nos faculta el reglamento, se instala esta sesión extraordinaria. Señor Secretario, proceda a dar lectura, a los señores parlamentarios, del contenido del Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 14 de enero de 2004. Único punto del Orden del Día: "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público. Número 24-217. Económico urgente".-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dignese informar el estado en el que se encuentra este debate para dar continuidad al mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 1 está suspenso. Hemos aprobado el artículo 2, el artículo 3 ha sido negado, el artículo 4 ha sido negado y está en debate el artículo 5 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, declaro abierto el debate en torno al contenido del artículo 5 del informe objeto de análisis. Proceda a dar lectura del contenido del artículo 5, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. En el artículo 17, reemplazar la frase "en el artículo 99 de esta ley" por "en esta ley". Hasta ahí el artículo 5, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro abierto el debate e invito a quienes van a participar, que se registren en el mismo. Señor doctor Carlos Torres, apreciaré que usted informe a la sala el sentido de esa reforma.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. La reforma del artículo 17, dice reemplazar la frase "en el artículo 99 de esta ley" por "en esta ley". Voy a dar lectura, si me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Legislador.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. El artículo 17 vigente, de la ley, dice lo siguiente: "Prohibición por acciones judiciales. Prohíbese a todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, contratar o nombrar a aquellas personas que mantengan en su contra acciones judiciales iniciadas con anterioridad a su ingreso. A excepción de aquellas que se hubieran impulsado conforme a derecho consagrado en el

artículo 99 de esta ley". La reforma justamente pide que se elimine "el artículo 99 de esta ley" y se ponga las palabras "en esta ley". Creo que es correcta la apreciación. Como en este artículo veo que no va a haber ningún tipo de observación, parece que el diputado Andrés Páez tiene una observación, podríamos abrir el debate, acoger algunas observaciones y el momento oportuno que se tenga el quórum necesario para votar la ley, aprobar este articulado. En todo caso, luego podríamos pasar a tratar otro artículo y conforme a eso, podríamos votar ya los artículos que estamos nosotros aquí discutiendo. Así que pediría, como usted bien lo ha hecho, que se abra el debate y que en este caso, el diputado Andrés Páez, que tiene una sugerencia importante en este articulado, la presente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Refiriéndome a la intervención del diputado Carlos Torres y a la referencia que él hace al artículo 17 de esta horrorosa ley aprobada hace tres meses aproximadamente, más bien la posición constitucional, legal y correcta del Congreso, debe ser de eliminarla, de derogar el artículo 17 de esta ley. ¿Qué es lo que dice el artículo 17? Señor Presidente, con su venia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Honorable.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Prohibición por acciones judiciales. Prohíbese a todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, contratar o nombrar a aquellas personas que mantengan en su contra, acciones judiciales iniciadas con anterioridad a su ingreso, a excepción de aquellas que se hubieren impulsado conforme al derecho consagrado en el

artículo 99 de esta ley". ¿Cómo es posible que se les niegue a los ecuatorianos el derecho primario y elemental de demandar al Estado cuando éste ha atropellado sus derechos? Por el hecho de demandar al Estado que ha atropellado los derechos personales o económicos de una persona, le viene el castigo; las instituciones no le pueden contratar para que pueda, peor nombrar, para que pueda prestar sus servicios en el sector público. Este es un atropello a los derechos humanos. Es un atropello a los derechos de la persona, es algo realmente que va contra toda norma de justicia elemental. Si tiene un reclamo planteado a una de las entidades del Estado, porque el administrado se cree perjudicado o atropellado en sus derechos, todavía se le sanciona con la prohibición de que le puedan contratar o dar un nombramiento en el sector público. Por eso solicito, cuando lleguemos, si es que estamos en eso, a tratar este punto, la derogatoria del artículo 17 actualmente vigente, y no solamente la supresión como han planteado en el proyecto de reforma, la supresión de la referencia al artículo 99 de esta ley, que nada tiene que ver con este artículo 17. Así de atropelladamente se aprobó esta ley y ahora tenemos que corregirla en algunas cosas que se pueda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, usted tiene todo el derecho de registrar en Secretaria por escrito, la moción que estime adecuada. En el momento oportuno se evacuará la misma. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Había manifestado que en realidad hay una cantidad de disposiciones bastantes horrorosas que constan en esta ley y en la reforma que se ha manifestado. Para completar lo que ha manifestado con toda propiedad el diputado Wilfrido Lucero, yo solamente quiero poner dos ejemplos de lo que puede suceder con este

artículo. Un proveedor del Estado, al que no le pagan por los bienes que ha entregado a un Ministerio o a cualquier institución pública, demanda al Estado el pago de esos bienes que ha entregado al Estado. No puede ser jamás empleado público por esta prohibición. Una persona, cualquiera de nosotros, le cobra el Estado en exceso un tributo o una obligación. Yo demando el pago indebido, la devolución de este exceso, no puedo jamás ser empleado público por este artículo. Esto es una monstruosidad jurídica. No es posible que esto conste en una ley, en un régimen, es un Estado democrático, ni en las dictaduras más sanguinarias podrían constar disposiciones de esta naturaleza. En ese sentido, comparto la opinión del diputado Wilfrido Lucero, que el artículo 17 de la ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa en vigencia, sea derogado por el Congreso Nacional, y no únicamente la frase "del artículo 99" con "la disposición de esta ley". Ese es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Villacís. Señor diputado Andrés Páez. Señores diputados, si no hay ningún otro inscrito, cierro el debate del artículo 5, y sólo se procesarán las mociones. Se procesará el contenido del informe y luego la moción del honorable diputado Lucero. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo 6. En el artículo 22, segundo inciso, suprimir la frase "o en cualquier otra ciudad o población dentro del territorio nacional que él prefiera". Hasta ahí el texto del artículo 6, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en debate el artículo 6 del informe. Honorable diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente, muchísimas

gracias. En realidad esta mañana se abrió un debate, usted conoce alrededor precisamente del orden en que se iba analizando el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo. Yo sí quisiera que se tome en consideración, así como esta mañana logramos abrir el debate alrededor del problema del nepotismo, entiendo que usted en esto coincide plenamente. También en este caso concreto fíjese, aquí se saltan para tratar el artículo 20, porque desgraciadamente el informe no ubica temas esenciales. Yo solamente quisiera pedir a los colegas de la Cámara, que ubiquen, no podemos saltarnos de una serie de artículos tan importantes. Aquí está el caso del artículo 20, que afecta inclusive a los trabajadores del Congreso Nacional. Hay un gran porcentaje aquí de compañeros empleados en el Congreso Nacional, que laboran a contrato, son ocasionales. ¿Y qué es lo que se propone? Que se elimine el segundo inciso del artículo 20, en donde se dice: "El personal que labore en el servicio civil bajo este régimen, el régimen de servicios ocasionales, tendrá derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el servicio civil general" eso dice ahora. Pero al eliminar como plantea el proyecto del Ejecutivo, los trabajadores a contrato, los trabajadores ocasionales, no tienen derecho a nada, se les margina de todos los derechos. Por eso, quisiera poner en consideración de la Cámara, una moción en el sentido que se trate también lo referente a la propuesta del proyecto del Ejecutivo, que tiene que ver con el artículo 7, en donde se habla de suprimir el inciso segundo del artículo 20, porque eso es una violación a los derechos de los trabajadores ocasionales y creo que es necesario que la Cámara tenga en consideración esto. De tal forma que, en esto quisiera pedir el apoyo concreto de los señores diputados, porque no es posible que por el único delito de ser trabajador ocasional, ya le quitan todos los derechos a los trabajadores. De tal manera que propongo y elevo a moción para que sea tratado este artículo, concretamente en función de lo que

plantea el proyecto presentado por el Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Estamos en segundo debate. Señor diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sí, el artículo 6 del informe que estamos discutiendo, versa sobre el segundo inciso del artículo 22, relativo al lugar donde deberá notificársele al servidor público. Lo mismo que la reforma propuesta en el informe, es incompleta y debería completársela, valga la redundancia, con el siguiente texto. Dice el segundo inciso, con su anuencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Honorable.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. "Dicho domicilio corresponderá al lugar de residencia habitual del interesado en el Ecuador". Generalmente el problema es que cuando ese domicilio ya no corresponde al domicilio habitual de la persona, no hay cómo hacerle la notificación, y a veces esto también ha dado lugar a ciertos actos inescrupulosos. Por eso, yo quisiera completar este artículo, mocionando que se añada el siguiente texto al final: "Si el domicilio señalado resultare inexistente, se le notificará en el último lugar de trabajo en el sector público". De esta manera se procura que efectivamente pueda darse la notificación al servidor público. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Páez, si usted tuviese la bondad de entregar el texto en Secretaría; y usted, señor diputado Torres, quisiera escuchar su opinión ante la Sala, porque ante artículos de sentido común, podríamos ahorrarnos debates dilatados e ir canalizando una resolución.-----

*

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Mire, lo que usted plantea es lo lógico, hay artículos que son únicamente reforma de forma, en lo que vamos a tener creo que un consenso, pero necesitamos los 51 votos. Y como usted sabe, no va a haber la votación de los partidos de izquierda. Todavía no se podría llamar a una votación mientras no estemos completos los partidos que estamos auspiciando esta ley. Mociónaría que como no son artículos que tienen mayor trascendencia, seguir tratando estos y el momento oportuno, cuando exista un quórum necesario para probar los artículos, tal vez hacerlo en paquete los artículos que no tengan mayores observaciones. Por eso, hasta que tengamos el quórum y los votos necesarios, para no arriesgar la ley, para que no se nieguen los artículos en los que prácticamente estamos de acuerdo, pero que por posiciones políticas no va a haber los votos de cierto sector, es mejor que esperemos que haya el quórum necesario y seguir discutiendo los artículos que no tienen mayor problema y trascendencia. En este artículo, creo que la sugerencia del diputado Andrés Páez es la correcta, creo que en esos términos podríamos acoger la sugerencia, pero que se suspenda la votación de este artículo, pasemos al siguiente y luego votaríamos esos artículos que no tienen mayor trascendencia y que son únicamente reformas de forma, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, si en artículos de sentido común, de lógica, en los que al parecer están de acuerdo, no somos capaces de pronunciarnos, entonces tengan la más absoluta certidumbre que en los otros contenidos será inviable. No puedo ir más allá de la potestad que me da la ley y la Constitución para orientar y conducir la sesión. Pero si usted acoge el planteamiento y veo un ambiente de serenidad y de comprensión, vamos evacuando estos artículos que son estrictamente de lógica jurídica, y dejemos los complicados

para ir madurando un acuerdo. Se cierra el debate del artículo 6, queda pendiente exclusivamente la votación. Artículo 7, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. En el artículo 26 efectúense las siguientes reformas: a) Sustituir el literal e) por el siguiente..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un instante, señor Secretario. Señor diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Hace rato que entregué la propuesta allí. Simplemente dice "derogase el artículo 17" y lo he presentado por escrito. He conversado con el señor Presidente de la Subcomisión o de la Comisión de minoría, con el diputado Carlos Torres. Al parecer me ha dicho que está de acuerdo, porque es una barbaridad mantener ese artículo, es contra toda norma constitucional, legal, jurídica, y contra toda norma de justicia. Si al padre de cualquiera de los diputados le cobran injustamente un millón de dólares de impuestos, y él se siente perjudicado, presenta una demanda al Fisco reclamando por el exceso del cobro, resulta que aparte que la han cobrado tanto dinero, queda inhabilitado para ser nombrado o contratado en el sector público. ¿En dónde cabe semejante disposición? Solamente aquí en el Ecuador hacemos las cosas sin la suficiente meditación. Esa es la propuesta. Si podemos votar, esto lo que usted llama de sentido común. ¿Cómo podemos admitir una norma así quede vigente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda claro, señores diputados, que el contenido del artículo 5 y 6 del informe de la Comisión, que es el documento referente para este debate, se ha cerrado el espacio del debate y solo quedará la votación de la sala, primero sobre el contenido del informe. Si es que el preside

firmando el informe ha aceptado una modificación, mandaré a votar con esa modificación. En el caso de las derogatorias que tienen que ver con lo que formula el diputado Lucero, me parece que habrá tiempo en la fase final del tratamiento, donde vayamos con las derogatorias. Diputada Guadalupe Larriva. Artículo 7, por favor.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señores diputados: Mi preocupación se canaliza a través de lo que sucedió la mañana de hoy, en donde algunos diputados percibimos que artículos muy importantes dentro de la ley estaban siendo omitidos en el tratamiento por parte de la Comisión. Por ejemplo, en este momento, el artículo 7 que corresponde a la Comisión no corresponde al proyecto enviado por la Presidencia de la República, y precisamente aquí se va a generar una omisión muy grave, tremendamente grave a mi modo de ver, porque en el proyecto de la Presidencia de la República, en el artículo 7 pide la supresión del inciso segundo del artículo 20, que no ha tomado en cuenta el informe de minoría que se está tratando en este momento y en donde se despoja derechos muy importantes a los trabajadores ocasionales y a los trabajos que están por contrato. Creo que sí es necesario revisar esta situación y determinar qué va a suceder con los artículos que no han tomado en cuenta los dos señores diputados, porque entre otras cosas, me parece inadmisibles que estemos trabajando sobre el informe de minoría de dos diputados con una sola tendencia ideológica, mientras el resto de la composición del Congreso Nacional que es mixta, que es variada, no va a ser tomada en cuenta. Entonces, sí sería importante que esta omisión nos indique el señor Presidente de la Comisión, a qué obedece, porque no considero importante este artículo en donde se está conculcando derechos muy importantes. Es el artículo 20 de la ley que según la propuesta del Ejecutivo, tiene que eliminar el inciso 2, es

una preocupación grande que creo que la tienen muchos otros señores diputados y que tenemos el derecho de expresarlo aquí, de reclamar, porque no puede ser que se estén conculcando derechos de esta manera. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidencia considera que en efecto, la observación que formula la Diputada, amerita un pronunciamiento del Vicepresidente de la Comisión, porque en el proyecto del Ejecutivo, el artículo 7 se refiere al segundo inciso del artículo 20. Ruego, señor Secretario, dar lectura al contenido del segundo inciso del artículo 20 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. Contrato de servicios ocasionales. Segundo inciso. El personal que labora en el servicio civil bajo este régimen, tendrá derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el servicio civil en general", se refiere al régimen de contrato, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Diputada.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. A los que tienen los trabajadores ocasionales y de contrato, entonces no podemos dejar en el aire un artículo tan importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. En la página 11 del anexo al informe suscrito por quien habla, junto al diputado Proaño Maya y al diputado Pazmiño, consta en el primer párrafo el siguiente texto con su anuencia, señor Presidente: "La supresión del segundo..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En el informe no está ese articulado, nosotros creímos necesario que no debía haberse tratado en el informe para segundo debate y por ende no es ese, el texto original está vigente, en este momento estamos tratando otro articulado que por Secretaría yo le pediría que se certifique, para no caer en una incongruencia y tratar el tema que estamos en debate. Certifique por Secretaría cuál es el artículo del informe de minoría que estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga paciencia, Diputado, que el que preside la sesión es el que toma esa decisión. Ha hecho un cuestionamiento la diputada Larriva, que conlleva a una preocupación, y en torno a eso entiendo que va a pronunciarse el diputado Páez. De tal manera que ruego le escuchemos y luego busquemos una salida a éste, al menos, mal entendido.---

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Decía que en la página 11 del anexo al informe que hemos suscrito, consta en el primer párrafo el texto siguiente: "La supresión del segundo inciso del artículo 20 de la ley no es procedente, puesto que viola el principio universal de, a igual trabajo, igual remuneración". En ese sentido nos hemos pronunciado, entiendo que el diputado Carlos Torres, tiene un criterio similar, aunque no consta en el informe, pero nuestra posición frente al tema es que no se les puede privar a los servidores públicos bajo esta modalidad de contratación de los beneficios que la ley les otorga. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente: Yo había pedido la palabra un poco antes, cuando se trataba el artículo 17, que constituye dentro del informe del artículo 5, permítame solamente una pequeña observación. Cada vez que se refieren al

informe de mis coidearios Carlos Torres y Rocío Jaramillo, hablan de lo peor del mundo, los satanizan, y no podemos olvidarnos que una vez que por mayoría de votos el Congreso decidió discutir ese documento, es un documento que pertenece al Congreso y a todos los legisladores. Cuando se hablaba de la prohibición por acciones judiciales es procedente, porque si yo estoy demandando al Estado y tengo un problema pendiente con el Estado, es obvio que hasta moralmente no puedo aceptar un cargo o palanquearme un cargo o firmar un contrato, porque aquí dice muy claro, "prohíbese a las instituciones, entidades organismos del Estado, contratar o nombrar a aquellas personas". Si yo estoy demandando, hay una demanda pendiente con el Estado, obviamente que moralmente estoy inhabilitado de palanquearme, de conseguir un contrato, es decir, que no es tan descabellado este tema, por lo tanto estoy de acuerdo con esta postura jurídica de la Comisión y del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Páez. ¿Qué he hecho para el punto de orden?-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Con la consideración y el respeto que merece el colega Valverde, quiero solamente recordarle que este artículo al que está haciendo referencia en su intervención fue ya debatido y usted declaró cerrado y concluido ese debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, es pertinente lo que usted señala, en efecto, honorable Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente: Por eso hice previamente la observación, para que no se siga satanizando el informe, ese es el objetivo de mi información. Nada más, que no se satanice un documento aprobado por la mayoría de los

diputados y le pongo un ejemplo que se habló en la parte de las comisiones judiciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Con el mismo derecho que ha tenido el diputado Páez, debo recordar a usted que era pertinente entonces no permitir que se haga observaciones a un artículo que no está dentro del informe que se está conociendo por parte del Parlamento en este momento y que hubiera seguido la misma sugerencia que se hizo esta mañana, que al final del debate de este informe se hagan las observaciones o las propuestas alternativas, o se retomen aquellos artículos que estando en el proyecto del Ejecutivo no son parte del debate del informe que este momento estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacís. Artículo 7, por favor.-----

EL DIPUTADO VILLACIS MALDONADO. Señor Presidente: Yo tengo la misma preocupación y la expresé hace pocos minutos, que ha señalado la colega diputada Guadalupe Larriva. De acuerdo al proyecto del Ejecutivo, el artículo 7 suprime el inciso segundo del artículo 20, y en varios informes, no solamente en el presentado por los tres miembros de la Comisión de lo Laboral y Social que preside y suscribe el diputado Páez, sino además también en el informe que nosotros presentamos, está esta supresión del segundo inciso, que quita todos los derechos a los trabajadores ocasionales; violenta el artículo 23, numeral 3 de la Constitución de la República, que habla sobre el principio de igualdad ante la ley. De ahí que yo he propuesto inclusive una moción por escrito, para que eso sea negado y que se mantenga el segundo inciso del artículo 20

garantizando el derecho de todos los trabajadores, y en mi argumento, me he referido inclusive que hasta por principios de orden moral quienes laboran con nosotros en el Congreso son trabajadores ocasionales. ¿Cómo es posible que a los compañeros que tienen contrato en el Congreso Nacional, que hacen labor ocasional se diga, se les quita todos los derechos, no tienen derecho a nada? Esto es un absurdo. Como se decía esta mañana, esto es un crimen contra los trabajadores ocasionales. Por eso creo que es pertinente que tratemos esta norma en el orden que ha sido señalado, de tal manera que se niegue por inconstitucional y por afectar los derechos de los trabajadores ocasionales del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, antes de otorgar la palabra al diputado Lucero y quizás para ahorrarnos mayor debate, proceda a dar lectura al tercer inciso del punto número 2 del informe que estamos debatiendo. Con esa lectura, señores diputados, van a coincidir que el pensamiento de quienes hicieron el informe es exactamente igual de quienes han hecho lúcidas intervenciones en los últimos minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El punto 2 del informe suscrito por el diputado Carlos Torres y la diputada Rocío Jaramillo, que fuera aprobado en su trámite por el Congreso Nacional, dice lo siguiente en su tercer inciso: "Así mismo, no podemos permitir que el artículo 7 del proyecto de ley que reforma el artículo 20 de la ley vigente, soslaye y lesione los derechos adquiridos de los servidores públicos, al pretender restarles los beneficios económicos a aquellos que trabajan a manera de contratación ocasional de prestación de servicios." Hasta ahí lo dispuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, yo me he referido al artículo 17, no al artículo 7. Al artículo 7 actualmente vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le di la palabra es porque en pantalla estaba su nombre.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. La Comisión en su artículo 5 hace referencia al artículo 17 de la actual ley vigente, pero la Comisión solamente dice que hay que cambiar la frase en donde se señala que "en el artículo 99 de esta ley" por "esta ley", porque el artículo 99 no corresponde al texto del artículo 17, nada tiene que ver. Yo he expresado en la sala, que este es un artículo inconstitucional, inconveniente, injusto, porque resulta que está prohibiéndose a las entidades del sector público del Estado la contratación o nombramiento de ciudadanos que tengan acciones judiciales pendientes con el Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero, con el mayor respeto que siempre le guardo a usted, me van a pedir un punto de orden, porque el punto 5 y el punto 6 ya fueron sometidos a debate y los he cerrado.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Así es, como me concedió la palabra, yo le estaba señalando que a eso yo me refería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le había concedido porque creí que se había inscrito. Gracias, Diputado. ¿Sobre el artículo 7 alguna otra intervención? Quedando claro que el reparo que puso la diputada del Azuay, es decir, la Comisión desecha el planteamiento del Ejecutivo y se supone que lo que aprobamos va al libro auténtico y al Ejecutivo y se lo sanciona, eso se publica y solo eso rige. De tal manera que algunas dudas

podrían evacuarse, sin embargo si estiman que se requiere mayor claridad, al final podríamos procesar las mociones que se formulen. El debate del artículo 7 lo declaro cerrado. Artículo 8, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. En el artículo 27 literal n), sustitúyase la frase: "uno o más sueldos" por la frase "su sueldo". Hasta ahí el texto del artículo 8, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rafael Erazo, artículo 8.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. No, señor Presidente, mi solicitud de pedir la palabra era para que nos aclarara en qué quedaba el artículo anterior. A lo que hizo referencia la diputada Larriva y a lo que hizo referencia el diputado Luis Villacís, porque si en efecto dentro del informe, tanto el diputado Torres como la diputada Rocío Jaramillo firman un informe en el que no están de acuerdo en que se elimine ese segundo inciso del artículo 20, sin embargo no hacen constar en el respectivo informe, en los considerandos. De tal manera que quiero que nos explique en qué queda esto, se suspende, habrá un debate posterior o en qué quedamos, porque también en esto del nepotismo todo lo estamos dejando para después y luego vamos a estar a la carrera y dejar que puedan aprobarse por el ministerio de la ley. Lo que queremos es que nos ubique, señor presidente, cómo quedan los artículos que se suspenden, en qué momento se van a volver a tratar para pasar a los artículos posteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, su inquietud personal es totalmente legítima y se entendería que lo siguiente debería haber quedado claro, que el Ejecutivo en su proyecto, en el artículo 7 pretendía suprimir el segundo inciso del artículo 20. Queda claro que sobre esa propuesta del Ejecutivo el

informe de la Comisión es desechándolo, según el texto que dispuso que Secretaría lea, en consecuencia el segundo inciso del artículo 20 de la ley queda exactamente como está, pero en el informe de la Comisión el artículo 7 se refiere al 26 de la Ley, queda absolutamente claro, excepto que algún diputado crea que pudiese plantear como moción que se apruebe el contenido del artículo 7 que envió el Ejecutivo, pero entiendo que esa posibilidad es totalmente descartable. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En los mismos términos que usted había planteado, nosotros habíamos hecho referencia a que el artículo 7 del proyecto no era procedente, y por eso lo habíamos desechado ya en el articulado de la ley. Por eso es que al no constar en el articulado de la ley, se lo concibe como un artículo desechado y queda vigente el actual. En este caso, nos tocaría seguir tratando los otros artículos en los que no va a haber mayor inconveniente para seguir recabando observaciones y en el momento que usted crea oportuno llegar a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el debate del artículo 8. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Creo que estamos, según tengo información, como 66, 68 legisladores, no sé porqué usted no ordena la votación de los artículos, ¿qué es lo que se está esperando? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga paciencia, Diputado. Todos estos artículos que a mi juicio parecerían de sentido común, sencillos y en el que explícitamente los diputados están de acuerdo, en pocos minutos ordenaré el pronunciamiento de la sala.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Pero no se puede postergar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El que dirige la sesión soy yo, señor Diputado, y en su momento ordenaré la votación, sin embargo tomo en cuenta su sugerencia.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Estamos en un relajo total, no sabemos si aprobamos o no, qué es lo que ocurre. No es atribución suya, no ordenar la votación cuando hay el número para hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Iván Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Para respaldar lo que manifiesta el compañero Lucero, se están ya dilatando tres artículos, ha ido difiriendo demasiado tiempo, de tal manera que nos vamos a confundir y tenemos que regresar otra vez a tratar los artículos que no fueron tomados en consideración para la votación. De tal manera que, quiero acudir a su buena dirección del Parlamento, a la sensibilidad de los compañeros legisladores, que ya completamos el número correspondiente para que usted someta a votación los artículos que están encasillados y que realmente no se sabe si en realidad son aprobados o no, entremos a una lógica legislativa, no más de tres artículos pueden ser diferidos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo la observación de los diputados Lucero y Vásquez. Señor Secretario, dé lectura al contenido del artículo 5, no sé si es el contenido que el Vicepresidente de la Comisión y el diputado Páez decían estar de acuerdo. Dé lectura al artículo 5 y someta a pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el artículo 5 hay un texto de la Comisión y una propuesta del diputado Lucero, que plantea que se derogue el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y el texto original de la Comisión. En el artículo 6 existe el texto original propuesto por la Comisión y también una enmienda propuesta por el diputado Andrés Páez a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por lo pronto constriñase usted a la lectura del contenido del artículo 5 de la Comisión y dispongo que usted someta a pronunciamiento de la sala, en virtud de que ese debate fue cerrado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. En el artículo 17 reemplazar la frase "en el artículo 99 de esta ley" por "en esta ley". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y seis votos a favor de setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo. Dé lectura al contenido del artículo 6 consensuado. Punto de Orden, diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Ha sido negada la propuesta de la Comisión, hay una moción alternativa que ha propuesto el diputado Lucero al artículo 5, que debe darse lectura y someterse a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede. Dé lectura, señor Secretario, a

la propuesta del diputado Wilfrido Lucero y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 5 con la propuesta del diputado Lucero diría: "derógase el artículo 17." Hasta ahí la propuesta del diputado Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el contenido del artículo 17 y sométalo a votación, del artículo 17 de la ley vigente, por cierto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 17 de la ley vigente: "Prohibición por acciones judiciales. Prohíbese a todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, contratar o nombrar a aquellas personas que mantengan en su contra acciones judiciales indicadas con anterioridad a su ingreso, a excepción de aquellas que se hubieren impulsado conforme al derecho consagrado en el artículo 99 de esta Ley." Ese es el texto del artículo 17 vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción del diputado Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción formulada por el diputado Lucero, en el sentido de que tiene que derogarse el artículo que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Veintiocho votos a favor de setenta y nueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Proceda a dar lectura al contenido del artículo 6 y sométalo a votación. Punto de orden, diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Si no tengo mala memoria, señor

Presidente, en la mañana, yo propuse en la moción que fue respaldada por mi bloque, respecto del sistema de votación. Yo propuse que se siga votando como lo hicimos al comienzo, y no se ha resuelto eso; por lo tanto, creo, supongo y exijo que se anule esta votación que acabamos de hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a constatar en la sala si la moción del diputado Carrera tiene el apoyo que prescribe la ley y el Reglamento, recuerde a la sala el contenido de la moción del diputado Kenneth Carrera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Kenneth Carrera propuso que la votación sea nominativa, consulto a la sala si esa propuesta tiene respaldo. Tiene el respaldo reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuántos diputados han apoyado la protesta? Informe a la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, regresamos al sistema de votación nominativa, a partir por cierto del artículo 6. Diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Yo quisiera advertirle al pleno del Congreso del Ecuador, a los medios de comunicación, que en este momento, en la incongruencia e incoherencia en que están cayendo algunos bloques parlamentarios. Hoy en la mañana, con un discurso vehemente condenaron la ley por inconstitucional e inconveniente para los señores públicos del país. En la televisión, desde la semana anterior condenan y apostrofan a quienes apoyan las

reformas del Servicio Civil y carrera Administrativa y resulta que hace 30 segundos, quienes apostrofan la ley, quieren mediante el mecanismo de votación nominativa en todos los artículos, aprobar la ley por el ministerio de la ley íntegra, como está, con todas las barbaridades que dicen que existen aquí, inclusive, denunció a los bloques, a los servidores públicos, ese artículo que inclusive el bloque Social Cristiano y usted también, señor Presidente, negamos, negamos por inconveniente, por incoherente, por casi vejatorio a los derechos del servidor público, hoy en la mañana con la resolución que los señores de Pachakutik acaban de apoyar a la moción presentada por el bloque PRIAN, están apoyando para que esta ley, con ese artículo oprobioso y mal redactado, ingrese por el ministerio de la ley y sea ley de la República. Entonces, qué, esto es un juego, esto es una tomadura de pelo o es casi, como algunos diputados me han dicho hace unos minutos atrás, es ignorancia de algunos legisladores al proponer tal barbaridad, seamos más serios. Si queremos todos que entre por el ministerio de la ley, porque muy bien sabemos que en una ley de 60 artículos todos nominativamente votándose, no llegamos ni siquiera al domingo. Multipliquen el tiempo de votación más el tiempo de debate por el tiempo, por los números de artículos, salvo que no quieran dormir hasta el domingo y el plazo se vence mañana. Entonces, todo lo que hemos unos debatido a favor y otros debatido en contra, se está aprobando por el ministerio de la ley. Perdóneme esta interrupción al debate, pero es pertinente aclararlo y a su vez es obligación del bloque Social Cristiano denunciarlo al país. En todo caso, lo más fácil sería y hasta más transparente, que clausure la sesión, vamos a nuestras casas y de una vez disponga a la Secretaría que el Ejecutivo lo publique en el Registro Oficial el día viernes, es más transparente y menos mentiroso hacia la opinión pública y a los servidores públicos del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pascual del Cioppo, estoy absolutamente seguro que el diputado Kenneth Carrera, que tiene una actuación transparente acogerá la sugerencia de que se retire esa moción. Señor diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Primero quiero aclarar que aquellos que boicotearon la sesión de anoche, ayer, no tienen derecho a acusar a nadie. Me reservo el derecho de pedir votación nominativa en el caso preciso, señor Presidente. Gracias, podemos continuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda reitera la moción. En consecuencia, volvemos a la votación simple.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, respecto del artículo 6, el diputado Andrés Páez sugirió como texto alternativo el siguiente: "En el artículo 22, segundo inciso, suprimir la frase "o en cualquier otra ciudad o población del territorio nacional que él prefiera", y a su vez agregar en sustitución la siguiente frase: "si el domicilio señalado resultare inexistente, se lo notificará en el último lugar de trabajo en el sector público", ese el texto alternativo propuesto por el diputado Andrés Páez al artículo 6, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto nuevamente. Señor diputado Torres, usted acogió ese texto, para someterlo a votación.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Sí, señor Presidente. Hay una confusión en Secretaría, no es en sustitución del texto sino que es un añadido al texto que lo propuso el Ejecutivo. Con esa sugerencia, y me acaba de informar el diputado Andrés Páez que van a votar este articulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, con esa precisión y con este

consenso, les invito a que le demos una muestra al país de que si podemos ponernos de acuerdo. Señor Secretario, someta a votación. Señor Secretario, someta a votación el artículo 6, en los términos de la propuesta que hizo el honorable Páez, aceptado por el señor diputado Carlos Torres. Secretaría está verificando el contenido del artículo 6, con la observación formulada y la aceptación del honorable Torres. Señor Secretario, lea el texto que se sometería a votación de la sala, porque lo menos que pueden esperar los honorables es saber con exactitud sobre qué van a pronunciarse.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Según la propuesta, lo que votaría el Congreso dice lo siguiente: "Artículo 6. En el artículo 17 remplazar la frase "en el artículo 99 de esta ley" por "en esta ley", que es el texto del Ejecutivo al que el diputado Torres dijo que debe añadirse lo siguiente.. efectivamente no corresponde, eso es lo que estábamos verificando y simplemente estoy informando a la sala el texto que quedaría según la propuesta, de tal manera que la propuesta tiene que ser corregida. Sería a continuación de lo que dio lectura, que dice: "En el artículo 22, segundo inciso, suprimir la frase o en cualquier otra ciudad o población del territorio nacional que él prefiera", y a su vez agregar en sustitución la siguiente frase "si el domicilio señalado resultare inexistente, se lo notificará en el último lugar de trabajo en el sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a dar la palabra al proponente y al señor Vicepresidente, y si no hay acuerdo, me verá condenado a reabrir el debate. Señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Para esclarecer el añadido que se acaba de dar lectura, lo correcto debería decir: "Si el domicilio señalado resultare

inexistente, se lo notificará por la prensa en la forma señalada en el Código de Procedimiento Civil". Eso es lo que jurídicamente corresponde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sí, señor Presidente, acogemos ese añadido y que se vote con ese añadido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si está claro como estuvo, señor Secretario, dé lectura y someta a votación.-----

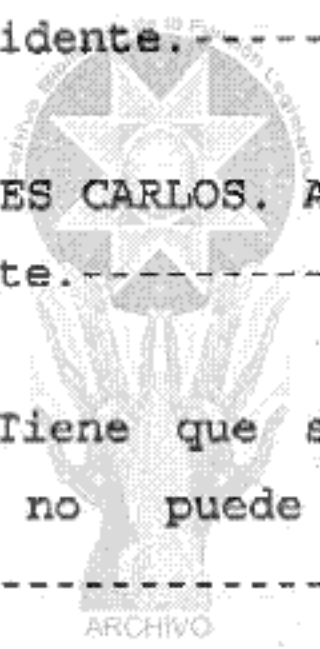
EL SEÑOR SECRETARIO. Añadido a qué, quisiera que se especifique, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Al artículo 6 del informe de minoría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene que ser al artículo de la ley vigente, Honorable, no puede ser al artículo del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al informe de minoría, al artículo 6 del informe de minoría que dice: En el artículo 22 segundo inciso suprimir la frase "o en cualquier otra ciudad o población del territorio nacional que él prefiera" y a continuación: "si el domicilio señalado resultare inexistente, se le notificará por la prensa de conformidad con el Código de Procedimiento Civil". Con ese texto para el artículo 6, quiénes estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y dos legisladores a favor de ochenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el contenido del artículo 6. Someta a reconsideración la moción.-----



7

EL SEÑOR SECRETARIO. Quiénes estén por la reconsideración del artículo aprobado, por favor, levanten el brazo. Tres votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Aprobado el artículo 6. Siguiendo artículo, el 7 cuyo debate fue cerrado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. En el artículo 26 efectúense las siguientes reformas: a) Sustituir la literal e) por la siguiente: e) Recibir indemnización por eliminación o supresión de partidas o cualquier otra modalidad de terminación de la relación de servicio dentro de los procesos de modernización o reorganización de las instituciones del Estado, por el monto que se fije de conformidad con esta ley; b) Suprimir la literal j)". Hasta ahí el texto del artículo 7, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe la votación. Ordené la votación de un artículo cuyo debate fue cerrado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintisiete votos a favor de ochenta y siete legisladores presentes, respecto del texto de la Comisión original, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado ese texto. ¿Hay alguna propuesta alternativa? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hay un texto alternati-

vo propuesto por el honorable Pascual del Cioppo, el mismo que dice lo siguiente: "Artículo 7, literal a) dirá: Sustituir la literal e) por la siguiente: Recibir indemnización por eliminación o supresión de puestos o partidas por el monto que se fije de conformidad con esta ley. Se mantiene la literal b) que suprime la literal j) del artículo 26 de la ley, tal como consta en el informe de los miembros de la Comisión que se está tratando. En consecuencia, la propuesta es que se integre una nueva literal a) y se mantenga la literal b) como está en el texto original de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diga usted, el autor de la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Pascual del Cioppo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siendo una nueva moción, se inicia el debate en torno a ella. Diputado Del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Aquí el espíritu del texto alternativo es como lo indicamos en el primer debate, que la Comisión no lo terminó de recoger en su perfecto concepto. No puede existir indemnización por retiro voluntario, si se mantiene el escrito de cualquier otra modalidad, una de las modalidades de terminación de la relación laboral es precisamente la renuncia; una de las tantas modalidades para terminar la relación laboral es la renuncia; y, si la literal habla de indemnización, cómo puede existir indemnización al retiro o en otras palabras a la renuncia, no es posible. Por lo tanto, por eso es que tiene que quedar bien clara la redacción de la literal y decir que la indemnización solamente es pertinente cuando existe la supresión de puestos o la partida de ese puesto para el cual

creado el lugar de trabajo, nada más, para que allí solamente quepa la indemnización, no puede existir para ninguna otra figura de terminación de la relación laboral. De lo contrario, mañana, cuando esté vigente la ley, tendríamos 50 mil renunciadas presentadas, porque a más de que está mil dólares por año que también hay un error allí, que debería decir hasta mil por año, resulta que todas las personas por renuncia voluntaria, las presentan y los que tienen 5, 8, 10, 15 años comienzan a llevarse 8, 10 mil, 15 mil y hasta 30 mil dólares solamente por el hecho de haber renunciado al puesto de trabajo. Entonces, estaríamos creando un precedente funesto para las finanzas públicas, una violación a los conceptos del Código de Trabajo y una quiebra del Estado en apenas pocos días más. Eso es, señor Presidente. Este es un texto alternativo que acabamos de presentar como bloque Social Cristiano, porque es un tema de fondo, es completamente importante y para los diputados que de una u otra manera, y sus razones tendrán, que no están votando, los invito a reflexionar sobre este problema para que podamos mejorar si es que algunos pretenden mejorar, pero revisar el texto que acabamos de presentar y por favor, votemos en ese sentido. Esa es mi intervención. Si alguien desea el porqué mi intervención y porqué la presentación, entonces sería bueno poder intervenir de nuevo. Gracias, señor Presidente, espero que el fútbol que es importante no suplante lo más importante que tiene el país, que es el tratamiento de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: En primer lugar, quiero decir que dejando de lado las apreciaciones subjetivas de la intervención de hace un momento del diputado Del Cioppo, él tiene razón, si el Congreso tiene que cumplir su misión de legislar, tiene que tratar de no poner votaciones, puntos de

orden o todas las artimañas legislativas que se usan para que un proyecto no pase. En consecuencia, quisiera decirle, que saludo entusiastamente la decisión del diputado Carrera de solamente plantear votación nominativa cuando amerita y no siempre, porque entonces no vamos a aprobar el proyecto. Me parece en primer lugar esto, una cosa sensata. En segundo lugar, estoy de acuerdo con el diputado Del Cioppo en su razonamiento, él tiene razón que la renuncia no es causa de indemnización, pero en el Estado ecuatoriano y no porque nosotros hayamos planteado, sino porque ha sido una fórmula que se comenzó a utilizar desde el gobierno Social Cristiano. Se estableció el régimen de compra de renunciaciones, expectativa que existe en el sector público y si bien es cierto que el artículo no puede hablar de indemnización por renuncia, no puede a estas alturas negarse la posibilidad de que el servidor público cuando renuncia reciba un bono o un incentivo. Desgraciadamente, tal como está formulada la propuesta, esa posibilidad quedaría eliminada al menos en este artículo. Por eso, creo que sin que deje de tener razón parcialmente el proponente, eso violenta una de las expectativas, no hablemos de derecho, una expectativa que tienen los funcionarios públicos y es de recibir un incentivo cuando se retiran. Estoy de acuerdo, no es indemnización pero existe y eso es muy importante. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño. Estamos debatiendo una propuesta alternativa al artículo 7 que se refiere al 26 de la ley, recuerdo, respetuosamente. Punto de orden, señor diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Mire, con todo respeto, señor Presidente, creo que los legisladores también nos merecemos respeto. Si vamos a estar observando el fútbol y no ponemos atención a lo que estamos votando, prácticamente vamos

a cometer errores en la aprobación de esta ley. Le pediría, señor Presidente, que los que quieran ver el fútbol vayan a otra parte y nos dediquemos a tratar la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La observación es totalmente pertinente. Si se ha producido un gol del Ecuador contra Argentina, es muy bueno, pero evitemos que se produzca un gol contra los trabajadores ecuatorianos. En consecuencia, invito a los colegas periodistas que si van a seguir viendo el partido lo hagan, por favor en un monitor fuera de este escenario y a los parlamentarios con todo el aprecio, sentarnos donde debemos estar sentados y participar en el debate. Es pertinente la observación del honorable Torres, colegas diputados, porque el día de mañana podrían venir comentarios precisamente contra los parlamentarios. Señor diputado Pazmiño, continúe.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Como usted ha dicho, creo que con la propuesta que nos han hecho de este artículo, también se le quiere hacer un gol a los trabajadores públicos del Ecuador. Quiero alertar a los diputados, qué es lo que va a pasar si se aprueba el artículo como se ha propuesto. Exclusivamente serán beneficiarios del monto de indemnización que señala esta ley, los trabajadores que salgan con supresión de partidas, nada más y no sé si se mantenga en la moción que eso sea dentro de los procesos de modernización de las instituciones públicas, es decir, solo por esta modalidad, los trabajadores serán acreedores a una cantidad de dinero por indemnización, ninguna otra vale. A mí se me ocurre así rápidamente un caso, hay un trabajador que tiene 65, 70 años de edad, está trabajando 30, 35 años en una institución, por la edad sale absolutamente sin un centavo de indemnización luego de haber trabajado más de 35, 40 años en una institución pública. Para mí eso es absolutamente ilegal, improcedente e injusto. Aquí la bonificación es por los años que el

trabajador ha prestado su servicio al Estado, ese reconocimiento es el que se le hace, no es por ninguna otra cosa. Por renuncia voluntaria, podríamos estar de acuerdo, porque si yo quiero irme de una institución es porque tengo a lo mejor un mejor puesto o porque me conviene, por eso renuncio, ahí puede ser aceptable que no se le pague ninguna indemnización. Pero las otras modalidades de terminación de la relación contractual con el Estado, me parece que sería inhumano, improcedente que no se reconozca una indemnización si no sólo aquella que se dé por supresión de partida. Quiero alertar esta seguridad, que los empleados públicos luego de 30, 35 años que sirvan al Estado, salgan sin que se les pueda reconocer un céntimo por haber prestado servicios a la sociedad ecuatoriana. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Vallejo. Punto de orden, señor diputado Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente, por favor, me va a dar la palabra o no. Yo he solicitado la palabra antes que llegue el diputado Vallejo, que no estaba en la sala y sin embargo, usted no me da la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El presidente tiene la facultad de alternar las intervenciones, señor Diputado. No se preocupe, va a hablar después de él, señor Diputado. El diputado Vallejo y todos son tan diputados como usted, a pesar de que puedan ser más serenos en el uso de la palabra. Señor diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, los negros estamos acostumbrados a que nos ofendan hasta los compañeros de ruta, le cedo la palabra y luego hablo yo, señor Presidente, continúe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. He escuchado con mucha atención las propuestas y los análisis que se han hecho, pero se olvidan una cosa, compañero Pazmiño, es que al eliminar la renuncia voluntaria, estamos también poniendo en peligro aquella renuncia voluntaria por jubilación, ojo. Cuando una persona que ha servido al Estado 30, 40 años y hoy le estamos obligando a irse, entra en el proceso de jubilación y para entrar al proceso de jubilación tiene que hacer su renuncia voluntaria, y a ese señor se le quiere negar su indemnización por haber entregado 30, 40 años al Estado, no es justo. ¡Qué pasa! Primero la gente, se dijo una vez, qué pasa ahora, la gente es al último.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora sí, colega Villacís, haga el uso de la palabra, sin hacer alusiones a la...-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Lamento tener que reclamar en estas condiciones el derecho de hacer uso de la palabra porque representamos a los trabajadores, es evidente, y representamos a un sector mayoritario que no puede ver cómo se aprueba una ley, no con la actitud responsable y le quiero decir un hecho. Fíjese usted, que lo que debemos buscar en esencia con la legislación relacionada con la situación de orden laboral, es que ésta debe tener carácter social, ese es el espíritu de la legislación. No podemos de ninguna manera, legislar con criterio de ver cómo despedimos trabajadores sino en función de cómo resolvemos el problema del desempleo, del subempleo. Pero mire usted, un hecho como este, por eso es que en realidad quería intervenir y a la final para que quede en actas, algún día en este país habrá una gran revolución social y habrán actas para saber quiénes han traicionado el interés

de la comunidad. Pero mire usted, en esta ley se pretende ahora penalizar el hecho de los emigrantes, por favor, penalizar a los emigrantes, ya prácticamente es un delito haber emigrado de este país. Qué decía la ley y qué proponen ahora en esta moción y la que propone también el Ejecutivo, que se elimine la literal j) del artículo 26, con su venia, señor Presidente, permítame leer la literal j).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Dice: "Son derechos de los servidores públicos: Literal j) Recibir un tratamiento preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública de la que hubiere renunciado para emigrar al exterior en busca de trabajo en forma debidamente comprobada". Por favor, los emigrantes no son sino consecuencia de las políticas antisociales que han implementado aquí los gobiernos de turno y entre esas la dolarización. Y los emigrantes, fíjense, contraponiendo con esta realidad, son los que mantienen la dolarización con las remesas; y a los emigrantes ahora se les dice, no señores, elimine eso, si usted regresa no tiene opción a cargo público. Por favor, no es posible, nosotros, Congreso Nacional del Ecuador que legislemos en contra de los emigrantes ecuatorianos que sostienen la economía nacional, por eso creo que no está bien la propuesta que se dice aquí. "Literal b) Suprímase la literal j del artículo 26". Creo que hay que mantener este trato preferente para los emigrantes ecuatorianos y por ello pido al diputado Pascual del Cioppo que presentó la moción, que tenga en consideración este aspecto y que precisamente logre mantenerse la literal j) del artículo 26, dando este derecho preferente a los compatriotas emigrantes, que no pueden ser sancionados una vez más por el hecho precisamente de haber ido a buscar mejores condiciones

de vida al exterior, en base a la situación de desgobierno que vive el país. Esta es mi observación, y por eso era la urgencia de hablar, porque me parece a mí, que no es nada correcto el hecho de que se nos deje en segundo plano a quienes tenemos observaciones y hemos estudiado con profundidad este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Vallejo, ahora sí.-

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Tres cosas. La primera, sobre la última propuesta que siempre me llama a la atención a mí, presenta ese partido un proyecto de informe de minoría a minoría y ni ellos están de acuerdo y presentan alternativas, no entiendo. No se eliminan nunca los puestos, se eliminan las partidas y al eliminar la partida se elimina el puesto. Por lo tanto, no procede poner puestos o partidas, porque si yo elimino el puesto sin eliminar la partida no existe sitio de trabajo. Y al revés, si elimino la partida y dejo el puesto, no le pago el sueldo, se eliminan las partidas. Me sumo al planteamiento de mi colega que reclamó mi presencia, que es un absurdo impedir que los emigrantes regresen. O es que estamos con la tesis de libre mercado de destruir el aparato productivo y el Estado ecuatoriano, para que se vayan y el país viva de emigrantes y del petróleo. Si es así votemos, caso contrario, fomentemos el regreso de los migrantes, ¿cómo? abriéndoles las puertas, pues. ¿A dónde? al sector privado o al sector público, porque nos quejamos que los buenos servidores se han ido y estamos formando nuevos servidores en el sector público y en el sector privado, y si uno que se fue a buscar mejor vida quiere regresar, le impedimos que regrese. Es política del país expulsar seres humanos, es política del país ser exportadores de seres humanos e impedir su regreso. Por eso me sumo al planteamiento de que es un absurdo eliminar el derecho a que si regresan los

que se fueron del país, como razón básica para dejar el cargo, tengan derecho a regresar, me sumo al planteamiento. Y, por último, dejo sentada mi enérgica protesta, por las expresiones en contra del diputado Kenneth Carrera, de que estamos intentando aquí boicotear para que entre por el ministerio de la ley, seremos ingenuos pero no mañosos. Las mañoserías se aprenden o se heredan y nosotros estamos recién aprendiendo a hacer política. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente: En la literal e), yo creo que es necesario aclarar conceptos jurídicos. La indemnización...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, siempre decimos que lo menos que podemos pedirnos es ser escuchados. Les ruego por favor, señores diputados, poner atención a la intervención que va a iniciar el señor diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. La indemnización en materia laboral, debe ser cuando hay despidos o renunciaciones que causan la liquidación. De tal forma que es necesario aclarar estos conceptos jurídicos. Y en el tema de la supresión de la literal j), yo si creo y le pido respetuosamente al señor diputado Pascual del Cioppo, que renuncie a presentarla, porque creo que es una aberración y es una falta de respeto a la gente que se fue expulsada por el sistema de la economía. Yo leía el día de ayer este suplemento análisis semanal de Walter Spurrier, hay datos muy interesantes. Él señala que en los últimos dos años ha bajado la población económicamente activa del país, de 4 millones 200 mil ecuatorianos a 3 millones 400 mil ecuatorianos. Es decir, que en dos años el sistema expulsó de la economía a casi un millón de ecuatorianos. Yo les

pregunto, ¿por qué debemos castigar a esta gente? Yo quisiera aquí recordar, y permítame con su venia, señor Presidente. Cuando en el año 1999 hubo un accidente en el que un tren chocó con una buseta llena de ecuatorianos, todos murieron, y el Pájaro Febres Cordero en un editorial extraordinario que lo calificó como la bofetada, le acusó al ex Ministro de ese Gobierno, el doctor Heinz Moeller, quien pidió que se incineren los cadáveres porque era más barato traer las cenizas de nuestros compatriotas que traer sus cuerpos en sus ataúdes para que se reencuentren con la tierra en que nacieron. El Estado les quería robar los últimos dólares, ya les robaron los parientes, ya les robaron los amigos, ya les robaron las novias, las mujeres, los hijos, y ahora querían robarles el derecho a regresar a su país, al país que fecundaron desde la distancia y con su trabajo. Y como dijo el señor diputado Villacís, ellos, los más pobres, que con trabajo están sosteniendo la economía del país. Como dice el Pájaro Febres Cordero, ellos querían a través del doctor Heinz Moeller que se incineren sus cadáveres porque seguramente era más barato que esculpir en sus tumbas una oración, una lágrima o una flor. Respetemos a esta gente, a lo mejor ellos vienen preparados para contribuir al Estado ¿por qué le vamos a negar a que reingresen si tienen méritos? Quizás, yo pensaba, pero como esta mañana se negó que uno de los requisitos sea el concurso de méritos u oposición, que la gente que regrese pueda nuevamente aspirar al cargo público en el Estado a bases de méritos y oposición. Pero no le neguemos a través de una ley el derecho a que puedan reingresar al Estado. Yo creo, y le pido con todo respeto al señor diputado Pascual del Cioppo, participando de la propuesta inicial, hay que conceptualizarla jurídicamente que solamente la supresión de partidas requiere indemnización, no las renunciaciones, las renunciaciones exigen una liquidación, pero que no se considere la última literal, creo

que es un mandato de la conciencia nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Xavier Sandoval. Luego honorable Del Cioppo, va a tener la palabra.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente, al fin me da el uso de la palabra, gracias. Yo quisiera que, si usted me permite leer lo que dice la literal j) el artículo 26 de la ley que se pretende suprimir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, Honorable.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Dice lo siguiente: "En relación a los derechos de los servidores públicos, de aquel que está en función o en el ejercicio de un cargo público, recibir un tratamiento preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública de la que hubiere renunciado para emigrar en el exterior, en busca de trabajo, en forma debidamente comprobado". Para comenzar, éste no es un derecho de un servidor público. El que renunció al servicio civil o al servicio público, deja de ser servidor público por lógica. De tal forma que, demagógicamente está este literal en este artículo de la ley establecido en esta manera. En segundo lugar, todos estamos de acuerdo en que la desgracia del país también se circunscribe al proceso migratorio obligado y su fuerza de trabajo y su fuerza laboral a países extraños para tratar de sustentar su vida o la de su familia. Pero no se puede tampoco entrar demagógicamente a pretender resolver el problema que el Estado debe preocuparse en resolver, cuando queremos darle un trato preferente a un sector de ciudadanos ecuatorianos que ni la propia Constitución les reconoce ese derecho preferente. Si usted me permite, señor Presidente, el artículo 47 de la Constitución

X

Política del Estado, la norma suprema del Estado establece cuáles son esos grupos preferentes. Si me permite dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por cierto, señor Diputado, hágalo.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. De los grupos vulnerables dice el título de este artículo. "Artículo 47. En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y los de la tercera edad", y aquí hemos legislado precisamente cumpliendo con este mandato constitucional, de manera preferente para las personas que están señaladas en esta norma de la Carta Suprema del Estado. Estaríamos discriminando más bien a aquellos ciudadanos que se quedan en el país a darle la cara también a la crisis, que también vive en la misma consecuencia de un mal manejo o una política económica o una mala distribución de la riqueza, o por la falta de empleo o la inactivación del aparato productivo, que se quedan precisamente para sobrevivir trabajando de cualquier manera y reactivando con su esfuerzo a medias o de a poco ese aparato productivo o esa economía venida a menos, no por responsabilidad precisamente de ellos. Se estaría discriminando a aquel joven profesional que luego de años de estudios aspira y si es que por concurso llega a ocupar un cargo público, porque el día que decide el migrante que ojalá Dios quiera resuelva regresar al país, cuando la circunstancia de país le de un trato digno a ese conciudadano. Resulta que éste iría a desplazar a aquel que se quedó, a aquel que se esforzó, a aquel que quiso precisamente superarse en la dificultad y adversidad en donde no había trabajo, en donde no había riqueza, en donde no había educación, salud y tantas, tantas aspiraciones postergadas. Yo creo que es procedente, desde todo punto de vista, precisamente la

derogatoria o eliminación para hablar con propiedad de esta literal j)), por una parte. Por otra parte, efectivamente, en el ámbito jurídico, indemnización es el resarcimiento o el reconocimiento de un derecho que no había sido reconocido, valga la redundancia, por el empleador de un trabajador o un servidor. Indemnizar es precisamente favorecer a ese individuo desprotegido o a la parte débil de la relación laboral respecto del reconocimiento de sus derechos vulnerados. Esa es la indemnización, porque estamos señalando que sólo cabría indemnizar a aquel que se elimine el puesto de trabajo o la partida presupuestaria, que no es lo mismo. A quien se le suprime la partida presupuestaria, que no es lo mismo, que difiere de aquel que renuncia para buscar otras opciones o porque quiere o porque se sacó la lotería o por lo que fuere, es distinto; porque al uno se le vulneraron sus derechos, el principal, el derecho a la estabilidad en el trabajo. Lo que usted compara en el Derecho Laboral, en el Código del Trabajo, cuando usted trata la relación laboral directa con un trabajador; al obrero, cuando usted lo despide intempestivamente tiene que indemnizarlo por ese despido, cuando así se comprobare que existiere el despido intempestivo. Acá es igual, la supresión o eliminación de partidas o puestos, es una especie de despido, es la terminación forzosa de la relación del trabajo, de esa estabilidad, la ruptura de esa estabilidad que la ley y la Constitución garantizan al servidor público. Por eso no cabría tampoco jurídicamente que se reconozca una indemnización a quien, haciendo uso de su voluntad y conciencia, en un acto voluntario decide dejar de pertenecer a una institución determinada con relación de dependencia. Finalmente, volviendo a lo otro, es el Estado el que se debe preocupar, no para que aquel que quiera regresar a trabajar lo haga a una entidad del sector público, porque el problema de la falta de empleo, no lo tiene que resolver el Estado incrementando su aparato

burocrático. Lo tiene que resolver, precisamente, creando las condiciones sociales que permitan que haya trabajo en el sector privado, que haya una reactivación en el sector agropecuario, que haya una mejor distribución de la riqueza que permita a su vez generar otras fuentes de empleo, pero no precisamente creando un engorde en el aparato del Estado. En virtud de ello, yo creo que es oportuno el texto alternativo presentado por el diputado Del Cioppo, con las consideraciones anotadas que efectivamente permitirían darle mayor transparencia y claridad a la aplicación de esta ley que pretendemos nosotros transparentar las aspiraciones de los servidores públicos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado Wilson Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Señor Presidente, señores diputados: El texto de la literal j), que hoy con una serie de argumentos se trata de modificar, fue presentado por quien habla e incluso apoyado mayoritariamente en la sesión en la que se aprobó esta ley orgánica. A mi me causa verdadera sorpresa el buscar argumentos, revisar, dar vueltas, cuando los ecuatorianos lo que deberíamos hacer es tratar de buscar todas las formas posibles para que nuestras familias, para que nuestros amigos, para que los ecuatorianos que desesperados ante la corrupción que ha llevado a nuestro país al límite verdaderamente escalofriantes en América Latina y en el mundo, hayan tenido que salir de nuestro país. Yo me admiro de los argumentos que se dan, cuando me doy cuenta que es tan simple lo que se está planteando allí, que tranquilamente en un reglamento se podría ampliar esta disposición como existe en otras disposiciones legales. Podría significar que quien trabaje dos, tres, cinco, diez, quince o veinte años, que por la crisis, maestros, empleados, militares, ecuatorianos de

toda condición, al ver que su familia se encontraba en las más terribles y críticas condiciones, debieron salir del país. Por qué no se les puede dar reconociendo esa presencia y esa acción que han debido hacer, precisamente, para evitar que el país continúe, y con su esfuerzo en muchas ocasiones e incluso con su vida están haciendo y dando esos dólares que el país necesita para mantener la dolarización, para mantener las instituciones del Estado, para mantener las condiciones que el país, el Estado y el Gobierno no lo puede dar. Yo pienso que todos debemos bregar con sentimiento, con condición, con emoción, con pasión, para que esos compatriotas retornen a nuestro país y no buscarles dificultades. Pensemos en el caso de un maestro, pensemos en un empleado público con 10, 15, 20 años está cerca de jubilarse, debió salir del país y sin embargo qué estímulo le vamos a dar, para que esos ecuatorianos vuelvan a regresar acá. Por eso estoy totalmente en contra y rechazo esta pretensión de eliminar esa literal j), tiene que mantenerse porque estamos defendiendo a los compatriotas que son nuestras familias, que están en el exterior, que quieren y también anhelan volver a nuestro país, el Ecuador. Por consiguiente, pido por un principio elemental de sensibilidad humana y social, quienes han propuesto esta modificación, proponiendo la supresión, la retiren porque es una forma evidente de demostrar que esos compatriotas, esos ecuatorianos, están ligados a nuestro país. Debieron salir como consecuencia de los malos gobiernos, de los malos banqueros, de los malos empresarios, de quienes les robaron el dinero a los ecuatorianos en esa famosa crisis o congelamiento bancario, que simple y llanamente, fue el robo bancario de los aportes, de los valores de los ecuatorianos. Por consiguiente, insisto, este Congreso debe oponerse a la eliminación de esa literal j). Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas, con las intervenciones de los

diputados: Rafael Dávila, Alejandro Cepeda y Pascual del Cioppo, se cierra el debate y la sala se pronunciará sobre la moción del diputado Del Cioppo. Diputado Del Cioppo, aproveche la oportunidad y haga uso de la palabra, para luego escuchar a los diputados Rafael Dávila y Alejandro Cepeda.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Voy a pedir la atención de los otros 99 colegas legisladores, porque entre el fútbol, entre el lobby parlamentario, la circulación de secretarías, asesores, que entre el café y el agua mineral, nadie atiende correctamente. A excepción del diputado Sandoval, con el perdón de todos los legisladores que han intervenido hasta el momento sobre este tema, están completamente equivocados sobre lo que están debatiendo, no ha habido una intervención que se ciña al tema del debate. Todos hablan de algo que no existe, todos han debatido de algo que ni siquiera está redactado ni en la ley ni en la propuesta mía. Unos, porque no han leído bien; otros, por excesiva demagogia; otros, quizás por un despiste de la primera intervención del diputado Villacís, que él sí con el respeto que se merece, ideológicamente defiende lo indefinible. Pero, si todos atendemos, nos vamos a dar cuenta que los que intervinieron están equivocados. En qué momento, en qué parte de la famosa literal j), que se ha tomado ya más de 45 minutos de debate. Dice el vigente, el que se pretende eliminar, en que momento dígame ustedes, señores legisladores, que han intervenido, dice que el que se va fuera del país ya nunca más puede trabajar en la función pública. Pero díganme en qué momento puede alguien haber planteado semejante barbaridad y a su vez, en que parte de la literal j) del artículo 26 de la ley que está publicada en el Registro Oficial dice eso. Todos han perdido el tiempo interviniendo, nadie ha acertado en la intervención. El artículo no dice eso. Si me permite con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Voy a leer la literal pertinente para que todos se den cuenta, que lo que están hablando, no dice el artículo. Dice lo siguiente, el famoso artículo que ustedes supuestamente defienden como algo de derecho de las personas. Este es el artículo vigente, dice: "Recibir un tratamiento preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública de que hubiere renunciado para emigrar al exterior en busca de trabajo", eso dice. En qué momento la literal dice que cuando el ciudadano ecuatoriano, funcionario público, se va fuera del país, cuando regrese nunca más va a poder trabajar en el servicio público, en qué momento dice esto. Todos han debatido, han intervenido, pero nadie ha leído lo que dice la literal j). Esto quiere decir una vez más, o que nos dejamos llevar mucho por las cámaras de televisión, por la demagogia excesiva o debatimos inclusive artículos que ni siquiera nos tomamos la molestia de leerlo. Entonces, por eso es que muchas veces nos tardamos para aprobar una ley, días y días y semanas de semanas debatiendo sobre algo que ni siquiera está en la ley escrito. Cuando yo propongo la eliminación de la literal j), que es lo correcto y lo que llama el sentido común, es por lo siguiente, pues, si un ciudadano ecuatoriano renuncia a la función pública para irse a España, Italia, Estados Unidos o a cualquier parte del Universo, a Marte, ahora que hasta llega el robot a Marte y deja el puesto por renuncia voluntaria de él para irse a buscar otro trabajo en otra parte del mundo, ese señor cuando regrese y si tiene otra oferta en el sector público puede reingresar. Pero lo que no puede, porque eso es inconstitucional, es que ese señor tenga preferencia frente al otro ecuatoriano cangrejo que nunca se fue y está aquí, y que ese señor por no haberse ido tiene que siempre seguirselo postergando su aspiración de ingresar a la función pública,

porque viene el señor de España que no le fue bien en España, por equis motivo, viene y le quita la plaza de trabajo al cangrejo ecuatoriano que nunca se fue y se queda aquí, y siempre postergándosele su aspiración de ingresar a la función pública por más méritos que tenga. Eso es inconstitucional. Aquí se está creando ecuatorianos de primera y ecuatorianos de segunda. Aquí la preferencia para tener un puesto de trabajo es el que se va, más no el que se queda. Entonces, estamos creando un privilegio para el que se va. En otras palabras, deberíamos irnos otros fuera del país, a España, Italia, Estados Unidos, para venir con derechos sobre los que se quedaron y a esos darles el puesto de trabajo; o sea, aquí estamos creando o se había creando una condición para ingresar a la función pública, irse fuera del país, porque eso es lo que dice el artículo, el que se va tiene preferencia frente al que se queda, eso es inconstitucional, pero eso esta literal no tiene ni sentido ni coherencia, ni lógica. O sea que si hay una plaza en el servicio público... y les pido a los diputados que atiendan, porque entonces después hablan barbaridades, o se pasan pues atendiendo al fútbol o conversando cachos, ni quisiera atienden las intervenciones. Esto quiere decir que si mañana hay un puesto administrativo en el Ministerio de Bienestar Social y llega de España un señor al que le fue mal en España y hay un solo puesto, pero hay como 100 ecuatorianos que viven en el Ecuador y que nunca se fueron a España, ese solo señor tiene la preferencia solamente por haber estado en España, frente a otros 100 ecuatorianos cangrejos que están haciendo filas todos los días en la mañana, presentando la carpeta para trabajar en el Ministerio de Bienestar Social. Ustedes saben lo que están hablando, ustedes saben lo que están queriendo mantener como ley. ¿En qué parte del mundo, en un país existe semejante torpeza y tontería? O sea, está reservadito el cargo público para el que está en España a paciencia a ver como le va. Si le va bien ahí nos manda una

carta diciendo me fue bien, pero si me va mal aguante un ratito que ya llego y resérveme el puesto. Eso es lo que quiere decir la literal j). Eso es lo que quiero eliminar, aquí lo que quiero eliminar son ecuatorianos de primera y los ecuatorianos de segunda, todos somos y tenemos la obligación de tener las mismas oportunidades. Eso es, señor Presidente, y me ratifico en que se elimine la literal j). Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, solo para ordenar el debate. Señor Secretario, diga usted cuál fue la votación en torno al artículo 7 de la Comisión, que en la letra d) propone suprimir la literal j) en concordancia con el proyecto del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se votó integralmente el artículo 7 y la votación fue veintisiete a favor, de ochenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, con todo respeto, diputado Del Cioppo, solamente les prevengo que la sala ya se pronunció sobre la letra d) que pretende suprimir la literal j) del artículo 26. De tal manera me parece, es la opinión de quien conduce la sesión, que si queremos insistir, no habría otra vía que la reconsideración de esa parte, caso contrario me parece que lo que podría producirse es que la sala se pronuncie sobre la letra a) de su moción que tiene la opinión favorable de distintos bloques, cuyo representantes han intervenido. Dejo a la sala la prevención de este tema. Punto de orden, diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Hace un instante, deposité en Secretaría un texto alternativo, proponiendo la reforma a la literal e), diciendo más o menos en este texto, o si usted permite que el señor Secretario lea

mi propuesta, eliminando lo que propone también la literal j) de la propuesta del Gobierno. Es decir, tenemos dos alternativas: la propuesta por el diputado Del Cioppo y la mía, podría votarse de esa manera. Señor Presidente, por favor si permite que Secretaría haga conocer mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Kenneth Carrera, si usted entregó en Secretaría, no se preocupe este instante, que luego de evacuar la moción del diputado Del Cioppo si procede, someteré a la sala el pronunciamiento sobre su texto alternativo.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Solo quisiera que dé lectura el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto, Diputado. Señor Secretario, facilite la petición del Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta dice lo siguiente para la literal a): "Recibir la indemnización por supresión de la partida y por renuncia voluntaria para jubilación, por el monto determinado por esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Punto de orden, diputado Del Cioppo. Usted tiene todo el derecho, pero lo único que les prevengo es lo que usted exactamente advirtió, vamos a una hora en este artículo, a una hora, eso significa que con la misma dinámica esta sesión terminará sin haber culminado ni siquiera dos artículos más.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: El texto alternativo que presenté, lo presenté muchísimo antes que se llame a votación, inclusive cuando se negó el artículo original de la Comisión. Por lo tanto, ya fue presentado

antes, no es que lo estoy presentado después que se negó, lo presenté antes que se niegue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso queda claro, Diputado. Es absolutamente claro, pero eso no anula el hecho que la sala ya se pronunció sobre la letra b). Señor diputado Rafael Dávila.-

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Señor Presidente: Solamente quería hacer referencia de manera corta, precisa y concisa, que después de escuchar las diferentes intervenciones, me salta a la mente una conclusión obvia. La literal j) que está vigente en la actual ley, es inconstitucional. Señor Presidente, si usted me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. El artículo 23 de la Constitución Política de la República, garantiza a los ecuatorianos la igualdad ante la ley. La Constitución garantiza que los ecuatorianos, todos los que están fuera del país y los que están dentro del país somos iguales, entonces es improcedente, es inconstitucional, generar un privilegio para los ecuatorianos que tienen cierta posición domiciliaria. Además, ya lo ha expresado claramente el diputado Pascual del Cioppo, no está afectando en absoluto los intereses de los ecuatorianos que han tenido que emigrar. Eso era, una referencia jurídica me parece, porque les cae fácilmente el argumento cuando uno lee la Constitución. Y lo que usted refirió ahora, me parece que proponer un texto alternativo puede mantener parte de la propuesta que fue negada, que es precisamente el caso propuesto por el diputado Del Cioppo, o que en mi opinión procede votar el texto alternativo que mantiene una parte del texto que inicialmente fue negado, una parte nada más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Alejandro Cepeda, con su intervención como anuncié se cierra el debate.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑAN. Gracias. Señor Presidente. señores legisladores: Quiero hacer notar a la sala, que nosotros ya votamos el artículo 26, que no se haya votado por numerales, pero votamos todo el artículo 26 y el Partido Social Cristiano, inclusive ellos al comienzo alzaron la mano y después bajaron la mano. Por otro lado, quiero indicar que siempre estamos hablando que la ley sea igual para todos. Pero en el sector público, por ejemplo en el Ministerio de Salud, hay médicos que ganan una cantidad equis y médicos también en otro sector que ganan tres veces más. De ese hecho, nosotros tenemos que partir, que también no es constitucional es inconstitucional, porque dicen que a igual trabajo, igual remuneración. Quiero añadir una cosa, que nosotros, inclusive yo, aprobamos que los migrantes tienen que tener un tratamiento especial, eso aprobamos todos los legisladores aquí hace un momento en la ley. Pero quiero decir que el migrante que se va a otra parte, no se va porque tiene los bolsillos llenos de dinero, sino porque quiere buscar mejores oportunidades. He visto en mi tierra, en la ciudad de Latacunga, gente que ha migrado, padres de familia que se han ido a buscar mejores horizontes en otra parte, porque aquí han dejado hijas, madres solteras que no tienen que dar de comer, hijos enfermos, pero por supuesto que van a allá a buscar mejores días, porque aquí no les alcanza el salario, quedan hijos, quedan esposas, quedan educandos y se van allá. Siempre hemos dicho que uno de los fortines más grandes para nuestro economía es el dinero que mandan de allá, pero paguémosles algo a esa gente que manda el dinero acá. La economía ecuatoriana se nutre también de esos dineros y porqué no les vamos a dar la oportunidad, que cuando ellos se fueron allá desesperados porque no tenían aquí su salario que no les

alcanza, la, porqué no les podemos dar la oportunidad para que se reintegren al Ecuador a su trabajo. En un momento dado, aplaudimos a esos migrantes que mandan el dinero. El diputado Del Cioppo ha dicho, que muchas gentes se quedan como cangrejos, pero no nos damos cuenta que esa gente que se va a España, Italia, a los Estados Unidos, la plata no lo deja allá, la plata manda acá y también tenemos que aplaudir esa gestión que hacen ellos, porque fácil fuera para esos migrantes con su plata que se ganan en el exterior, quedarse a vivir allá. No nos damos cuenta que esa gente también es despojada de sus mejores días. Y ¿qué hacen ellos? Vienen acá, mandan a invertir la plata en el Ecuador. ¿Otros saben lo que hacen, como los banqueros corruptos? mandan la plata al exterior, los migrantes devuelven la plata que ganan en el exterior al país. Tenemos que aplaudir esa situación, tenemos que ser más humanos. Me pregunto y les pregunto señores: ¿Cuántos ladrones de corbata hay aquí? ¿Cuántos banqueros corruptos han mandado la plata del Ecuador al exterior y les aplaudimos? Pero a los migrantes, que con el sudor de su frente, con su trabajo, mandan los dineros para que esta economía pueda subsistir, les tenemos que perjudicar, les tenemos que tachar. Voy a votar, pero como mi conciencia me manda. Creo que a los migrantes debemos darles un tratamiento especial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Solo quiero hacer notar a usted y a los colegas diputados, que este artículo ya fue negado y en ningún momento la Secretaría anunció a los diputados que había observaciones a este artículo, en ningún momento, eso se le presentó después. Por otro lado, esta literal j) que el diputado Del Cioppo lo ha calificado de torpe, aberrante, y el diputado Dávila lo ha calificado de inconstitucional, quiero

aclarar que fue aprobada con el voto del diputado Del Cioppo y su partido y del diputado Dávila y el grupo de independientes, ellos aprobaron esta ley torpe, aberrante, ignorante e inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es un punto de orden estrictamente. Una vez más, sobre todo para el diputado Del Cioppo, como legislador de aguda atención e inteligencia. El artículo 7 del proyecto fue negado por veintisiete votos, de ochenta y siete, según certificó la Secretaría. Se infiere, que como estuvo en ese artículo la letra b) que dice: "Suprimir la literal j)" y se ha negado, la Presidencia considera que lo que procedería es la reconsideración de la letra b) o de la totalidad. O la otra vía, diputado Del Cioppo, que usted admita que la sala se pronuncie sobre el contenido alternativo a la letra a), más habiendo sido aceptada por otros bloques. Diputado Del Cioppo.

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Entonces, para avanzar y no estancarnos, propongo que puedo redactar otro texto que diga lo mismo, pero con otras palabras, proponerlo en las disposiciones generales que permitan la derogatoria de esta literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, por el momento ¿usted retira el texto alternativo? -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. No pues. Se vota la literal a) y la literal j) con otra redacción, porque la propuesta es texto alternativo, lo propondré en la disposición general como derogatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, les voy a pedir de la manera más respetuosa, pongamos toda atención. Desde acá arriba me da la impresión que una parte de los parlamentarios

está en el tema y otra parte está o en el fútbol o en otro tema. Señor Secretario, dé lectura al contenido de la moción del diputado Del Cioppo constreñida a la letra a).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La literal a) dirá: "a) Sustituir la literal e) por la siguiente: "Recibir indemnización por eliminación y/o supresión de puestos o partidas por el monto que se fije de conformidad con esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos legisladores a favor, de ochenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción del diputado Del Cioppo. Someta a reconsideración por pedido del señor diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados que estén a favor de la reconsideración de lo aprobado, sírvanse levantar el brazo. Siete votos por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Si somos explícitos, señores diputados, procederemos conforme el orden que siempre ha sido, es decir, primero agotar una rectificación y luego proceder con la reconsideración. Lamentablemente en este caso, señor diputado Pazmiño, no fue oportuno, ya se procedió con la reconsideración, pero en los siguientes artículos esta Presidencia dará prioridad, luego de la votación a la correspondiente rectificación y solamente después de ella a la reconsideración. Señor Secretario, el siguiente artículo. Punto de orden, señor diputado Kenneth

Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: No hubo cincuenta y dos votos, en primer lugar. En segundo lugar, habían dos propuestas alternativas que debían haber competido para poder escoger, sin embargo no se lo hizo. Si se hubiera contado bien, eso precisamente lo advertí hoy de mañana, cuando íbamos a cambiar de sistema de votación, al contar las manitos se dañó la sumadora, eso advertí esta mañana y me dijeron que era demasiado desconfiado, que eso no ocurriría, que garantizaba que no ocurriría. Sin embargo sé, porque estuve contando, no hubieron cincuenta y dos votos, dejó sentada mi protesta, que quede sentada en esta mi protesta, porque no se votó mi propuesta también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carrera, más allá de toda respetable posición como la que usted tiene u otros puedan o podamos tener, es la Secretaría y solo la Secretaría la que certifica la votación. Señor Secretario, dé lectura al artículo 8. Un segundo, señor Secretario. ¿Es punto de orden, señor Diputado? Después de la lectura del artículo 8 le voy a dar la palabra. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, pero antes permítame para mayor claridad de la votación y espero que sea la última vez que se dude de la Secretaría. Veinticinco votos tuvo este bloque, trece del bloque Social Cristiano y quienes están ubicados en esta área, trece votos este bloque y catorce votos en este otro bloque. "Artículo 8. En el artículo 27, literal n), sustitúyase la frase "uno o más sueldos" por la frase "su sueldo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, demando que ustedes contribuyan a que esta sesión continúe. Estoy conciente, señor

†

Secretario, de su preocupación, pero la Presidencia no le pidió a usted que responda ninguna inquietud a pesar de que comprendo, por la seriedad de usted, del Prosecretario y de sus colaboradores, lea el artículo 8.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se dio lectura. "Artículo 8. En el artículo 27, literal n), sustitúyase la frase "uno o más sueldos" por la frase "su sueldo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate en torno al artículo 8. Señor diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Mire, señor Presidente, lo que quería precisamente es clarificar, porque esto debe constar en actas. Es que de acuerdo a como votamos el artículo anterior ya no está la literal j), en consecuencia quedan los migrantes con tratados preferentes, entiendo que así está precisamente y esto es lo que quiero reiterar y por eso había pedido la palabra, para que esto quede establecido, la literal j) no se suprimió, en consecuencia hay derecho preferente para los migrantes, esto es la esencia, señor Presidente, lo demás continúe usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, su gentileza, señor Diputado. Diputado Galo Ordóñez. Estamos en el artículo 8.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Sí, señor Presidente. Le había solicitado el uso de la palabra hace unos minutos, pero quiero indicar a los señores diputados que se encuentran en el Pleno, que jamás podemos dudar de la honorabilidad de tan distinguido Secretario, que ha dado muestras no solo una vez, sino un sinnúmero de veces, de honradez, de rectitud. Lo que sucede es que algunas veces no se ponen los lentes para contar, eso es muy diferente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Reitero, artículo 8. Señor diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Creo que no va a haber mayores observaciones a este articulado, únicamente pediría que en lugar de que se diga "su sueldo", diga únicamente "sueldo", y con esa observación se vote la literal n), con lo que prácticamente llegaremos a un consenso en este articulado, únicamente con "sueldo", no "su sueldo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: La ley vigente parece más racional, porque la Constitución permite en ciertos casos excepcionales, que se puedan tener dos sueldos en el servicio público, es el caso de los profesores universitarios. De manera que como está la ley me parece acertada y no hace falta la reforma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, una explicación sobre esta literal. El actual Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, que es el diccionario con el que nosotros tenemos que contar para saber precisamente qué palabras son las que debemos emplear en nuestras expresiones gramaticales, ha incorporado la palabra o el vocablo "pipón". Ustedes recuerdan, y a propósito de lo que está pasando en el Congreso con algunos pipones cuando hay auditoría. Ustedes recuerdan que el común denominador de nuestra gente siempre ha expresado, que aquel que trabaja en un lugar público, preferentemente en el sector público y no devenga su sueldo, es pipón. Esa expresión, ese localismo lo ha recogido la Real

Academia de la Lengua Española y lo ha incorporado en el Diccionario y define qué es pipón. Dice: "Persona que, con nombramiento o contrato, no preste servicio efectivo o desempeñe labor específica alguna, perciba remuneración". Es decir, lo que hicimos cuando incorporamos esta literal en la ley, es adaptar la definición gramatical de "pipón" y por ello se señala que es prohibido a los servidores públicos percibir uno o más sueldos, ya sea con nombramiento o contrato, sin prestar servicios efectivos o desempeñar labor específica alguna. Pero le agregamos, los que tenemos experiencia en la administración pública sabemos, conforme el manual de funciones de la respectiva institución, porque puede alegar ese servidor público pipón que sí desempeña una función pública, que sí hace algo en esa entidad o institución, pero no hace nada. Entonces, tenemos que irnos a qué cosa, al orgánico estructural de la entidad respectiva y al manual específico en funciones por cargo que debe tener cada institución pública. De tal forma que, es ahí donde se combate el piponazgo y en eso tenemos la especialidad el Municipio de Guayaquil, cuando eliminamos cerca de seis mil pipones heredados de administraciones municipales anteriores. Lo que se pretende hacer es darle claridad en esto de uno o más sueldos, porque si hay pipones más avezados, que aparte de que tienen un puesto en una entidad, dígame Congreso Nacional, también tiene un puestito en el Municipio de no sé dónde vía contrato, allá tenemos tres empleados de once mil que eran. En todo caso, esa es la explicación del porqué de esta literal como prohibición del servidor público. El servidor público tiene que efectivamente tener primero funciones específicas y definidas para que cumpla con el servicio que le está encomendando el Estado y que debe ser servicio también a la colectividad a la que se presta. De tal manera que, efectivamente, si nosotros sustituimos "uno o más sueldos" por la frase "su sueldo" como que no suena, porque de repente ni

siquiera tiene derecho a ese "su sueldo", pero si a percibir "un sueldo" sin que trabaje, en otras palabras, sería lo adecuado. En ese sentido estamos de acuerdo con la propuesta y esto esclarece alguna duda de algún compañero diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, muy cortó. En vez de que diga "un sueldo" diga "sueldo" a secas, "sueldo", ni siquiera "su sueldo" ni "un sueldo", "sueldo" es suficiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Para que vea, señor Presidente, que nuestra intención es dar agilidad. Si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léalo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Artículo 58 del Reglamento. "Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo, y si los hubiere, abrirá la discusión, en caso contrario someterá a votación". Los que quieren dar agilidad que no intervengan para decir porqué están a favor. Solo como recomendación para que demos agilidad al trámite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado por contribuir a recordar el artículo 58 del Reglamento. Señor Secretario, someta a votación, previa lectura del contenido del artículo 8, con la modificación que hizo el diputado Carlos Torres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. En el

artículo 27 literal n), sustitúyase la frase "uno o más sueldos" por la frase "sueldo". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Señor Presidente, setenta y nueve votos a favor de, ochenta y cinco legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Consulto si hay un legislador que demande la rectificación en caso de duda. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. ...dice no hemos votado todo el bloque, cómo van a ser setenta y nueve votos a favor, rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la rectificación de la votación, señor Secretario.-----

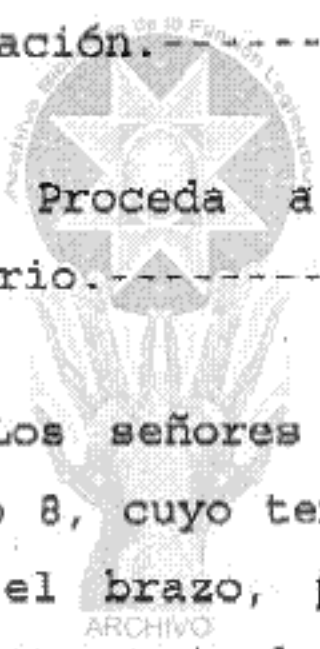
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 8, cuyo texto ha sido leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y ocho votos a favor de ochenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. En primera instancia, señor Presidente, la reconsideración de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé trámite a la petición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 8 que ha sido



4

aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos, de ochenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada, la solicitud o la moción de reconsideración. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Bueno, quiero comenzar diciendo que sí confío en el Secretario del Congreso aunque pertenece a Izquierda Democrática y su bloque no confía en él, sí confío en sus resultados. Preocupa sobre manera los tiempos de esta sesión, hemos avanzado muy lentamente en este artículo, quiero invocar a los señores diputados a que agilitemos un poco el debate, por esa razón y viendo que no vamos a terminar en el tiempo reglamentario de la sesión, entre las cuatro horas, quiero elevar a moción que nos declaremos en sesión permanente hasta que agotemos este proyecto y de esa forma evitemos, incluso el fantasma del ministerio de la ley. Señor Presidente, por lo tanto, someta a consideración este planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se va a hacer. Señor Secretario, someta a decisión de la sala la moción para declarar como permanente esta sesión extraordinaria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que esta sesión sea declarada con el carácter de permanente, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta votos a favor de, ochenta y siete legisladores presente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada y esta sesión se transforma en permanente. Señor Secretario, por favor, dé lectura al artículo 9.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. En el artículo 31 realícense las siguientes reformas: a) Elimínese la literal b); b) En la literal c) elimínese la frase "como complemento a la licencia con remuneración por estudios, prevista en el artículo anterior" y añádase la frase "siempre que el servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja". Hasta ahí el texto del artículo 9, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: Nosotros no estamos participando en las votaciones, pero quisiera pedirle al señor diputado Torres, que aprovechemos esta oportunidad para hacer una corrección en la literal que no está propuesta por la Comisión y que dice, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. "estudios regulares de postgrado, diplomado, especialización, maestría, doctorado, PHD en instituciones de educación superior en el exterior". En primer lugar, en el Ecuador no existe el título de diplomado, tampoco existe el título de PHD que es en un idioma extranjero, lo que existe es doctorado, así dice la ley. Pero lo más grave, es que en el caso del artículo anterior se permite que los funcionarios públicos obtengan licencia con sueldo para hacer estudios de postgrado, también, en el país. Aquí, en cambio, se elimina la posibilidad de hacerlo dentro del Ecuador, a veces para un estudio de postgrado uno requiere moverse de una ciudad a otra, no necesariamente lo hace siempre en la misma ciudad donde vive. Pero lo que es más, a veces los estudios de postgrado cuando son de la mejor calidad demandan tiempo completo de los alumnos y, por lo tanto, eso implicaría que también estudios de postgrado en el interior del país, debería

✱

mantenerse el criterio del artículo anterior que no ha sido modificado. Me permito sugerir, por lo tanto, que si el proponente me acepta que diga: "para efectuar estudios regulares de postgrado hasta por el período de dos años", etcétera, eliminando, "diplomado, especialización, maestría, PHD en instituciones de educación superior en el exterior". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Únicamente para aclararle al diputado Enrique Ayala, que en el informe se tomó en consideración una propuesta del diputado Alfonso Harb, en el sentido que se mantenga la literal d), es decir, la literal d) está vigente, diputado Ayala, y lógicamente no haría falta ni reformarlo porque está vigente en la ley, es el 30 literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres, ¿culminó su intervención?-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: De lo que le entendí al diputado Enrique Ayala se está refiriendo al artículo 30, el 30 literal d), que precise para ver si es que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ayala, podría usted hacer una precisión para clarificar.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Como no, señor Presidente. El artículo 30 no ha sido propuesto para ser reformado por el Ejecutivo, por lo tanto, la norma está vigente y esa norma es correcta porque hace referencia a estudios en el exterior y en el país y no establece además la jerarquía de títulos de postgrado. Me

refiero al artículo y a la literal que exactamente estamos discutiendo, que es la literal c) del artículo 31. Lo que estoy planteando es que se estudie la posibilidad de suprimir los términos "diplomado, especialización, maestría, doctorado, PHD en instituciones de educación superior en el exterior". De manera que el artículo quedaría: "para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior", hasta el pedido, etcétera. O sea, eliminar exterior y eliminar la lista de postgrados que no es completa y es incorrecta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Torres, continúe.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Está clara la exposición del diputado Enrique Ayala, creo que deberíamos aceptarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Solicito que Enrique Ayala aclare el tema, porque, siendo como es, alto directivo de una prestigiosa universidad, habría que identificar cuál es el propósito. ¿Qué dice ahora el artículo 31? "Se podrá conceder licencia sin remuneración a los servidores públicos en los siguientes casos: c) Para efectuar estudios regulares de postgrado, diplomado, especialización, maestría, doctorado, PHD en instituciones de educación superior en el exterior, hasta por el periodo de dos años, como complemento a la licencia con remuneración por estudios previstas en el artículo anterior. En estos casos, los funcionarios estarán obligados a seguir laborando en la entidad por lo menos un año". Entiendo que lo que el diputado Ayala está pidiendo es que no se mantenga esta descripción del tipo de estudios sino que en términos generales se diga simplemente postgrados, si

es así, a mí me parece razonable la posición del diputado Ayala, pero quisiera, para que sea debidamente ilustrada la sala, que el diputado Ayala nos dijera si es así o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Así es exactamente, señor Presidente. El diputado Torres ha interpretado con exactitud lo que estoy proponiendo, estoy mandando a Secretaría la redacción que dice: "Para realizar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior hasta por", etcétera, eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Respecto a la apreciación, no influye mayormente en el articulado y acogemos la sugerencia del diputado Enrique Ayala para que se vote.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto al señor Secretario, ¿llegó a sus manos el texto? Sí es así, proceda a dar lectura de cómo quedaría el artículo 9, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 9, texto de la Comisión, más la observación del diputado Enrique Ayala diría. "En el artículo 31 realícense las siguientes reformas: a) Elimínese la literal b); b) En la literal c) elimínese la frase "como complemento a la licencia con remuneración por estudios, prevista en el artículo anterior" y añádase la frase "siempre que el servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja; y, c) Para realizar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior". Ese es el texto presentado por el diputado Enrique Ayala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Diputado Carlos Torres, está a satisfacción con ese texto? ¿Igual, diputado Enrique Ayala?---

EL DIPUTADO AYALA MORA. Pero con la observación que mi propuesta tiene que ir antes. La propuesta sustitutiva elimina una parte del artículo que está redactado antes y luego viene la propuesta del diputado Torres, con la cual también coincido, efectivamente. De modo que habría que comenzar diciendo como planteé; "para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior hasta por un período de dos años", etcétera, ahí vendría la redacción que pone el diputado Torres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita, señor Secretario, para claridad total.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, repito. Quedaría así: "Artículo 9. En el artículo 31 realícense las siguientes reformas: a) Elimínese la literal b); y, b) La literal c) dirá: "Para Realizar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior en el exterior hasta por el período de dos años como complemento a la licencia con remuneración por estudios prevista en el artículo anterior. En estos casos los funcionarios estarán obligados a seguir laborando en la entidad por lo menos un año". Así quedaría la literal c) con la propuesta del diputado Ayala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Enrique Ayala. Al parecer, señor Secretario, los proponentes no están de acuerdo con la lectura que usted ha dado, no porque haya errores en la lectura sino porque quizá la misma no ordena las ideas de quienes lo formularon. Diputado Ayala, podría señalar su reparo.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: Voy a redactar el

texto completo. Hasta tanto, entonces, suspendo el tratamiento del artículo 9. Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo 10, cuando tenga en sus manos el texto consensuado someteremos a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. En el artículo 49 literal e) suprimase la frase "tratándose de los servidores de libre nombramiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. Artículo 10.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Nosotros nos ratificamos en el texto del informe, creo que es lo correcto no redundar, únicamente mantener la literal e) con la palabra "por remoción". Que se vote con ese articulado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay impugnaciones a esta propuesta? No habiéndolo, señor Secretario, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor de, setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado este artículo. ¿Algún legislador duda de este resultado y solicita la rectificación? El diputado Villacís. Procede la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 10 que se ha sido dado lectura, sírvase pronunciarse levantando el brazo, por favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en la rectificación, colegas.-----

x

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión, cincuenta y dos votos a favor, de setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 10. Señor Secretario ¿tiene el texto ya en sus manos del artículo 9?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Aun no ha sido entregado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: He estado haciendo el seguimiento a la conducción suya, la cual es bastante buena, solamente una pequeña observación. No es necesario ni obligación suya cada vez que se da una votación preguntar a la sala si alguien pide la rectificación, porque es obvio, si el diputado Villacís está con las ganas de que esto entre por el ministerio de la ley, por supuesto que cada vez que usted pregunta le va a decir, sí, señor Presidente, rectifique la votación. Entonces, permíname la observación, pero no es su obligación, es potestad del legislador solicitarle la palabra y pedir la rectificación cuando el legislador lo crea conveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene toda la razón Diputado, pero comprenderá que lo hice en un momento de hipersensibilidad de alguno de sus colegas. Señor diputado Dotti, punto de orden.--

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Usted está facultado a pedir lo que pide, no más que para hacerlo tiene que encargarse la Presidencia y bajar a su curul.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por su inteligentísima inter-

vención diputado Dotti. Artículo 11, señor Secretario, o ¿ya tiene el texto del artículo 9?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tenemos el texto del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda entonces a dar lectura a ese contenido para someterlo a pronunciamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. En el artículo 31 realícense las siguientes reformas: a) Elimínese la literal b); y, b) La literal c) dirá: "Para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior hasta por un período de dos años, siempre que el servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez más, voy a tener que pedir al señor Vicepresidente de la Comisión la opinión y al proponente, diputado Enrique Ayala, si es que están de acuerdo con este contenido. Diputado Carlos Torres. Diputado del Cioppo, usted tiene una observación.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. La redacción no recoge el espíritu del consenso inicial, perdón, pero no es lo mismo la licencia para que estudie afuera que la licencia para que estudie en suelo ecuatoriano. Cuantas personas, con justo derecho, por cierto, servidores públicos estudian en el Ecuador Entonces, toda esa cantidad, que pueden llegar a ser miles de servidores públicos que estudian en el Ecuador, no trabajan, no. Estamos creando, cuidado, pasamos de un extremo al otro extremo. Tiene que ser en el exterior, lo cual tiene congruencias, porque si está afuera pues no puede trabajar en el Ecuador, no es biónico para dividirse en dos, pero sí el

que vive en Ecuador, el que trabaja en Quito y estudia un postgrado en un instituto de postgrado en Quito, el señor si puede trabajar, puede trabajar con todo el horario pertinente, si inclusive los postgrados en la mayoría de los casos sus horarios son para personas que trabajan, no son horarios en horas de trabajo, sino que son previos al horario de trabajo y posterior al horario de trabajo. En este caso, estaríamos dándole a miles de servidores públicos que se pueden acoger a estas carreras de postgrados para que nunca trabajen por esos dos años, seamos un poco más serios en las propuestas, estamos de acuerdo en la propuesta inicial del diputado Ayala, pero no pasemos de un extremo a otro. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo importante es que el consenso se traduzca en un texto compartido, por cierto. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: El diputado Del Cioppo reclama que se le oiga cuando habla, hubiera sido bueno que escuche mi intervención cuando propuse y ahí expliqué este asunto, me voy a permitir repetir la explicación. En la ley vigente que no ha sido reformada, se da la oportunidad a que los trabajadores del sector público estudien en el país y en el exterior con comisión de servicios con sueldo, eso dice la ley, la literal d) del artículo 30. Lo que estaba pidiendo es coherencia para que si es que se da con sueldo, para que la persona se dedique solo a estudiar; también se pueda dar sin sueldo para lo mismo, o sea, con cero gastos para el Estado. Y ahora, señor Presidente, me va a permitir, siempre hablo muy corto y a usted le consta que nunca en la vida me he pasado de los diez minutos. Quiero explicar a la Cámara que hay ciertos estudios de postgrado que demandan dedicación exclusiva. Cuando el diputado del Cioppo, que es un entusiasta

propugnador de una universidad, tenga la satisfacción de verla cristalizada, se va a dar cuenta de esta realidad. Hay cursos de postgrado que por su naturaleza duran tres meses, pero tiempo completo y en ese sentido se requiere que el estudiante se dedique solo a estudiar. La concepción de que los estudiantes son solamente trabajadores que estudian, es una concepción anacrónica. No estoy planteando que todo el que hace un postgrado tenga derecho a que le den licencia con sueldo o sin sueldo, en este caso es sin sueldo, sino que cuando las circunstancias lo demanden pueda pedir licencia sin sueldo para estudiar dentro del país. La universidad de Cuenca tiene un postgrado sobre estudios étnicos que es el único que hay en el Ecuador, como es dentro del país no pueden ir a Cuenca a estudiar las personas desde Quito, Riobamba o desde Guayaquil. Esto implica que tenemos que reconocer que hay cierto tipo de estudios que requieren tiempo completo. ¿A quién se le va a dar permiso para que estudie sin sueldo a tiempo completo? Al que el programa así lo demande. Hay otros programas. Conozco bastante del tema, que son de horario marginal, a las tardes o los fines de semana que no requieren de esa licencia. Lo único que estoy pidiendo es coherencia con el artículo que está vigente, si lo más, que es dar licencia con sueldo al funcionario permite el estudio con tiempo completo, debería ser lo mismo el estudio sin licencia con sueldo sino sin sueldo. Un añadido adicional, estoy enteramente de acuerdo con la observación que hace el diputado Torres al final, porque no puede ser esto como el artículo lo plantea, como complemento a la licencia con remuneración con "por estudios previstos en el artículo anterior", porque esto implicaría que la persona, primero tiene que recibir los dos años de licencia con sueldo y luego el cumplimiento de la licencia sin sueldo. Hay muchos casos en que el sector público no puede prescindir de un funcionario y tiene que forzosamente reemplazarlo y en ese caso el funcionario tiene que

forzosamente a su vez pedir licencia sin sueldo. Por último, no es común, hablo por la Universidad Andina Simón Bolívar. Hay muchos funcionarios públicos que reciben beca de la universidad para que estudien a tiempo completo, pero en ese caso no pueden percibir su salario, tienen que renunciar a él porque para eso son las becas, es decir, lo que estoy planteando no amenaza con una avalancha de estudiantes y trabajadores que van a abarrotar las universidades con licencia sin sueldo. Lo que estoy planteando es que cuando sea necesario eso suceda como ya está vigente en el artículo anterior. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Creo que las explicaciones del diputado Ayala son más que claras, pero quiero llamar la atención sobre algo que por testarudez vengo haciéndolo. Vamos a aprobar con uno o con otro texto, vamos a aprobar el que se le pueda dar dos años adicionales o dos años sin sueldo para que se especialice, pero en cualquiera de los casos va a decir como complemento a la licencia con remuneración para estudios prevista en el artículo anterior. Como el Presidente de la República en su proyecto pide que se elimine, supongamos que el Congreso no trata el artículo 30 porque ya no nos queda tiempo y queda la propuesta del Presidente que eso se elimine. El Presidente dice que entra por el ministerio de la ley y se elimina esta posibilidad de licencia con sueldo por dos años a que se especialice y aprobamos un artículo en que dice, como complemento a eso que el Presidente le va a eliminar. ¿Cómo hacemos en ese caso. El artículo 30 no lo hemos tratado porque no está en el informe ¿no es cierto? En el artículo 30 consta que para efectuar estudios regulares de postgrado se le concede licencia con sueldo por dos años. No lo hemos tratado porque no está en el

informe. El Presidente en su proyecto pide que eso se elimine. Como no lo hemos tratado, el Presidente dice "entra por el ministerio de la ley", desaparece por tanto esa posibilidad y nosotros aprobamos un artículo adicional en contra de ello que dice que como complemento a eso que va a eliminar el Presidente por el ministerio de la ley, le demos dos años más sin sueldo. ¿Es justo? ¿Se puede? Conviene o no tratar el artículo 30 previamente para negar la propuesta del Presidente, que quede la posibilidad de darle la licencia con sueldo y ahí aprobar el artículo 31 como complemento. Pero ¿cómo aprobamos un complemento de algo que a lo mejor es negado por el Presidente de la República para que entre por el ministerio de la ley? No entiendo. Por eso insisto en que en este caso, primero hay que aprobar el artículo 30, negándole al Presidente de la República su planteamiento para poder aprobar el artículo 31 con el complemento, que sobre la licencia con sueldo, se le puede dar también la licencia sin sueldo con los planteamientos del diputado Enrique Ayala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les propongo, señores diputados, que este artículo lo dejemos pendiente hasta que el texto corresponda al pensamiento que ustedes han verbalizado.Cuál es, explicité el agregado, por favor.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. ...que no sigo con libertinaje. Lo que lo que a propuesto el diputado Ayala, lo cual también es correcto que hay postgrados a tiempo completo, sea calificado previamente por la autoridad nominadora. Viene el estudiante servidor público, presenta los documentos pertinentes indicando que el postgrado necesita de ocho horas diarias, viene la autoridad nominadora, lo recibe, lo califica y le da la licencia sin sueldo, pero tiene que haber una calificación previa. Alguien tiene que darle esa autorización

previa la justificación debida, porque así como dice que hay ocho horas diarias, hay postgrados que son solamente en la noche pues, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Enrique Ayala ¿cuál es su pronunciamiento de sobre esta propuesta?-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: Las comisiones de servicios siempre las dan las autoridades nominadoras, sobre todo cuando se trata de dos años, pero lo que abunda no daña. Yo aceptaría que lo que propone el diputado Del Cioppo me parece bien y con eso podemos evitar que alguien abuse, me parece correcto. Quiero, sin embargo, dejar planteado para que cuando usted resuelva que se trate el artículo 30, propuesta la eliminación de la literal respectiva del artículo 30 que vino del Ejecutivo para que se lo niegue en los términos que propuso el diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En cuanto la Secretaría tenga el texto para que no haya ... ¿Ya tiene el texto? Entonces, señor Secretario, proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Es el texto propuesto para el artículo 9 que dice: "En el artículo 31 realícense las siguientes reformas: a) Elimínese la literal b); y, b) La literal c) dirá: Con sujeción a las necesidades e interés institucional, previa autorización de la autoridad nominadora para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior, hasta por un período de dos años, siempre que el servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicios en la institución en donde trabaja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a pronunciamiento de la sala.-----

A

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. Setenta y un legisladores a favor de ochenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 9. Señor diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Pido la reconsideración del artículo 9 y del artículo 10 que ya fue votado, para este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a pedir el pronunciamiento sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quienes estén a favor de la reconsideración por favor levanten el brazo. Un voto por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Artículo 11.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11, en el artículo 50, suprimase la literal a)". Ese es el texto del artículo 11, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate sobre el artículo 11. Punto de Orden, señor diputado. ¿Cuál es su pregunta, diputado? ¿Podría utilizar la ampliación, señor Diputado, para que la Secretaría le escuche y tome nota? -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, quisiera rogarle que por Secretaría me certifique cuántos votos puso el PRIAN en el artículo que acabamos de aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se ha formulado una pregunta a usted. ¿Tiene respuesta? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el sector donde está ubicada la Izquierda Democrática y el PRIAN, se contaron nueve votos. Eso no significa que podamos certificar cuántos votos fueron del PRIAN, porque es votación simple y en ese momento estuvieron legisladores de otros sectores en el mismo sitio, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Yo quería esta información porque quería comprobar si se estaba sumando por bloques y no por manos alzadas, porque uno de nuestros diputados no votó. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el debate del artículo 11. No habiendo ninguna intervención someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del artículo 11, texto del informe de minoría a favor, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco legisladores a favor de ochenta presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado este artículo, señores diputados, el artículo 11. Señor diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Eliminar una causal de despido que dice lo siguiente, con su venia, señor Presidente: "Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones previo el informe de la unidad de desarrollo de recursos humanos sobre la evaluación de desempeño". Eliminar eso me parece muy bien, yo creo. Voy a plantear la rectificación de la votación porque eso elimina el derecho de los trabajadores a defenderse

ante una información sumaria. Si es que me critican en la primera oportunidad, digo, también tenemos derecho de rectificar de rato en rato. Planteo la rectificación de la votación, pidiéndole a la sala que observe que estamos eliminando un elemento de arbitrariedad en el despido de los trabajadores públicos, tal como yo entiendo lo ha planteado la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede. Señor Secretario, consulte a la sala sobre el pedido de rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación a la votación del artículo 11. Los señores legisladores que estén a favor de este artículo, cuyo texto fue leído, sírvanse levantar el brazo. En esta oportunidad, cuarenta y seis votos a favor de ochenta presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado este artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario, el 12.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. En el artículo 54 sustitúyase la palabra "personalidad" por "personería". Ese es el texto del artículo 12, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate del artículo 12. Consulto si hay parlamentarios que deseen participar en este debate. No siendo así, someta a votación, señor Secretario. Espere un minuto, el señor diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Aquí no cabe debate. Esta es una fe de erratas del Ejecutivo y de la mayoría que aprobó esta ley en su texto original, de tal forma que procede la rectificación con la aprobación de este numeral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Pedido de palabra? No siendo así, señor Secretario, recepte el pronunciamiento de la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 12, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Cincuenta y ocho votos a favor de ochenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 12. Señor Secretario, siguiente artículo, el 13.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Sustitúyase el artículo 55 por el siguiente: Artículo 55. Competencia de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público-SENRES. La Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES, a más de las funciones y atribuciones establecidas para la Dirección Nacional de Personal en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, su Reglamento General, sus disposiciones conexas, tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la rectoría de la administración del desarrollo institucional y de recursos humanos del sector público; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno relacionadas con la administración del desarrollo institucional de recursos humanos del sector público; c) Emitir normas e instrumentos de desarrollo administrativo sobre diseño, reforma e implementación de estructuras organizacionales por procesos y recursos humanos, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones, organismos y dependencias del sector público; d) Evaluar y controlar la aplicación de las políticas, normas e instrumentos de desarrollo administrativo antes referidos; e) Remitir estudios técnicos relacionados a la gestión de

remuneraciones del sector público; f) Administrar el sistema nacional de información de desarrollo institucional, recursos humanos y remuneraciones de los servidores y trabajadores del sector público; g) Determinar, evaluar y controlar la aplicación de las políticas y normas remunerativas del sector público, así como establecer mediante resoluciones de carácter obligatorio para todas las instituciones públicas reguladas por esta ley el cumplimiento de dichas políticas; h) Preparar y expedir los reglamentos de aplicación general de Gestión Organizacional por Procesos y de Recursos Humanos; i) Establecer los programas de capacitación generales que deberán ejecutar las respectivas unidades competentes dentro de cada unidad u organismo del Estado y coordinar los programas específicos de cada una de tales entidades, los mismos que se formularán de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; j) Establecer mediante resoluciones de carácter obligatorio, para todas las instituciones del Estado, las normas relativas al control de la masa salarial y la regulación de su incremento; k) Determinar los montos máximos obligatorios que se asignarán par cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que se pacten en los contratos colectivos y actas transaccionales; y, l) Las demás que le asigne la Ley. En las instituciones, entidades y organismos del sector público, amparados por esta ley, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso de un ejercicio a otro, como máximo, será el que, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la disponibilidad económica, determine la SENRES". Hasta ahí el texto del artículo 13, señor Presidente. Respecto de este artículo existe una propuesta del honorable Gilmar Gutiérrez, que dice que en el texto del artículo 13 del informe suscrito por los diputados Torres y Jaramillo que se refiere al artículo 55 de la Ley vigente, propongo: 1. Eliminar la literal j)". Hasta ahí, señor Presidente, el texto

del artículo con la observación del honorable Gutiérrez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Señor diputado Gilmar Gutiérrez.-----

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. Gracias, señor Presidente. El artículo j) estaría dándole la atribución al SENRES del control de la masa salarial, que está directamente relacionado con el manejo presupuestario, lo cual es función exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas. Esa es la razón por la que he propuesto eliminar dentro de las atribuciones a la literal j).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Dos cosas, señor Presidente. La primera, quisiera que me expliquen los proponentes de esta reforma, porque no entiendo definitivamente qué pretenden al decir que a más de las atribuciones que tiene la Dirección Nacional de Personal que ya no existe, todos sabemos, que le asigne la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, se está refiriendo a la ley que ya está derogada. ¿Cómo se puede asignar funciones de un cuerpo legal que ya está derogado? Esto es increíble. Yo creo que debe borrarse esa parte, porque no lo entiendo definitivamente. Y en otro asunto, en la literal k) de este artículo, yo quiero advertir a los diputados que este es otro golazo que van a meter a los trabajadores, a los servidores públicos del Ecuador. Con este artículo, si se aprueba, ya no existe aquí en el Ecuador, no tendrían vigencia los convenios aprobados por la OIT, los convenios de la OIT ratificados por el Ecuador. Ya la contratación colectiva en el sector público, definitivamente, dejaría de existir. Es preferible que lo pongan de manera más directa, que ya no hay la posibilidad que en el sector público

exista contratación colectiva, porque con esto todo queda en manos de la SENRES, la determinación de los montos máximos, mínimos, es decir, para qué la negociación entre las partes, entre una contratación colectiva. Si aquí se dice todo lo que va a pasar en el contrato colectivo. Así es que, otra vez más, haciendo el golazo que le van a meter a los servidores públicos, si es que ustedes aprueban esa letra k) del artículo que estoy mencionando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: Felizmente no se planteó de rutina la reconsideración del artículo 11, sobre el cual yo pedí, demandé de este Congreso un apoyo a los servidores públicos. La Comisión acertó al aceptar la propuesta del Ejecutivo, lo que estoy planteando es que se acepte la propuesta del Ejecutivo y como no hay más remedio, me permito plantear la reconsideración para el día de mañana en el momento en que su autoridad disponga y me dará la posibilidad de fundamentar la solicitud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: En el vigente artículo 55 de la ley, la literal f) señala lo siguiente como facultad de SENRES: "Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas los estudios relacionados con la programación económica del país que sirvan de base para la emisión de las resoluciones del CONAREM". Este texto ha sido eliminado en el texto que acabamos de leer y ha sido propuesto por la Comisión. Creo que sería más conveniente que se cambie en lugar de "las resoluciones", poner "de sus resoluciones", y de ese modo no se elimina la literal j) que ha sido planteado por el informe del diputado Torres, ya que esa es una atribución

de carácter técnico de la Secretaría y no debe confundirse con una atribución que no le corresponde al Ministerio de Finanzas. De otra parte, en el texto al que se ha dado lectura, se han eliminado las literales j) y k) del vigente artículo 55, no creo que eso sea procedente. Esas literales deberían mantenerse porque uno de ellos habla del sistema de información de impedidos de ocupar puestos en el sector público y requerir de las instituciones, organismos y dependencias la aplicación de las normas legales pertinentes. No creo que valga la pena eliminar esto, porque sino de qué manera SENRES puede hacer el control de la gente que está impedida de acceder a cargos públicos. Y, finalmente, no es procedente la literal k) del artículo 55 propuesto, ya que ésta es una normativa que ampara a los servidores públicos no a los trabajadores, y la figura de los contratos colectivos es privativa del Código del Trabajo. No se pueden mezclar los regímenes porque estos son regímenes diferentes. En consecuencia, la propuesta señalada en la literal k) es, en mi criterio, improcedente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Mire, señor Presidente, en realidad solamente quiero hacerles notar a los colegas diputados, cómo hoy la política salarial defiende toda esta serie de literales entrega única y exclusivamente a una persona, al Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos, él va a manejar todo esto, o sea, se concentra, y algo más, por favor, es que dice que en adelante en las instituciones y entidades y organismos del sector público amparado por esta ley, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso, de un ejercicio a otro como máximo será el que previo informe favorable del

Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la disponibilidad económica, es decir, el Ministro de Finanzas sigue siendo el eje central, si es que hay disponibilidad económica para elevar las remuneraciones de los trabajadores. Y aquí se ha señalado con claridad en la literal k), hay violación al artículo 35 numeral 12 de la Constitución de la República, porque prácticamente con esto se elimina una institución del Derecho Laboral, como es la contratación colectiva que no tiene nada que ver en función precisamente de una Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. De tal forma que, ese literal k) es totalmente violatorio al artículo 35 numeral 12, de la Carta Política del Estado y acuerdos internacionales suscritos con la OIT, con la Organización Internacional del Trabajo. Por consiguiente, de aprobarse este artículo en los términos que se ha planteado, es totalmente inconstitucional y por consiguiente debe ser negado, y los que lo aprueban, aprobarán un artículo inconstitucional y totalmente contrario a los derechos laborales consignados en la Carta Política del Estado. Por lo que esto no tendrá efecto jurídico y será evidentemente los que aprueben esto, responsables de la conflictividad social que va a generar un tipo de normatividad que quita derechos a los trabajadores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mario Touma.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Presidente, gracias. Mire, solamente para analizar esta propuesta. Casi casi que el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público se convierte en un Presidente de la República, tiene atribuciones del Presidente de la República y me parece esto de aquí, una cosa desastrosa. El Presidente de la República, si me permite, en el artículo 171, en el numeral 5, dice: "Expedir los reglamentos

necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenir etcétera. Casi en este artículo, en el b) proponer políticas de Estado y de Gobierno relacionadas con la administración de desarrollo institucional de recursos humanos del sector público. Yo creo que estas de aquí son atribuciones del Presidente de la República no de una Secretaría. Yo creo que el Congreso Nacional y el Presidente de la Comisión debería poner en consideración este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Honorable Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Algo que ya se ha dicho, yo creo que aquí hay abogados que deberían ayudar, estén en el bloque que estén. Como competencia de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, se dice a más de las funciones y atribuciones establecidas para la Dirección Nacional de Personal en la Ley de Servicio Civil. La Dirección Nacional de Personal ya desapareció por ley, ya no existe, si ya no existe la Dirección Nacional de Personal, ya no existen las funciones de esa Dirección pues. Cómo podemos dictar una ley aquí, en la que dicen esas funciones que ya fueron eliminadas, que ya no existen, no están vigentes. Si queremos volver a poner esas funciones digamos que las nuevas funciones de la Secretaría son y copien lo que decía en la ley anterior. Pero, por favor, si la Dirección Nacional desapareció, ya no existen funciones. El EMAP desapareció, ya no hay funciones del EMAP. Si el ente como tal ya no existe ya no existen sus funciones, cómo podemos dictar una ley mañana que diga, las funciones de la EMAP las cumplirá el nuevo Instituto de Comercialización. Si ya no existe la Dirección Nacional de Personal, ya no hay funciones, no existen, ya no hay funciones, no existen, están

borradas de las leyes. Pongamos esas funciones como nuevas, pero no citeamos a un organismo que no existe, con unas funciones que tampoco existen pues. Y con relación a la función de fijar sueldos y salarios, debe ser coordinado con los Ministerios por parte de este organismo. Cuidado, también en esta ley le demos atribuciones excesivas al Ministro de Finanzas, que lo único que quiere hacer es que la plata sea para pagar deuda externa y nunca mejorar los sueldos de los servidores públicos. Como observación eso, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Yo creo que la sala debería pronunciarse y votar el texto presentado por el señor Presidente de la República, que son dos reformas completamente coherentes. La una, porque como decía el señor diputado Vallejo, al considerar que la Dirección Nacional de Personal ya no existe, precisamente la reforma habla de que deberá cambiarse por la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa; eso es lo correcto. Y, la segunda, que se busca evaluar políticas y normas remunerativas al sector público, así como en otros organismos del Estado. Nada más, porque en cambio en el texto que ha presentado la Comisión, nos presentan once numerales, un poco a discrecionalidad de los señores diputados informantes. En tal forma que yo pido, que en el momento de la votación se vote la propuesta del Ejecutivo en los dos numerales del artículo 55. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Alejandro Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Gracias, señor Presidente. La literal j) del artículo 55, indica establecer mediante resoluciones de carácter obligatorio para todas las

instituciones del Estado, las normas relativas al control de la masa salarial y las regulaciones y su incremento. Creo que dentro de este organismo llamado SENRES, le estamos dando una potestad más allá que el Ministro de Finanzas y se va a convertir en un organismo o quien dirige este organismo, en una persona que tenga una facultad y unos poderes de fijar inclusive todas las cuestiones salariales y a razón ¿de qué? Yo entiendo que esta Secretaría no debe tener esas atribuciones, porque está remplazando al Ministro de Economía, está remplazando al mismo Presidente de la República con sus políticas que tienen que dirigir al señor Ministro de Economía en este Gobierno o en cualquier gobierno. Por eso creo que ese articulado está demás y es inoficioso y es también un artículo que no debe estar contemplado dentro de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, gracias. El problema de este artículo, es que se está haciendo relación en la ley vigente, ahí sí, a un organismo que no existe jurídicamente, que es el CONAREM, puesto que en la misma ley se eliminó al CONAREM como entidad con capacidad para poder determinar mediante resolución, los incrementos salariales del sector público. No podría simple y sencillamente acogerse la propuesta del Ejecutivo, porque se mantendría el resto de literales, no de numerales, de literales del artículo, la existencia o la cita de la existencia de un organismo que está jurídicamente extinguido. De tal forma que, efectivamente, hay que reformar todo el artículo en todos sus literales, porque en la mayoría hacen relación precisamente al CONAREM. En segundo lugar, de acuerdo con la Constitución de la República, los servidores públicos que se dividen a su vez en servidores civiles y obreros, tienen dos regímenes laborales distintos,

el uno es amparado precisamente por la Ley de Servicio Civil y el otro es amparado por el Código del Trabajo. Pero en este último caso, en el sector público, se ha dado la indebida aplicación de que la contratación colectiva que es inmanente estrictamente al derecho de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, también se aplique en beneficio de aquellos servidores del servicio civil sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Es esta dicotomía inadecuada, indebida e ilegal y hasta inconstitucional, la que hace que ahora tratemos de rectificar para que a futuro, la contratación colectiva corresponda estrictamente a los obreros que laboran en las entidades del sector público, y que los servidores que no están amparados en el Código del Trabajo, se regulen estrictamente por lo que establecen estrictamente como deberes, atribuciones, derechos, la Ley de Servicio Civil. Eso es lo que ha olvidado la Comisión, entiendo yo, a entrar a reformar totalmente el contenido de este artículo, porque caso contrario, estaríamos nosotros manteniendo la estructura del artículo anterior, que tiene serias falencias jurídicas y que es inaplicable e improcedente y, además, seguiríamos permitiendo que se siga dando esa confusa dicotomía de los servidores amparados en la Ley de Servicio Civil, también piensen que pueden protegerse en un momento dado, en el derecho del obrero que se ampara en el Código del Trabajo y también sea parte de los beneficios de la contratación colectiva. Eso le ha hecho mucho daño al Ecuador, no es que estamos en contra de los derechos de los servidores en general, estamos precisamente procurando que esos derechos se canalicen debida y adecuadamente para que la aplicación correcta de la norma suprema y las normas inferiores a ésta, permita que haya una seguridad jurídica y permita que todo aquel que se vaya a amparar en la normatividad existente, pueda saber cuáles son estrictamente, así como tiene obligaciones sus derechos y deberes. Por tanto, yo creo que lo

propuesto por la Comisión, es lo pertinente y procedente, en la medida en que estamos nosotros procurando que el sector público armonice sus normas con la Constitución de la República y con la propia Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y, por otro lado, los obreros con el derecho que les otorga el derecho social del trabajo que está constreñido al Código del Trabajo, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. La observación hecha por el diputado Carlos Vallejo es la correcta, se deslizó un error al poner aquí en el primer párrafo a la Dirección Nacional de Personal. Por eso yo voy a pedir a Secretaría que me siga, para que se apruebe el texto que vamos a proponer. También estamos de acuerdo con la propuesta del diputado Gilmar Gutiérrez, de eliminar la literal j). El diputado Páez y nosotros hemos recogido en la litera g), lo que el diputado Páez había expresado. Y, por último, en el último párrafo, que dice: "En las instituciones, entidades y organismos del sector público", borrarle la parte que dice: "amparados por esta ley". Y en el primer párrafo para la Secretaría, en la parte que dice: "A más de las funciones y atribuciones establecidas", borrarle lo que dice: "para la Dirección Nacional de Personal en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa" y esa línea remplazarle por la siguiente, donde dice: "funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación Salarial y Homologación de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento". Entonces, espero que la Secretaría me haya seguido, ese es el texto de consentimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el planteamiento del honorable

Marco Proaño Maya, su criterio, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: No vamos a acoger esa propuesta, porque es la reforma propuesta por el Ejecutivo. En todo caso, con estas observaciones que hemos recogido de los diferentes bloques, yo creo que podemos votar. La Secretaría ya tiene el texto y con esto podríamos tranquilamente votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si Secretaría tiene el texto con las enmiendas que ha hecho el diputado Torres, dispongo que se dé lectura y luego se someta a pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia voy a dar lectura al texto como ha sido propuesto. "Artículo 13. Sustitúyase el artículo 55 por el siguiente: Artículo 55. Competencia de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público-SENRES. La Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público-SENRES, a más de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación Salarial y Homologación de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento general, tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la rectoría de la administración del desarrollo institucional de recursos humanos del sector público. b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno relacionadas con la Administración de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos del sector público. c) Emitir normas e instrumentos de desarrollo administrativo sobre diseño, reforma e implementación de estructuras organizacionales por procesos y recursos humanos, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones, organismos y dependencias del sector público.

d) Evaluar y controlar la aplicación de las políticas, normas e instrumentos de desarrollo administrativo antes referido. e) Remitir estudios técnicos relacionados a la gestión de remuneraciones del sector público. f) Administrar el Sistema Nacional de Desarrollo Institucional, Recursos Humanos y Remuneraciones de los servidores y trabajadores del sector público. g) Evaluar y controlar la aplicación de las políticas remunerativas del sector público, así como establecer mediante resoluciones de carácter obligatorio para todas las instituciones públicas reguladas por esta ley, el cumplimiento de dichas políticas. h) Preparar y expedir los Reglamentos de aplicación general de gestión organizacional por procesos y de recursos humanos. i) Establecer los programas de capacitación generales que deberán ejecutar las respectivas unidades competentes dentro de cada unidad, organismo del Estado y coordinar los programas específicos de cada una de tales entidades, los mismos que se formularán de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. j) Determinar los montos máximos obligatorios que se asignarán para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que se pacten en los contratos colectivos y actas transaccionales; y, k) Las demás que le asigne la ley. En las instituciones, entidades y organismos del sector público, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso de un ejercicio a otro, como máximo será el que previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la disponibilidad económica, determine la SENRES". Ese es el texto, señor Presidente, respecto de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a pronunciamiento de la sala el texto que usted acaba de leer del artículo 13.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 13, cuyo texto ha sido dado lectura, sírvanse levantar el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cuatro votos a favor de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 13. Señor diputado Alfredo Serrano. ¿Señor diputado Pascual del Cioppo, me pidió la palabra?-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Reconsideración para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a pronunciamiento el pedido de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 13 que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Ocho votos a favor de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración, en consecuencia aprobado el artículo 13. Siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. En el artículo 56, agréguese a continuación del término: "OCIDI, la frase "y al Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público". Hasta ahí el texto del artículo 14, señor Presidente.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate, señores diputados, si estiman pertinente. No habiendo pedido nadie la palabra, señor Secretario, someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 14, cuyo texto ha sido dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, colegas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y tres votos a favor de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 14. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. En el artículo 58, literal b), sustituir la frase: "homologación y unificación", por "Unificación y homologación". Hasta ahí el artículo 15, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate en torno al artículo 15, colegas legisladores. Señor Secretario, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 15, cuyo texto ha sido dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y tres votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, aprobado el artículo 15. Señor diputado Torres Carlos.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente.

Pido para este momento la reconsideración de los artículos 14 y 15 que fueron aprobados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede. Señor Secretario, implemente el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar los artículos 14 y 15 que han sido aprobados, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor de ochenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Sustitúyase el primer inciso del artículo 63 por el siguiente: "Artículo 63. De la creación de puestos. Las unidades de administración de recursos humanos de las entidades que constan en el Presupuesto General del Estado, aprobarán la creación de puestos, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se certifique que la entidad, institución u organismo no excede la masa salarial del Presupuesto aprobado. A este artículo la honorable Rocío Jaramillo propone que el artículo 16 del informe referente al artículo 63 de la ley vigente, se debe eliminar todo el artículo 63 de la ley vigente y sustituir por el propuesto por la Comisión". Hasta ahí, señor Presidente, lo referente al artículo 16 del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate, honorable Rocío Jaramillo.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Señor Presidente: Sí, consi-

dero que debe sustituirse todo el artículo 63, no solo el primer inciso como está la propuesta en el informe, ya que al suprimir el primer inciso, el segundo queda sin sustento o no es coherente. Además, porque en materia de Presupuesto, es al Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, al que le corresponde la administración y el control de la masa salarial. Dado que al no eliminar el segundo inciso, se daría una liberalidad en la creación de puestos de trabajo a las entidades que gozan de autonomía y eso es afectar directamente al Presupuesto General del Estado. Por estas razones hice esa observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Torres, alguna opinión sobre el texto modificado, si lo acepta, caso contrario evacuamos en el orden correspondiente.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Estamos chequeando el segundo inciso, yo le pediría que pasemos en todo caso al siguiente artículo para pronunciarnos luego, sobre el artículo 16 que estamos debatiendo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, gracias. No estoy de acuerdo con lo que plantea la diputada Jaramillo, con el debido respeto, porque existen organismos como por ejemplo las universidades que van creciendo en tamaño de la población estudiantil y van a necesitar incrementar su número de profesores y van a tener que recurrir a la voluntad de un Ministro de Economía que generalmente dice, no tengo plata. Los municipios mismos, mañana va creciendo la ciudad, va creciendo el Municipio, tiene que recurrir al Ministro de Economía, me parece que no tiene nada que ver. Yo propongo a los asistentes a la reunión, a que se mantenga el segundo

párrafo, porque de lo contrario le cerramos el paso al crecimiento de ciertas instituciones autónomas que necesitan crecer junto con el desarrollo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más intervenciones, consulto al señor Vicepresidente de la Comisión, hay un texto.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. La propuesta de la diputada Rocío Jaramillo la aceptamos, pero se mantiene el segundo inciso que voy a dar lectura, para que la Secretaría lo acoja. El segundo inciso dirá lo siguiente: "Esta disposición no rige para los gobiernos seccionales autónomos, que según la Constitución Política de la República y la ley, gozan de autonomía para su organización y funcionamiento". Con ese agregado pues, que se vote el artículo 16 que está propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Yo creo que ahí debería incluirse también a las universidades, porque se recordará que cuando elaborábamos la ley, en el primer debate, dentro del artículo 5 se exceptuó a las universidades y a los profesionales universitarios dentro de esta ley. Así que yo sugeriría al señor Presidente de la Comisión este rato, que está actuando, que ubique también a las universidades conjuntamente con las entidades de régimen seccional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer una precisión a lo formulado por el Vicepresidente de la Comisión, los gobiernos provincial y cantonal no gozan de esa autonomía. El segundo inciso del

artículo 228, señala que los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía, no de autonomía para organizar sin funcionar, como sí lo señala el artículo si mal no recuerdo 118, a favor de ciertas instituciones del sector público. Me parece que esa rectificación debería hacérsela para armonizar el texto al de la Constitución. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Torres. Hasta tanto, señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, para expresar nuestro desacuerdo con esta reforma. Todo gobierno elegido, lo hace en base a un pronunciamiento de un programa de trabajo al pueblo ecuatoriano. Supongamos que algún día Dios quiera, haya un gobierno de centroizquierda que proponga trabajar en las grandes áreas sociales y quiera crecer el Ministerio de Salud, quiera crecer el Ministerio de Bienestar Social, quiera cambiar la estructura de este país dándole fuerza y quiera crecer el Ministerio de Agricultura para dar un impulso a la reactivación económica del sector productivo y me nombran a mí Ministro, yo llego con todo el ánimo a cumplir con el Plan de Gobierno que ofreció al pueblo ecuatoriano el candidato y un funcionario de tercera de una Secretaría, dependiente también de los criterios del Ministro de Finanzas, me dice: Un ratito no, ni nombra gente ni les da sueldos ni puede hacer el programa que usted quiere. Para qué se elige entonces gobiernos, la autoridad en las entidades tiene que tener el poder de decisión, con el respaldo, por cierto, del Presidente de la República, para estructurar la institución en función de las actividades que quiere desarrollar. Hoy estamos disminuyéndole al Ministerio de Agricultura por ejemplo, ya no existe, por ahí de vez en cuando se acuerda de fijar el precio del banano y nada más, y si quieren botarle que le boten. Y cuando hay un Ministro que quiera desarrollar un plan de

reactivación del sector productivo y el Presidente le dé luz verde para hacerlo, hay un funcionario que de acuerdo a esta ley le dice, no, la Unidad de Recursos Humanos le dice ni más personal ni suba sueldos ni gaste en ese programa. Para qué entonces las autoridades de cada entidad que pueden hacer lo que crean que deban hacer, con un programa de gobierno acordado por el Presidente de la República, para eso se designan presidentes. Estas normas que impiden que los gobiernos hagan lo que quieran hacer, son normas impuestas para que no hayan programas de desarrollo real en los países latinoamericanos y en los países subdesarrollados. Nos oponemos a esta reforma, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Corroborando lo que dice mi compañero Carlos Vallejo, el crecimiento de los organismos del Estado y de las instituciones autónomas del Estado, no puede estar restringido a las reacciones viscerales de un Ministro de Economía, y si ponemos una reforma allí, que solamente los gobiernos seccionales pueden hacer ese crecimiento, estamos restringiendo el crecimiento de otros organismos del Estado. Crecimiento necesarísimo de acuerdo a la época pues, la sociedad es dinámica, la sociedad no se estaciona, no para. De manera que, restringir el crecimiento de los Organismos del Estado, es restringir también el desarrollo del país. Corroborando lo dicho por el compañero Carlos Vallejo, es un absurdo esta propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputado. En la pantalla aparece el nombre del señor diputado Emilio Espinosa, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. Señor Presidente, señores legisladores: Una sugerencia en base al criterio que se está exponiendo en la discusión del artículo 16, que tiene que ver con un pedido que resulta de la situación social que atraviesa la población ecuatoriana. Hace poco hemos conocido que en la provincia del El Oro, por ejemplo, en plena etapa de emergencia por problemas invernales, por el desarrollo del dengue clásico, se había recortado del Presupuesto la utilización de 200 trabajadores en la salud, lo que equivalía a dejar a jefaturas de áreas estratégicas en Machala, y en la provincia de El Oro desprovistas precisamente, del Presupuesto y del personal necesario, eso sucede también en el área educativa, eso acontece en el área agrícola, eso acontece en temporadas invernales, en que en la Costa ecuatoriana, por ejemplo, este problema se repite en varios niveles. Por lo tanto, sugiero que se añada en la recomendación que establece la Comisión, lo siguiente: "Artículo 16. Sustitúyase el primer inciso de artículo 63 por el siguiente: Artículo 63. De la creación de puestos. Las Unidades de Administración de Recursos Humanos de las Entidades que constan en el Presupuesto General del Estado, aprobarán la creación de puestos, previo informes de los Ministerios del área social involucrada en el tema y del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los cuales se certifique que dichas entidades requieren y razón del porqué de la utilización de dichas partidas"; y a continuación pues, tal como está anotado este artículo de acuerdo al criterio de la Comisión. Esa es la observación para añadir a los comentarios que he escuchado de varios compañeros legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Torres, su colega Emilio Espinosa ha hecho una propuesta, la sala debería conocer cuál es su pensamiento.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Se tiene el texto que ya se lo ha conversado con los colegas, incluso vamos a aceptar la propuesta del diputado Kenneth Carrera, en el sentido que diga lo siguiente, para que lo copie la Secretaría. El artículo 16, dirá: "Sustitúyase el artículo 63 por el siguiente: Artículo 63 De la creación de puestos. La Unidad de Administración de Recursos Humanos de las entidades públicas aprobará la creación de puestos previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se certifique que la entidad, institución u organismo no exceda la masa salarial del Presupuesto aprobado. Esta disposición no rige para los gobiernos seccionales autónomos y universidades, que según la Constitución Política de la República y la ley gozan de autonomía para su organización y funcionamiento". Creo que con eso hemos acogido las sugerencias de los diferentes diputados, por lo que le pediría que llame a la votación correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario someta a votación el texto que dio lectura el proponente. Para mayor precisión, señor Secretario, usted dé lectura al contenido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo 16. Sustitúyase el primer inciso del artículo 63 por el siguiente: Artículo 63. De la creación de puestos. Las Unidades de Administración de Recursos Humanos de las entidades y empresas públicas aprobará la creación de puestos previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se certifique que la entidad, institución u organismo no exceda la masa salarial del Presupuesto aprobado". Permítame señor Presidente, reiterar la lectura: "Artículo 16. Sustitúyase el artículo 63 por el siguiente: Artículo 63. De la creación de puestos. Las Unidades de Administración de Recursos Humanos de las entidades y empresas públicas, aprobarán la creación de

puestos previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se certifique que la entidad, institución u organismo no exceda la masa salarial de sus presupuestos aprobados. -Leo el segundo inciso- Esta disposición no rige para los gobiernos seccionales autónomos y universidades públicas, que según la Constitución Política de la República y la ley gozan de autonomía para su organización y funcionamiento". Ese es el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a pronunciamiento de la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 16. Diputado Villacís. Señor Secretario, rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo 16, que se ha dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 16 que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor.

Un voto a favor, de ochenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo 17, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo 17. En el artículo 65 efectúese las siguientes reformas: a) Reemplazar el título la palabra "personales" por "ocasionales"; b) En el primer inciso, luego de la palabra "institucionales", añádase la frase "previo el informe de la respectiva Unidad de Recursos Humanos"; c) Al final del primer inciso, añádase la siguiente frase: "y no implique incremento a la masa salarial del Presupuesto institucional aprobado"; y, d) Elimínese el segundo y tercer incisos". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Igual, señor Presidente, solo para alertar otra barbaridad que van a cometer por el apresuramiento de aprobar esta Ley. Se propone que se suprima el segundo y tercer inciso del artículo 65. En el segundo inciso por lo menos, la SENRES controlaba y calificaba los contratos ocasionales, para que no haya una proliferación exagerada y desmesurada de contratos ocasionales en el servicio público. Pero al eliminar esto, veremos con preocupación que todas las listas del coronel Villa, del coronel Braganza, entrarán al servicio público mediante contratos ocasionales. Si a partir de la aprobación de esta ley en el mes de octubre, hemos visto con preocupación, cuántos empleados públicos han entrado a los diferentes ministerios con contratos ocasionales, a pesar de que existía

esta limitación, peor aún ahora que quieren eliminar este estorbo que tienen ahí para ingresar al servicio público a cantidad de personas mediante el pretexto de contratos ocasionales. Nuevamente queda alertada la ciudadanía, quedan alertados los ecuatorianos de este despropósito que van a cometer y que, con seguridad luego de un par de meses, cuando ya las mayorías vayan cambiando, cuando el gobierno les sea útil, ahí se vera esta torpeza que han aprobado, así es que, nada más que alertar de esta barbaridad que van a aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Está abierto el debate, sin más inscritos. Señor diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. Estaba escuchando con atención el planteamiento del diputado Pazmiño, y no es así, porque en lugar del segundo inciso que precisamente le da a la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos la posibilidad de calificar los contratos, en lugar de eso simplemente se está mejorando la redacción, porque en el literal c), perdón, en el literal b) dice: "previo el informe de la respectiva Unidad de Recursos Humanos". En consecuencia, está demás, porque el informe precisamente lo que va a hacer es calificar la decisión que ha tomado la autoridad nominadora. Es un mejoramiento de redacción para hacer más eficiente el texto de la Ley, y creo que, por lo tanto, es procedente el planteamiento que nos hace la Comisión respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR ALFONSO HARB VITERI,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, distinguido nuevo

Presidente. Señor Presidente, creo que la propuesta hecha por el diputado Ernesto Pazmiño es valedera, vamos a acoger como Presidente encargado de la Comisión, todo el articulado, y únicamente en el literal d), que se elimine el tercer inciso, no el segundo. En el literal d) elimínese el tercer inciso, y con eso pues, que se vote todo el articulado que ha propuesto la Comisión con ese cambio del literal d), señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto por favor, he instruido la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo 17. En el artículo 65 efectúense las siguiente reformas: a) Reemplazar en el título la palabra "personales", por "ocasionales"; b) En el primer inciso luego de la palabra "institucionales", añádase la frase "previo el informe de la respectiva Unidad de Recursos Humanos"; c) Al final del primer inciso, añádase la siguiente frase: "y no implique incremento a la masa salarial del presupuesto institucional aprobado"; y, d) Elimínese el tercer inciso". Hasta ahí el artículo 17, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 17 del texto leído, sírvanse pronunciarse levantado el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de setenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Tramite la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo que ha sido aprobado,

sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Tres votos a favor, de setenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Vamos al artículo 18, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. En el artículo 80 sustitúyase la frase "por el tiempo que los intereses institucionales lo requieran" por "por un lapso igual al doble del tiempo concedido para su capacitación". Hasta ahí el texto del artículo 18, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, se abre el debate sobre este artículo. Quién quiere participar uno, dos, tres, nadie, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 18 texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y siete votos a favor, de setenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo 18. Proceda a la rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 18, texto leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y un votos a favor, de setenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Proceda a la reconsideración, señor Secretario.-----

*

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 18 que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero de setenta y nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. En el artículo 85 añádase el siguiente inciso: El sistema de evaluación de los servidores públicos se realizará por lo menos una vez al año". Hasta ahí el artículo 19, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Señor diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: La norma adolece de un error semántico, no se puede realizar el sistema de evaluación de los servidores públicos. Lo correcto es que diga; "las evaluaciones se realizarán por lo menos una vez al año". Entonces, yo si invocaría que se haga esa corrección de orden semántico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Como una cuestión previa, recuerde usted, que yo pedí tener el derecho a pedir el cambio de la votación, yo quisiera pedir que en este artículo votemos en forma nominativa, lo propongo como moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate si cuenta con el apoyo que establece el Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tiene apoyo, señor Presidente.-----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. La votación entonces, serán nominativa, obviamente para este artículo, así fue la propuesta del honorable Kenneth Carrera. Señor diputado,, su opinión sobre la observación del señor diputado Andrés Páez, que en lo semántico al parecer mejoraría el texto.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sí, señor Presidente, yo creo que la sugerencia del diputado Andrés Páez es procedente y la aceptamos y con esa aceptación tome votación nominativa como se ha planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario con la enmienda aceptada someta a pronunciamiento de la Sala, en forma nominativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, permítame dar lectura al texto y si es que hay algún error le pediría al honorable Páez que corrija a Secretaría. El texto quedaría como doy lectura: "Artículo 19. En el artículo 85 añádase el siguiente inciso: Las evaluaciones a los servidores públicos se realizarán por lo menos una vez al año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Es correcto el texto? Siendo así, proceda a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 19 texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Perdón, mil disculpas, es la votación nominativa. Los señores legisladores se pronunciarán al ser llamados. Honorables: Aguirre Riofrío Soledad. Abendaño Guillermo.-----

EL DIPUTADO ABENDAÑO BRICEÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Almeida Luis. Andrade Vinicio. Andrade Alberto.-----

EL DIPUTADO ANDRADE OLGUÍN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ayala Enrique. Barcenas
Héctor. Bohórquez Ximena.-----

LA DIPUTADO BOHÓRQUEZ ROMERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Borbúa Aníbal.-----

EL DIPUTADO BORBÚA ESPINEL. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Briones Patricia.-----

LA DIPUTADA BRIONES FERNÁNDEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cajilema Carlos. Carrera
Kenneth.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. En contra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Castro Fidel. Castro
Alfredo.-----

EL DIPUTADO CASTRO PATIÑO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cepeda Alejandro. Cevallos
Denny.-----

LA DIPUTADA CEVALLOS CAPURRO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Ana Lucía.-----

LA DIPUTADO CEVALLOS MUÑOZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Chauvet Magdalena.-----

LA DIPUTADA CHAUVET DEL CASTILLO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Chica Rafael.-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Coello Mario.-----

EL DIPUTADO COELLO IZQUIERDO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Columbo José Luis.-----

EL DIPUTADO COLUMBO CACHAGO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cruz Freddy.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila Rafael.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila Patricio.-----

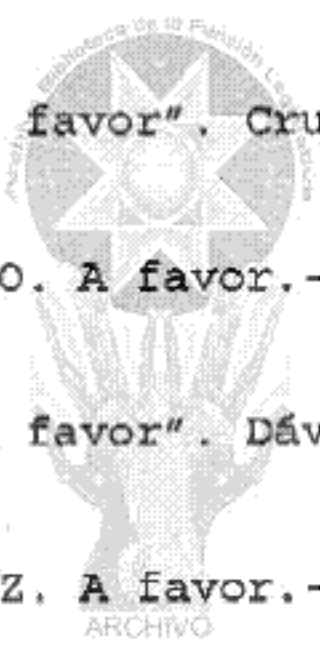
EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". De Mora Marcelo.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Del Cioppo Pascual.-----

EL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, perdone mi protesta,
pero esto se una tomadura de pelo, para un artículo que ni



✕

siquiera hay competitividad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, vote por favor.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. A favor, es una tomadura de pelo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dotti Marcelo.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. No voto en señal de protesta por esto, votaré en la segunda llamada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Erazo Rafael.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Espinosa Emilio.-----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Jaime.-----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. A favor.-----

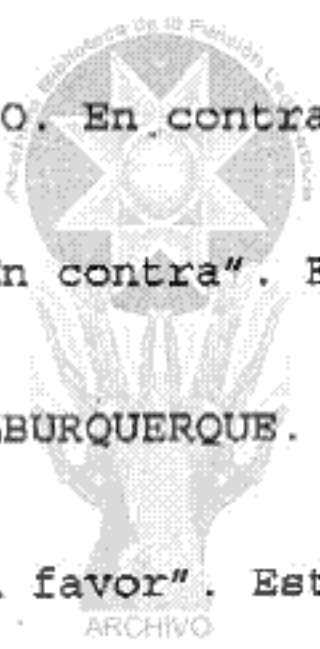
EL SEÑOR PRESIDENTE. "A favor". Garcés Myrian.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". García Rodrigo. González Carlos. González Julio. Guamán Jorge. Guerrero Augusto.-----

EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gutiérrez Gilmar.-----



EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Harb Alfonso.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Guillermo. Heredia Rafael. Ibarra Silvana.-----

LA DIPUTADA IBARRA CASTILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jaramillo Rocío.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Da la impresión que algún grupo político que dice defender a los trabajadores pretenden pasar el proyecto de ley por el ministerio de la ley, esto se pudo haber votado de manera normal. A favor, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kure Carlos. Larriva Guadalupe.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Llori Aurelio.-----

EL DIPUTADO LLORI LLORI. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Miguel.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". López Iván. Lucero Wilfrido.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Luque Andrés.-----

EL DIPUTADO LUQUE MORÁN. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Monsalve Diego.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Montero Jorge.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRÍGUEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Mora Mesías. Morillo Marco.-

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Muenala Germán.-----

EL DIPUTADO MUENALA VEGA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Naranjo Eduardo.-----

EL DIPUTADO NARANJO YEROBI. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Naveda Nubia.-----

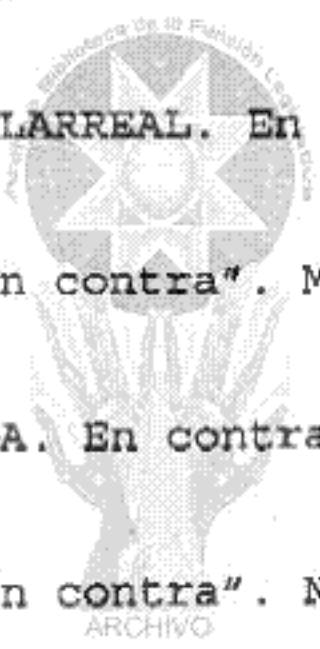
LA DIPUTADA NAVEDA GILER. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ollague Zoila.-----

LA DIPUTADA OLLAGUE VALAREZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Olmedo Vicente.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. A favor.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ordóñez Galo.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Orellana Héctor. Ortiz Edgar.

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Páez Andrés. Pazmiño Ernesto.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Paladines Raúl.-----

EL DIPUTADO PALADINES BASURTO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Proaño Marco. Quishpe Salvador. Ramírez Raúl.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivas María Augusta.-----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Roberto.-----

EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Romero Abraham.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Hugo. Sánchez Jorge. ----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sánchez Wilson.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sandoval Xavier.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sanmartín Rolo.-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sanmartín Franklin.-----

EL DIPUTADO SANMARTIN TORRES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sanmiguel Jacobo. -----

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Segarra Gabriel. -----

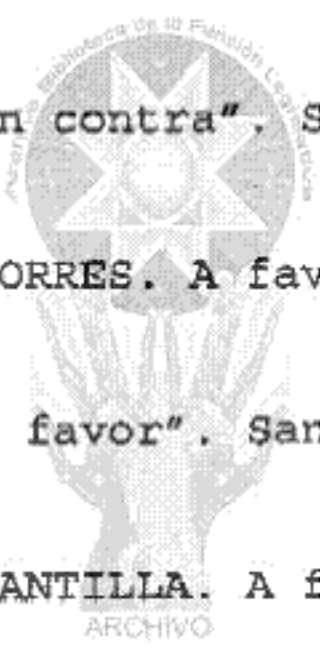
EL DIPUTADO SEGARRA SEGOVIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Segundo. Serrano
Alfredo. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Silva Jacqueline. -----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. A favor. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Taiano José Vicente.-----

EL DIPUTADO TAIANO ÁLVAREZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Torres Carlos. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Torres Luis Fernando. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Touma Mario. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Tsenkush Felipe. Ulcuango
Ricardo. -----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Valle Ernesto. Vallejo
Pedro. Vallejo Carlos. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Valverde Pedro. -----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Varas José. -----

EL DIPUTADO VARAS CALVO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Clemente. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Iván. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vera Galo. -----

EL DIPUTADO VERA ANDRADE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Villacís Luis. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Viteri Cynthia. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Zúñiga Mariana. -----

LA DIPUTADA ZÚÑIGA MACÍAS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Procedo al segundo llamado, señor Presidente. Honorables: Aguirre Soledad, ausente. Almeida Luis. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Vinicio. -----

EL DIPUTADO ANDRADE ENDARA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ayala Enrique, ausente. Bárcenas Héctor. -----

EL DIPUTADO BÁRCENAS MEJÍA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cajilema Carlos. -----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Castro Fidel. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cepeda Alejandro. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dotti Marcelo. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". García Rodrigo, ausente.
González Carlos, no vota. González Julio, ausente. Guamán
Jorge. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Haro Guillermo. -----

EL DIPUTADO HARO PÁEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Kure Carlos. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Iván. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mora Mesías, ausente. Orellana

Héctor, ausente. Páez Andrés, ausente. Proaño Marco, ausente. Quishpe Salvador, ausente. Ruiz Hugo, ausente. Serrano Segundo, ausente. Tsenkush Felipe, ausente. Valle Ernesto.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vallejo Pedro, ausente. Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Señor Presidente, le informo que ochenta y cinco señores legisladores consignaron su voto de esta manera: cincuenta y seis votos a favor, veintiocho en contra y una abstención. Votos válidos ochenta y cuatro.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR RAMIRO RIVERA MOLINA, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, aprobado el artículo. Procede. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo 19, que ha sido aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. No tuvo apoyo la propuesta, señor Presidente. Cero votos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario. Antes de la lectura, señor Secretario, por respeto a todos los legisladores y al país, yo apreciaría mucho que personas que no son legisladores y en algunos casos ni siquiera en su condición de asesores, se abstengan de ocupar las curules de varios señores legisladores. Estamos en el recinto del

X

Parlamento ecuatoriano y una sesión de esta naturaleza no puede devenir en un acto diversionista o de jolgorio. Señor Secretario, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. En el artículo 88, segundo inciso, a continuación de la palabra "destituido", añádase el término "o removido". Ese es el texto del artículo 20, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 20. No habiendo inscritos, someta a votación. El Vicepresidente de la Comisión, doctor Torres, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. No es "a continuación", sino en "sustitución" del artículo. "Sustitúyase la palabra "destituido", por "removido". Esa es la observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está claro el cambio. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Estos cambios que son semánticos, tienen que ver con alcances de contenido, son muy importantes, pueden ser convenientes como pueden ser muy peligrosos. Por consiguiente, pido por su intermedio, señor Presidente, que se nos aclare a los legisladores cuál es el alcance y el sentido de "removido", a qué se refiere. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión, precise la inquietud del honorable Dotti, que es de fondo. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Removidos son los de libre remoción, por eso es que se está utilizando ese término. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Remover significa también cambiar de función, trasladar dentro de un mismo aparato administrativo o técnico de función a otra distinta. Eso también es remover, según el diccionario. Si se quiere precisar y referir al mandato legal de libre remoción, que se diga libre remoción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Hace un momento, cuando tratábamos el tema de las causales de destitución se votó una reforma para que se elimine la literal a) que hacía relación a la calificación de deficiente en el desempeño de sus funciones de algún servidor, y era una causal de destitución. Se votó y fue negado, lo que la Comisión sugería que era que se elimine esa literal; es decir, se encuentra vigente. Esa literal guarda relación precisamente con el texto actual de la ley, es decir, que el servidor público que fuese destituido precisamente por la calificación de deficiente, considerando que la Constitución de la República nos exige a todos los funcionarios, dignatarios, a ser eficientes, es que se señalaba que podía simplemente ser sometido a una nueva evaluación luego de tres meses. Eso es una cosa. Cuando está proponiéndose, antes que haga el Vicepresidente de la Comisión la rectificación necesaria, que se agregue, en el informe dice "o removido", el término después de "destituido" "o removido", que parecía que era lo procedente y lo correcto, porque el acto jurídico de destitución es uno que tiene sus causales preexistentes, preestablecido en la ley, y el acto de la remoción implica también el de aquel servidor de libre nombramiento y remoción que puede ser, simple y sencillamente, por una acción de

personal, declarado vacante en el cargo. No obstante, quiero aclarar los innumerables fallos del Tribunal Contencioso Administrativo, que ahora incluso lo toma en consideración en la Sala de lo Contencioso Administrativo la Corte Suprema de Justicia, ha considerado como una misma acepción los términos "destitución", "remoción", "separación" de un servidor público, porque considera que es una forma de terminar precisamente la relación de trabajo con dicho servidor. Y cuando se trate de reconocimiento de la indemnización, cuando no se le dio a ese servidor la oportunidad de defenderse y no se instruyó el sumario administrativo que permite, precisamente, garantizar ese derecho constitucional de la defensa y de mantener, obviamente, un proceso antes de que se resuelva en contra del interés del afectado, ese mismo Contencioso Administrativo, llámese Tribunal Contencioso en su época y ahora Sala de lo Contencioso en la Corte Suprema, reconoce como afín toda esta terminología jurídica. Pero, efectivamente, son dos actos distintos. De tal forma que, creo que lo pertinente sería mantener "destituido" o "removido", que no son jurídicamente lo mismo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Creo que la remoción y la destitución no son términos sinónimos, por más que el Tribunal Constitucional tenga sus veredictos. En la doctrina la destitución es una sanción, por ejemplo por una infracción grave; en cambio la remoción es cuando termina la relación entre el trabajador o servidor público y el Estado, generalmente en los de libre nombramiento. Entonces, hay que distinguir entre remoción y destitución, no es lo mismo. La destitución es una sanción, la remoción es cuando termina la relación vinculante entre trabajador y el Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PAÉZ BENALCÁZAR. Coincido con lo manifestado por el diputado Proaño Maya, haciendo la distinción entre remoción y destitución. Quizá considerando el contexto de la norma, más apropiado sería hablar de que el servidor público será cesado. De modo que tengamos un término más preciso que no se encuadre dentro de lo que es una sanción como la destitución, ni la posibilidad de libre disposición del cargo de un servidor, que es la remoción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: No es tan sencillo este asunto, revierte alguna gravedad y yo quisiera que el diputado Torres me escuche lo que voy a proponer. Hace pocos minutos aprobamos en el artículo 49 de la ley una de las causales de cesación de funciones, la remoción. Eso está aprobado, inclusive se quitó de la literal e) la frase que dice "tratándose de los servidores de libre nombramiento", que ahí es donde procede la remoción. Yo no encontraría cuál otro mecanismo de remoción existe para el servidor público, que no sea este del artículo 88. Una vez evaluado el funcionario público, si tiene calificación deficiente se le remueve de sus funciones, no se le destituye. ¿Por qué es eso? Porque la destitución, lo que ya aprobaron aquí, provoca un efecto, que el servidor público no puede regresar jamás al servicio público. A mí me preocupa una cosa, yo quiero dar un ejemplo para que vean la gravedad del asunto. Un funcionario público es evaluado, recibe calificación deficiente y se le destituye, este funcionario posteriormente se capacita, va al exterior, saca un PHD, regresa al país con una capacitación extraordinaria, ya no puede ser funcionario público porque en alguna ocasión fue destituido. Por eso, no comparto que diga

"destituido" o "removido". Lo que debe constar es en vez de "destituido", "removido de sus funciones". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para el señor Vicepresidente de la Comisión y quienes puedan coadyuvar, si me permito sugerir que pudiesen precisar el texto, solamente advierto como orientación, colegas, que el artículo 50 de la ley establece las causales de destitución, con lo cual estaríamos involucrando, incluyendo una nueva causal que es una evaluación deficitaria. Me parece que lo del honorable Pazmiño merece una reflexión. Hasta tanto, señor diputado Emilio Espinosa. -----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. Señor Presidente: Es importante observar lo que dice la actual ley respecto a este tema para precisar y evitar cometer errores, que lógicamente nos lleven a repetir actos como el que estamos haciendo esta noche, para evaluar de manera correcta a un servidor público. El artículo 88 dice: "Efectos de la evaluación. El servidor público que mereciera la calificación de deficiente, volverá en el lapso de tres meses a ser calificado, y en caso de merecer igual calificación, será considerado como inaceptable". A continuación la parte que ha tomado la Comisión "El Servidor público que mereciere la calificación de inaceptable será destituido de su puesto". Aquí hay varios elementos importantes que hay que anotar. Primero, quién califica; segundo, en la parte relacionada con el artículo 88, dice después del término "merecer la calificación de deficiente, volverá en el lapso de tres meses a ser calificado", tendría que decir "recalificado". Y la pregunta de la evaluación, ¿sobre qué elementos se va a evaluar? Para evitar, precisamente, que un representante de una entidad pública dedique por algún efecto de antipatía personal o efectos políticos, inclusive, o esté en contra de la actividad

de algún trabajador público que efectuare un acto dirigencial, intente sacarle del cargo. Tendría que formarse una especie de un tribunal con delegados del Ministerio de Trabajo, de los trabajadores, de organismos que garanticen que dicha destitución o remoción no obedece a intereses que no tengan que ver, precisamente, con actos de evaluación del trabajador. Eso es importante anotarlo para evitar que, precisamente, la legislación de este tema no conlleve un acto de estricta justicia en cuanto a la evaluación de un trabajador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo el tratamiento de este artículo hasta que haya un texto. Señor diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Creo que la propuesta original que le había expresado es la correcta, únicamente añadiríamos la palabra "cesado". Es decir, que el artículo 20, en el artículo 88, segundo inciso: "Sustitúyase la palabra "destituido" por "removido o cesado". Con eso estamos aceptando también la propuesta de la Izquierda Democrática. Ese es el término correcto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura de cómo quedaría el artículo, luego de cuya lectura otorgaré la palabra a los honorables. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. En el artículo 88, segundo inciso, sustitúyase la palabra "destituido", por "removido o cesado". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Tanto el texto del Presidente de la República que pide sustituir "destituido"

por "removido", como el que ha presentado el informe de la minoría tienen razón, aparentemente hay una similitud entre las dos cosas, entre remover y sustituir, pero las definiciones del idioma castellano son precisas. Remoción es la separación del cargo, y destitución es la separación del cargo por una medida disciplinaria. Y en el caso de una calificación porque no le encuentran capaz, no es por medida disciplinaria y, por lo tanto, no se le destituye, solo se le remueve. Aquí está la definición, dice "Remover o remoción. Privación de un cargo o empleo por una medida disciplinaria". Perdón, en remoción es la destitución del cargo, y en la destitución es por medida disciplinaria. Por lo tanto, procede reemplazar "remoción" en lugar de "destitución". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Solo por una curiosidad. No tengo anotado acá, quisiera pedirle a Secretaría que me recuerde en qué quedó el artículo 11. ¿Se aprobó o no la eliminación de la literal a) del artículo 50?--

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 11 fue negado, señor Presidente, obtuvo cuarenta y seis votos, de ochenta presentes. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Si está en vigencia el artículo 50, literal a), que dice como causales de destitución: "Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previo el informe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos sobre la evaluación del desempeño..." Este artículo que vamos a aprobar es innecesario, resulta innecesario, porque ya está aprobado que se destituirá al inepto. No sé si los cabildeos pueden suspenderse un poco y se logre entender este asunto, no podemos legislar dos veces

sobre lo mismo, se aprobó, se negó la eliminación de la literal a) del artículo 50, es decir está en vigencia, repito, si me permite, la literal a) que dice: "Como causal de destitución: Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones previo el informe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos sobre la evaluación del desempeño". Está vigente esto, por lo tanto, qué sacamos planteando otra vez que hay que destituir al inepto. Eso es legislar dos veces, este artículo resulta innecesario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Para que se actúe con un criterio más aceptable, quisiera dar un nuevo elemento de reflexión. La destitución se aplica tanto a los empleados y funcionarios de carrera como de libre nombramiento y remoción. En cambio la remoción se aplica únicamente para los de libre nombramiento. Claro que muchas veces se simula remoción y termina siendo una destitución, pero la diferencia está en que la destitución es tanto para los empleados de carrera como los de libre nombramiento, y la remoción únicamente para aquellos, como la palabra dice, libre nombramiento y remoción. Este criterio para que los señores diputados de la minoría informante puedan considerar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable. Señor Vicepresidente de la Comisión, ¿se ratifica en el texto?, ¿hay alguna enmienda? -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Me ratifico en el texto que había expuesto hace un momento, que es el correcto, que se vote, si no hay los votos, procederemos a acoger otros textos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura, señor Secretario, y llame a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 20, con las modificaciones aceptadas por el señor Vicepresidente de la Comisión, diría: "En el artículo 88, segundo inciso, sustitúyase la palabra "destituido" por "o removido o cesado". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y seis votos a favor, de ochenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Procede la rectificación, señor Secretario, verifique. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 20, texto leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y nueve votos a favor, de ochenta y tres legisladores presentes, en esta ocasión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. En el artículo 93, literal b), efectuar las siguientes reformas: a) Después de la frase "intendentes de control", añádase la frase "los asesores", y sustitúyase la frase "los directores, los gerentes y subgerentes" por la siguiente: "los directores, gerentes y subgerentes que son titulares o segundas autoridades". Hasta ahí el texto del artículo 21, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate en torno al artículo

21, señores diputados. Señor Vicepresidente de la Comisión, doctor Carlos Torres, si pudiese ilustrar más a la sala, sobre este artículo 21. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: No sé si hayan observaciones al articulado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay observaciones a este artículo, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No siendo así, entonces someta a votación. -----

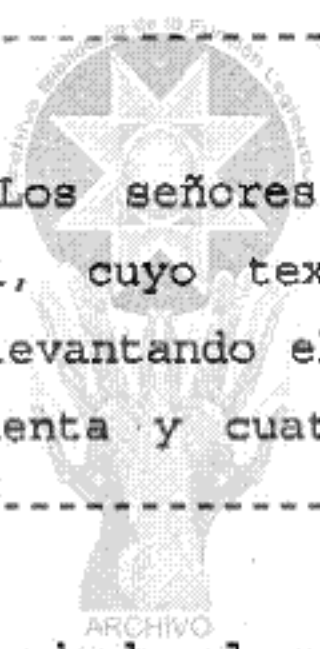
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 21, cuyo texto ha sido dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo. Artículo 22. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. En el artículo 99 sustitúyase la palabra "sesenta" por "noventa". Ese es el texto del artículo 22, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate en torno al artículo 22. Señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 22, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor,



X

de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 22. Perdón. ¿Qué es lo que plantea, honorable? Reconsideración. Señor Secretario, someta a reconsideración los artículos 21 y 22. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar los artículos 21 y 22 que fueron aprobados, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos de ochenta y cuatro presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. En el artículo 100, realícense las siguientes reformas: a) En el primer inciso reemplácese la frase "plazo de sesenta" por "término de noventa". b) En el segundo inciso reemplácese la frase "plazo de sesenta" por "término de noventa". Hasta ahí el artículo 23, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL, ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 23, señores legisladores. Diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Aunque lo que quiero decir ha sido motivo de debate en alguna otra ley, alerta también a los diputados, que se está cometiendo un error que ya la jurisprudencia en el país y la doctrina en el país no ha podido superar. Muchas veces creemos que la palabra "término"

significa solo los días hábiles y la palabra "plazo" son todos los días incluidos sábados y domingos. Ese error no ha sido superado. Y al contrario, reitero, la jurisprudencia tiene fallos contradictorios en eso. Y pueden revisar el Diccionario Jurídico de Juan Falconí Puig, me parece que es el nombre, en donde con toda claridad nos da a entender que plazo o término no significa que lo uno son sólo días hábiles y que lo otro también corren los sábados y domingos. Por eso creo que el diputado Torres acepte, lo que abunda no hace daño. Poner "término de noventa días hábiles". Lo que abunda no hace daño, porque esa es la verdad. Por favor, yo le escuché al diputado Sandoval la otra vez, que tenía un criterio contrario. Pero no hay ninguna disposición legal que establezca o conceptúe lo que es término y lo que es plazo. No existe. Entonces, para no tener problema, pongamos término de noventa días hábiles y no perdemos nada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Sí, señor Presidente, esa es precisamente la diferencia fundamental entre plazo y término. En el plazo se cuentan todos los días, incluidos los sábados, los domingos, los feriados, los días de descanso obligatorio. En el término se cuentan solamente los días hábiles. Ya hay definición en nuestro sistema legal, sobre lo que es plazo y sobre lo que es término. De manera que hay una definición expresa, señor Presidente. De tal manera que cuando hablamos de término de noventa días, estamos hablando de días en los cuales no se cuentan los días de descanso, ni los días festivos ni los sábados ni domingos, por consiguiente. Y cuando hablamos de plazo, ahí estamos hablando de todos los días corridos, sin que haya interrupción de ninguna clase. Aclarando que sí existe en nuestra legislación, definición o conceptualización de lo que es término y de lo que es plazo.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Nosotros nos vamos a mantener en el texto original. Colocar el término de noventa es lo lógico, porque término significa días hábiles. Entonces, mantenemos el texto original de la propuesta hecha en el informe de minoría, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto original y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 23. En el artículo 100, realícense las siguientes reformas: a) En el primer inciso reemplácese la frase "plazo de sesenta" por "término de noventa". b) En el segundo inciso reemplácese la frase "plazo de sesenta" por "término de noventa". Los señores legisladores que estén a favor del artículo 23, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y un votos a favor, de ochenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración el artículo aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 23, que ha sido aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de ochenta y cinco presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo artículo. Artículo 24, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. En el artículo 102, segundo inciso: a) Elimínense las palabras "Ley Orgánica de Educación". b) A continuación de la palabra "judicial", añádase "Ministerio Público, Comisión de Tránsito del Guayas y Tribunal Constitucional". El honorable Roberto Rodríguez respecto de este texto, propone el siguiente texto alternativo al artículo 24: "En el artículo 102, segundo inciso: a) Elimínense las palabras "Ley Orgánica de Educación". b) A continuación de la palabra "judicial", añádase "Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Comisión de Tránsito del Guayas y Tribunal Constitucional". Hasta ahí el texto de la Comisión y el planteamiento formulado por el honorable Roberto Rodríguez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez. -----

EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Vale recordar que este Congreso en el mes de septiembre del año anterior, aprobó la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en donde se otorgan mayores funciones y se le da un amplio mayor de cobertura. Siendo coherente, creo que es conveniente añadir a la Procuraduría General del Estado, para que pueda ejercer su propia autonomía, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Rodríguez. Diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Si es que se introducen excepciones en el artículo 102 y en el 5 de la ley, vamos a tener instituciones que aparte de exceptuarse del manejo administrativo y de remuneraciones, se van a exceptuar de todo lo demás de la ley, derecho de repetición, ingreso a la institución, nepotismo, etcétera, etcétera. Creo que hay

que legislar esto con responsabilidad. Evitar un cúmulo de excepciones. Por eso planteo el siguiente texto alternativo, con su anuencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. "El Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Contraloría General del Estado, en su condición de operadores de justicia, homologarán sus remuneraciones a las vigentes en la Función Judicial y se manejarán independientemente en cuanto a su organización administrativa y de remuneraciones, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de esta ley. La administración tributaria nacional y aduanera, y los organismos de control consignados en la Constitución, que se financian con recursos propios, que no dependen del Presupuesto General del Estado, se manejarán independientemente en cuanto a su organización administrativa y de remuneraciones, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de ley. Idéntico tratamiento se otorgará al Servicio Exterior". Creo que con esto vamos a permitir que esas autoridades de estas entidades no se exceptúen de toda la ley, sino del manejo de las remuneraciones y de la estructura administrativa. Creo que es lo mejor para los alcances de la ley y lo mejor para el país. Y en el caso de la Comisión de Tránsito del Guayas, lo que sugiero es que en lugar de excepcionarla, simplemente pongamos una disposición general señalando que se asimilará al mismo estatuto que se le otorga a la Policía Nacional, pero diferenciando entre Comisión de Tránsito del Guayas y el Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas. No nos olvidemos que estamos tramitando el informe para segundo debate precisamente de esa entidad. Una cosa es la Comisión en general y otra es el Cuerpo de Vigilancia, que es el que se sujeta al mismo status de la Policía Nacional. En esos

términos de la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Páez. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Aquí voy a recabar el pensamiento y las palabras del jefe de bloque del Partido Social Cristiano, licenciado Del Cioppo. Si vamos a aumentar y a aumentar instituciones que se encuentren desligadas de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, al poco rato esta ley ya no sirve para nadie. La única institución a la que habría que añadir en esta ley es a la Comisión de Tránsito, porque tiene funciones delegadas de la Policía Nacional. Y estoy de acuerdo con lo dicho por el diputado Páez, que solo en aquello que significa el cuerpo de vigilantes. Es decir, deberíamos simplemente eliminar todas las otras instituciones que se plantean aquí. Hasta a la Contraloría la quieren poner. Yo recuerdo que cuando aprobamos la ley el año pasado, hubo un lapsus por ahí, cuando no había la palabra Contraloría, se la puso, con la intención de ver si pasaba de agache. No es justo, no es correcto, esa gente tiene que estar ligada a la ley, porque también merece respeto, merece tener derechos y deberes con el Estado. Son parte del Estado, parte fundamental del Estado. Mi propuesta es que se eliminen todas esas instituciones y se deje solamente el Cuerpo de Vigilantes de la Comisión de Tránsito, que así se anote en Secretaría, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carrera. Diputado Marco Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, porque usted dio la orden. Yo quisiera a través de Su Señoría, pedir a Secretaría, informe si se aprobó o no el artículo primero.

Estoy preguntando si se aprobó o no el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe Secretaría el estado del artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, está suspenso y ...

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Este artículo, señor Presidente, está en directa relación con el texto del artículo primero. Me perdona, que lo coherente es que dejemos en suspenso este artículo, hasta cuando no se apruebe el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece una observación pertinente para el Presidente de la Comisión. Diputado Marcelo Dotti. Diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Justamente al tratar el artículo 1 que hace acuerdo el diputado Proaño, que no se aprobó, yo había manifestado que me explique cuál es la razón para seguir excluyendo de la Ley de Servicio Civil a tantas instituciones. Pasado mañana vendrá otra reforma para excluir. Hace pocos minutos, le escuché al diputado Del Cioppo y también al diputado Vicente Olmedo, decir que no están de acuerdo en que se vaya excluyendo cada vez a más instituciones públicas de esta ley. Este rato ya no estamos legislando para más de un 20%. Ahora se va a excluir al Tribunal Constitucional, se va a excluir a otras instituciones, ya están incorporándose otras más. Por favor, cómo estamos legislando. Por eso yo reitero, estamos legislando de manera artesanal y nada responsable. Quisiera que mantengan coherencia, el diputado Del Cioppo se opuso hace pocos minutos a que se sigan excluyendo de esta ley a las instituciones públicas y en igual sentido se pronunció en su intervención el diputado Vicente Olmedo. Mantengamos esa coherencia, estoy de

acuerdo, no entiendo porqué se razón se excluye. Todos los servidores públicos que perciben dinero del erario nacional como salario o sueldo, deberían estar sujetos a esta ley. ¿Para qué las exclusiones? A no ser los funcionarios por elección popular, o los que están sujetos al Código del Trabajo, no más. Pero aquí ya hemos excluido a medio mundo y nos hemos desgañado aprobando una ley que está costando tanto al Gobierno nacional, para legislar solamente para un 20, un 22% de los servidores públicos. Eso no es prudente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Diputado Marcelo Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Yo comparto el criterio de los diputados que están denunciando este rato la catarata, el cúmulo de instituciones y entidades públicas que quieren excepcionarse. Y eso es terriblemente contradictorio con la ley. Sin embargo, en el primer debate había presentado algunas observaciones, pero una fundamental en la que quiero insistir. Quiero por su intermedio, pedir al honorable Andrés Páez, que ponga atención, porque con él tiene que ver la pregunta que voy a hacer. El criterio que yo expresaba en mis observaciones en el primer debate, era que si habían entidades con derecho y facultad para excluirse, quedar fuera del sistema propuesto, eran aquellas instituciones que representan funciones o poderes del Estado, funciones o poderes del Estado. No más. Ese debía haber sido el criterio matriz, regidor de las excepciones. Verbigracia, con toda razón la Función Judicial, el poder parlamentario, el Legislativo, el Tribunal Constitucional evidentemente, porque es parte fundamental de la pirámide del Estado, del vértice contralor de la teoría y de la práctica del Estado, el Tribunal Constitucional. Pero en la práctica, cómo es posible

que no hayamos excepcionado a la función electoral que es tal, aunque la Constitución haya omitido esa nomenclatura, la ley constitutiva del régimen electoral le reconoce su categoría y su jerarquía de función del Estado. Es la plasmación de la democracia, administra la máxima expresión democrática de la soberanía popular que es el voto. Administra en períodos electorales y ordena a la fuerza pública, administra la función electoral la revocatoria del mandato. Revocar el mandato significa decirle a un dignatario elegido por el pueblo, usted no sirve, se equivocó, traicionó el mandato. Pero para ejercer esa función, esa facultad y esa prerrogativa, la función electoral necesita autonomía administrativa, técnica y fundamentalmente económica y de recursos. Cómo no haberle reconocido al Tribunal Supremo Electoral y a sus adendums provinciales, la autonomía que requieren para un funcionamiento independiente de los otros poderes del Estado, independiente de los poderes que administran y otorgan recursos. Es una antinomia, una contradicción fundamental con esta función, subsumirla bajo esta ley. Adicionalmente, ahora la función electoral tiene que ver con la observación, vigilancia y contraloría de los recursos de campaña. De tal manera que los dignatarios electos por el voto popular, mañana patronos de la función electoral, pueden manipularla en esta gestión de tener que controlar el gasto electoral. Yo había conversado sobre esto, con la experiencia y la lucidez jurídica de Andrés Páez. Veo que no está recogido mi criterio, que es un criterio que dicta el sentido común, la ciencia del Estado. Me permito elevar a moción que la función electoral, que aunque la Constitución no exprese que es función, si su ley constitutiva, esté fuera del sistema, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores legisladores, creo que el planteamiento del diputado Marco Proaño es muy pertinente,

este artículo 24 está muy ligado al 1 y en ese sentido el diputado Rodríguez también había planteado. Diputado Lucero.--

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: El problema radica en que en la ley original están excluidas algunas instituciones, algunas funciones, como ya se ha señalado. En la propuesta de reforma se excluyen también otras instituciones. Ahí se ahonda más el problema. ¿Por qué? Porque se está dando desigual tratamiento a entidades de la misma jerarquía. O se están dejando dentro de la ley a instituciones de mayor jerarquía inclusive, de aquellas que están siendo incluidas o pretendiendo serlo. Si quieren excluir a la Comisión de Tránsito del Guayas, pueden resolver de esa manera, pero cómo no entonces atender lo que acaba de plantear el diputado Dotti; es decir, la exclusión de la función electoral. No hay ni punto de comparación entre la Comisión de Tránsito del Guayas por más respetable que sea y el Tribunal Supremo Electoral o la función electoral y sus organismos. El diputado Rivera me parece que en la mañana de hoy, también nos hacía notar que los organismos de control deben ser excluidos, algunos de ellos como la Superintendencia de Compañías, según conocemos por disposición de otras leyes, no participan del Presupuesto del Estado, más bien aportan al Presupuesto del Estado en un porcentaje significativo. Entonces, la ley dije también, tiene que tener el carácter general, tiene que ser una ley impersonal, no una ley que aparece con dedicatoria, al tribunal tal sí, pero al otro tribunal no, a esta entidad sí, a la otra no. Inclusive sin respetar las jerarquías administrativas, que aunque no están a veces expresamente establecidas, están reconocidas por la práctica del servicio público. Ese es el problema que se ha presentado. O medimos a todos con la misma vara o no medimos a nadie, pero no pueden haber disposiciones con dedicatoria para unas instituciones y con exclusión para otras instituciones. Ese es el problema.

Creo que lo han planteado algunos de los diputados, debe merecer el análisis para que tomen la resolución quienes están impulsando este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Iván Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente, solamente para respaldar. Ya el análisis que está haciéndose en el Parlamento Nacional, la exclusión a diferentes poderes, organismos, ministerios, instituciones, de esta ley, simplemente es no trabajar en función país. Ya avizoramos lo que significa un nuevo poder y necesariamente tenemos que irnos a entidades autónomas. O acaso nosotros, los dignatarios, no somos funcionarios públicos. Lo somos. El señor Presidente de la República también es servidor público, también tiene que ser la ley para él, para el Ejecutivo, para el Legislativo, para el Judicial. Eso es trabajar en función país. Todos los que estamos recibiendo dietas, remuneraciones, todo lo que venga del erario nacional, somos servidores públicos. O ¿qué queremos hacer de este país? Un fraccionamiento, que solamente con la autonomía, la pretendida autonomía que lo tienen los consejos provinciales, los municipales, hacen sus propias leyes y a través de la reunión de directorios, se ponen grandes emolumentos. Así no tiene que trabajar, por eso es que llamo a la reflexión, ojalá no de hoy sino que venga ya un análisis realmente patriótico, cívico, para que alguna vez se diga que se va a reformar esta ley; pero todos, desde el Primer Dignatario que es el Presidente de la República, hasta el último trabajador del minúsculo ministerio o de una institución del Estado, sea considerado como trabajador público. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. X

Quiero ser corto y mi propuesta es respaldar lo que la Comisión en su informe de mayoría lo había esgrimido como una posición válida, que la había expuesto ya el diputado Andrés Páez. Pero, considero importante reflexionar en el hecho de que tiene que añadirse lo del Tribunal Electoral, pero también considerar que adicionalmente en esta propuesta es importante considerar el pedido del Ejecutivo, cual es, el que se considere el Ministerio Fiscal como un organismo de investigación que debe estar independiente de lo que significa la situación de esta ley, que en cierta manera lo condicionan y no le da el mismo tratamiento que a las cortes de justicia que habían sido eliminadas en esta posibilidad. Por lo tanto, mi pedido es que lo que ha planteado el diputado Andrés Páez sea considerado como una moción, dentro de ello con el respaldo correspondiente, tomando en cuenta el Ministerio Fiscal que está omitido en esa propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Nadie ha dicho que la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa atenta contra las autonomías reconocidas en la Constitución a varias entidades, antes de la ley que se expidió el 6 de octubre, ninguna de estas entidades estaba sujeta a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, pero no se puede ir de un extremo a otro. Hay que entender, por ejemplo, que ahora la Secretaría Técnica va a fijar los salarios de los empleados de la Contraloría y la Contraloría va a hacer el control de la Secretaría Técnica, hay una contradicción. Cómo no pensar en la Superintendencia de Bancos, que tiene que estar auditando todo el manejo del sistema financiero nacional, para que tenga ejecutivos que en definitiva puedan responder a las expectativas del país y se ejecute el control que el país está esperando después de la corrupción generalizada que hemos

visto. ¿De qué manera puede atentar la Ley de Servicio Civil contra esas autonomías? Yo me pregunto y les pregunto, si acaso es malo que la Ley de Servicio Civil señale normas como nepotismo, derecho de repetición, derechos y obligaciones de los empleados, límites a una serie de despropósitos y abusos que ha habido y que estas entidades se encuadren en eso. Pregunten ustedes a los propios empleados de esas entidades y quieren que así se haga. Pero lo que se está excepcionando únicamente es el manejo administrativo y de remuneraciones de esas entidades, porque incluso son entidades que se financian con sus propios recursos, Superintendencia de Bancos y de Compañías para poner un ejemplo. Yo conversé con el diputado Dotti respecto del tema y le voy a repetir, porque creo que son válidas las reflexiones de Marcelo Dotti. El artículo 118 en el primer numeral señala que hay tres funciones en el Estado: Legislativa, Ejecutiva y Judicial. El numeral 2 de la misma norma dice que son instituciones del Estado los organismos electorales, en nada le afecta la ley a los tribunales provinciales electorales ni al Tribunal Supremo Electoral, porque también es una entidad que necesita tener un marco de independencia en esas materias, remuneraciones, estructura administrativa, pero necesita sujeción a las otras materias. ¿Cuál es el gran problema que tienen los tribunales electorales? La contratación de personal extra y el pago de horas extras o suplementarias, para llamarlas con precisión, durante el proceso electoral que se inicia con la convocatoria del tribunal hasta que los resultados han sido proclamados y se ha superado la fase de impugnación. Ese proceso que dura alrededor de ocho meses, ese proceso es el que interesa a los tribunales para tener cierta flexibilidad. Entonces, qué es lo que yo propongo, respondiendo a la inquietud de Marcelo Dotti, el siguiente texto: "La contratación de personal que debe efectuar el Tribunal Supremo Electoral o los tribunales electorales provinciales para la organización y ejecución de

los procesos electorales, se sujetarán a los reglamentos que para el efecto dicta el Tribunal Supremo Electoral, los cuales se aplicarán únicamente respecto de estas y mientras duren aquellas"; es decir, se le dé al Tribunal Supremo la autonomía de dictar los reglamentos para que regule todas estas materias. No es necesario excepcionarles así en la totalidad de la ley, porque además hay vocales que no cobran remuneraciones, los vocales cobran dietas por las sesiones a las que asisten, el resto son empleados como cualquier empleado de la función pública en general. Entonces, tratemos de legislar con precisión y pensar en el país. No le afecta en nada a estas entidades que se les someta a normas como el nepotismo, como el derecho de repetición tan necesario en nuestra legislación, no les afecta en nada. Pero démosle la independencia en aquella parte en donde necesitan su independencia, la regulación de las remuneraciones, que más bien dicho, sería de las dietas de los vocales de los tribunales que tienen su propia ley, que es la Ley de Elecciones; ahí se regulan como dietas, no como remuneraciones, es como los legisladores, tampoco cobramos remuneraciones; cobramos dietas. Entonces, hay que ubicar las cosas, porque dicho sea de paso, en la discusión de la ley anterior habíamos establecido una cosa, las personas que ocupan este tipo de cargo, como por ejemplo los legisladores o los vocales de los tribunales, no son funcionarios, no son empleados públicos, están expresamente excepcionados de la ley y es más, en el segundo considerando del proyecto enviado por el Ejecutivo se comete el error de mencionar los dignatarios, cuando en la ley que se publicó se sacó a los dignatarios de la ley, los vocales de los tribunales son dignatarios, los legisladores dignatarios, los consejeros igual, los concejales igual. Entonces, legislemos con orden, que además lo que estamos tratando es de aportar en términos positivos para una mejor configuración de la ley. Aquí no hay intereses de ningún

tipo, ni servir a unos ni satisfacer a otros, sino simplemente hacer una reforma ordenada que contribuya a tener una mejor legislación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez. Diputado Diego Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Pienso que aquí es donde empieza a destaparse la razón fundamental de la discrepancia que existe entre los bloques, cuando menos los de izquierda que nos hemos negado a votar y a apoyar el trámite de esta ley y el resto de bloques que están incentivando su trámite. Cuando se pierde el norte los parches ya no cuajan. Existen de acuerdo a la Constitución tres funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Están exonerados de la ley desde un comienzo, todos quienes integran las funciones Legislativa y Judicial, por lo tanto se está pretendiendo legislar para la Función Ejecutiva. Pero claro, en esa distorsión nos estamos olvidando que la Constitución también tiene un espacio fijo para lo que son los organismos del Estado, los organismos que no pertenecen y no controlan a una sola de las funciones. Las Fuerzas Armadas no son de la Función Legislativa ni están subordinadas a la Función Judicial, sino que responden al país, responden al Estado. La Contraloría cosa parecida, hace control a todas las entidades del Estado y finalmente la Procuraduría da asesoría y patrocina las causas igualmente de todas las instituciones del Estado, tienen un régimen diferente. Dentro de eso también la función electoral a la cual se refería el diputado Marcelo Dotti, está dentro de un régimen similar. Por lo tanto, lo pertinente es efectuar o elaborar o estructurar un cuerpo legal fundamental que dicte normas como las que ha mencionado el compañero Andrés Páez sobre cómo ingresar a la función, causales para destitución, requisitos de calificación,

etcétera. Pero en lo medular, y lo digo por haber podido observar dentro de la Contraloría, por ejemplo, su reglamento de recursos humanos. Su reglamento de personal incluye una norma especial para que exista rotación del personal, para que existan los pases, para que el personal vaya de un lugar geográfico a otro lugar geográfico, ¿por qué razón? porque no puede un auditor pasar su vida auditando a la misma entidad y en el mismo lugar. Entonces, es necesario que existan regímenes especiales y diferenciados, y por eso es que la Constitución habla de las leyes orgánicas mediante las cuales se da vida a cada institución indicando sus facultades dentro de las cuales está el régimen de personal. No podemos por tanto, generar el caos a través de esta legislación que involucra en unas cosas al personal de los organismos del Estado y para otros fines se los exonera. De ahí que esa distorsión no debe ser auspiciada por el Congreso Nacional. Dentro de un marco normativo básico deben darse espacio para las leyes orgánicas de cada institución, fijando normas fundamentales dentro de cada una de ellas, que sean precisamente las que pongan coto a lo que queremos frenar, que son los excesos y los abusos en las remuneraciones. Si nosotros ponemos normas dentro de la Ley Orgánica del Banco Central del Ecuador que regule los sueldos a un 80%, por decir algo, de lo que gana el Presidente de la República, tendríamos regulado lo que es el exceso en las remuneraciones de esa entidad del Estado que este rato está excediéndose. Si damos en cambio la prerrogativa propuesta de que la Contraloría se maneje con un régimen de remuneraciones autónomo, pues vamos a volver a lo mismo, mañana el Contralor tendrá un sueldo que triplique al del Presidente de la República y las distorsiones que decimos que queremos controlar, es lo que menos vamos a conseguir. Por lo tanto, es necesario que se reflexione y se enmiende lo que está mal estructurado desde un comienzo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias. Señor Presidente: Tenemos ya un texto de consenso que lo voy a poner en consideración del Pleno para que usted se digne en llamar a votación. El artículo 24 dirá lo siguiente: "Artículo 24. En el artículo 102, segundo inciso: a) Elimínense las palabras "Ley Orgánica de Educación"; b) A continuación de la palabra "judicial", añádase "Ministerio Público, Cuerpo de Vigilantes de la Comisión de Tránsito del Guayas, Tribunal Constitucional y funcionarios del servicio exterior que estén prestando funciones fuera del país". Ese sería el texto de consenso.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. El diputado Páez ha tenido la gentileza de someter a mi consideración, por mi preocupación en torno a la función electoral y un pequeño adendum, un par de líneas que se avizoran a artículo, que por su intermedio pido a mi colega Carlos Torres, responsable en la Comisión y de este informe, que las acepte y las integre. Por su intermedio, pediría a Andrés Páez que las acepte y las integre y que lea esta adición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez, me parece pertinente. Le pido al diputado Carlos Torres, que por favor escuche esta parte. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. La contratación del personal que deba efectuar el Tribunal Supremo Electoral o los tribunales electorales provinciales para la organización y ejecución de los procesos electorales, se sujetarán a los reglamentos que para el efecto dicte el Tribunal Supremo Electoral, los cuales

se aplicarán mientras duren aquellas. Lo relativo a las dietas de sus dignatarios, se regirá por la Ley de Elecciones y los reglamentos que para el efecto se dicte". Ese es el texto en consulta por su intermedio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Me ratifico en el texto, creo que la propuesta del diputado Páez se podría considerar en una transitoria, porque eso es eventual, no todo el tiempo se dan los procesos electorales. En todo caso, me ratifico en el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede ser una alternativa. Diputado Xavier Sandoval, pidió la palabra, antes de proceder a votar. -

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Creo y la práctica lo ratifica, toda excepción es odiosa. Cuando la Constitución de la República nos señala que la función pública es un servicio a la colectividad y de ahí deviene el término de servidor público, ésta no distingue. La única distinción que hace es entre el que ejerce una dignidad de elección popular con la que precisamente ejerce ese servidor, ese que está actuando en una función pública. Siempre he sido del criterio y lo he mantenido aquí, que no debería haber excepción alguna para el servidor público, para aquel que cumple una función de servicio a la colectividad, que la propia Constitución lo dice que debe ser hecha, ejecutada con eficiencia, responsabilidad, honestidad, transparencia. Sin embargo aquí, a punte de padrinzos, esa es la verdad, cada quien trae y exceptúa de la aplicación o del ámbito de ejercicio de esta ley a la institución que ha apadrinado, esa ha sido una manera irresponsable de legislar. Cuando a nosotros la propia Constitución también nos dice, y me da

hasta vergüenza estar recordando cada momento a los diputados del Congreso Nacional lo que dice la Carta Suprema, que se la deben saber de memoria y recitar, cuando la propia Constitución nos dice que debemos los legisladores actuar, legislar con sentido nacional, no parcelar la ley en función de los intereses de instituciones y ciertos sectores. Todos los funcionarios públicos tiene su ley de creación y no implica, cuando nos sometemos nosotros a un control de nepotismo, a un control de lo que llamamos excesos y prebendas de sueldos, bonificaciones extras, remuneraciones, liquidaciones por indemnizaciones, no implica que se los somete o se impide el ejercicio de sus funciones con autonomía, con libertad, por cumplimiento de la ley, que ellos lo rigen. No se cuál es el temor de estas instituciones, no debería haber nadie exento. Y dije el día de ayer, incluso en cuanto a determinar la unificación de remuneraciones, ni siquiera los maestros, porque los maestros le dicen gana 40 dólares, pero no le dicen cuánto gana al final en total, hasta para ayudarlos a que ganen lo justo también deberían ser incluidas en una unificación salarial. Sin embargo, aquí también viene el Tribunal Constitucional, no sé que corona tiene. Hace dos días leía en el periódico que tenían bonificaciones de alguna magnitud, tenía sueldos que yo quisiera tenerlo, indemnizaciones que también quisiéramos ganar. Otras entidades que todavía mantienen esas prebendas y, simple y sencillamente, so pretexto de ejercer con autonomía sus funciones, llámese Contraloría, llámese Procuraduría, llámese superintendencias, también vienen a reclamar ahora exceptuarse del control o el ámbito de aplicación de la ley de servicio civil, del servidor que ingresa al servicio civil, que somos todos de acuerdo con la Constitución, pero no estamos cumpliendo una función en el sector privado y lo hacemos en el sector público. Esas distinciones odiosas son las que precisamente crean injusticias, ¿por qué razón? porque

esta entidad no se incorpora como las excepcionadas y porqué esta sí, ¿cuál es la justificación de fondo?, ¿cuál es la justificación de justicia? que es lo que la propia Constitución nos manda siempre a tratar de perseguir. No se sacrificará la justicia por omisión de formalidades, dice la Constitución. Sin embargo, nosotros siempre pretendemos legislar en función de lo que apadrinamos o nos interesa, o simple y sencillamente estamos comprometidos para quedar bien. Yo soy abogado y después de esta función o de la que he tenido en el municipio, volveré a ejercer mi profesión y no me importaría decir que yo estoy opuesto a que se excepcione a la Función Judicial. Creo que se la debería más bien someter, porque todo el mundo habla de la corrupción en la administración de justicia. La Defensoría del Pueblo, que caché tiene para estar excepcionada, mientras cumpla con sus funciones ese es su deber constitucional, moral y legal de un funcionario, mientras cumpla con responsabilidad, honestidad y eficiencia. Esto es lo incómodo en este tipo de Parlamentos, en donde la atomización de la fuerza política hace que cada quien quiera defender una posición determinada o favorecer por padrinazgos o compadrazgos. No estoy de acuerdo con ninguna de las excepciones, ni de las de ahora ni las anteriores, me parece que eso es precisamente ir en contra de lo que el pueblo requiere, una legislación seria, una legislación aplicable a todos por igual, a todos, por esa igualdad de la ley consagrada en la Constitución, pero igual para todos sin que ello implique injerencia en las funciones específicas que por autonomía o porque la ley así lo determina, deba cumplir con responsabilidad cada funcionario en las diversas instituciones del Estado, que hay un solo Estado y muchas instituciones que son parte de él. Eso es lo que debe animarnos a legislar con responsabilidad y seriedad, señor Presidente. -----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez. -----

EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. Gracias, señor Presidente. Había solicitado la palabra para pedir al Vicepresidente de la Comisión que acepte la observación presentada dentro del Reglamento y que acoja se incluya a la Procuraduría General del Estado en este artículo, pero la sensibilidad del señor Vicepresidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Atentamente le he escuchado al diputado Roberto Rodríguez, acerca de su preocupación para que la Procuraduría General del Estado pueda estar fuera del régimen de unificación y homologación salariales. Y tiene sentido lo que dice el diputado Rodríguez, por cuanto esta ley tiene fundamentalmente dos partes, una es la correspondiente al servicio civil y la otra la correspondiente a la homologación salarial. En cuanto al servicio civil, los funcionarios de la Procuraduría, de la Contraloría y de otros organismos, sí están sujetos, no están excluidos como por ejemplo aquellos de la Función Judicial o Función Legislativa. Al introducirse la reforma al artículo 102, lo único que se va a regular es que no estén sujetos estos funcionarios al sistema de homologación salarial, pero sí van a estar sujetos a todo el régimen del servicio civil e inclusive al cumplimiento de las obligaciones prescritas en esta ley. De tal manera que, si uno analiza y mide cuál es la posición constitucional de la Procuraduría y diría yo también de la Contraloría, estaría plenamente justificado el pensar que esas instituciones junto al Ministerio Fiscal, formen parte de aquellas que no están amparadas por el sistema de homologación salarial que señala la ley. Lo ideal sería, evidentemente, que todo tipo de entidades públicas, todo tipo de instituciones,

de aquellas señaladas en el artículo 118 de la Constitución y algunas otras más, que de modo explícito señala el artículo 102, formen parte de la ley y, por consiguiente, no estén sujetas a ningún tipo de régimen de excepción. Sin embargo, por la situación propia de muchas entidades, indudablemente que debemos medir los alcances de una eventual exclusión. Se conoce que en la Procuraduría no hay más de 200 funcionarios, de los cuales, un 70 a 80% son funcionarios del más alto rango, es decir, a nivel de consultores. De tal modo que en ese caso y por la especial situación que tienen, bien podría pensarse en excluírseles y lo mismo en el caso de la Contraloría General del Estado, de ser procedente y de ser aceptado por el diputado economista Carlos Torres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias. Señor Presidente: Está presentado el texto en Secretaría, si es que no hay los votos para ese texto, votaríamos los textos alternativos que ha propuesto el diputado Rodríguez. En principio votemos el texto que ya está propuesto y que está en Secretaría, y que lo lea para proceder a votar. Si no hay los votos en ese texto, procederemos a los textos alternativos. En todo caso, votemos el texto que está ya en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda dar lectura al texto y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. En el artículo 102, segundo inciso: a) Elimínese las palabras "Ley Orgánica de Educación". b) A continuación de la palabra "judicial", añádase "Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas, y funcionarios del servicio exterior que se encuentren en

funciones fuera del país". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Sesenta y un votos a favor, de setenta y siete legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración. Proceda a tomar votación sobre el pedido de reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo 24 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. No hay votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que aprovechando el debate del artículo 24, podemos ir como sugirió el diputado Marco Proaño, al artículo 1, están relacionados los dos temas. Dé lectura al artículo 1. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del informe artículo 1 dice lo siguiente: "En el artículo 5 realícense las siguientes reformas: a) En la literal f) añádase con posterioridad a "Función Judicial" la siguiente frase: "Ministerio Público y Tribunal Constitucional". b) En la literal h), después de la frase "profesional y directivo que están sujetos a la", elimínese la frase "Ley Orgánica de Educación". c) En la literal h) eliminar la frase "sin embargo, dicho personal y todo aquel servidor de las instituciones del Estado no comprendidos en el servicio civil, serán sujetos de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley y que no estén previstas en aquellas que las normen". d) Añádase el siguiente inciso: "Los servidores de las instituciones del Estado comprendidos en las literales e), f), g) y h) de este artículo, serán sujetos de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley". Ese es el texto del artículo de la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Luis Villacís.

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente, colegas diputados: Yo solamente quiero que los colegas diputados ubiquen lo contradictorio que es este artículo. En el inciso d) del informe se ubica precisamente el hecho de que los servidores de las instituciones del Estado comprendidas en los literales e), f), g) y h) del artículo 5, deben ser sujetos a los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley. Y ubicados los que se excepcionan como servidores no comprendidos en el servicio civil, precisamente son los que acabamos de ubicar, los miembros de la Función Legislativa, los servidores y funcionarios de la Función Legislativa, los de la Función Judicial, los que hemos agregado, el Tribunal Constitucional, Ministerio Fiscal, Tribunal Supremo, etcétera, etcétera, y al final, siendo ellos los no comprendidos en el servicio civil; sin embargo al final, al agregar esta literal nuevamente se los incluye, es decir, se los excluye y luego al final se los incluye, porque se los hace precisamente sujetos de derechos, deberes y obligaciones. Solo les pido, en todo caso, que la mayoría que está aprobando esta ley, por lo menos apruebe algo coherente. Si ya los excluyen, los sacan del servicio civil porque al final otra vez los incluyen. De tal manera que, creo que es necesario que revisen de manera tranquila alrededor de lo que significa esta literal, porque sería un disparate y una tomadura de pelo la que le estamos haciendo al país aprobando una ley de esta naturaleza. Por lo menos, que quede sentado en actas que el bloque del MPD no se presta para hacer este tipo de disparates legales ni mamotretos jurídicos y que este Congreso, lo que reclamo es que legislen con seriedad y sobre todo con sentido, coherencia y no de manera ilógica en los términos que hemos señalado. Muchas gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Rocío Jaramillo. -----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Gracias, señor Presidente. Sí, discrepo con el honorable diputado Villacís, considero que no existe ninguna incoherencia en la redacción de este artículo con todas sus literales. La literal d) tiene más bien un espíritu generoso, social tal vez, porque además estas instituciones que están amparadas por sus propias leyes, al incluirlas en este artículo se les permite que se acojan a los beneficios y derechos que les otorga esta ley, más bien da la impresión que la propuesta ha querido ser sumamente generosa con todos los servidores públicos. Gracias, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Quisiera recordar que acabamos de aprobar un artículo en el que se excluye de la ley a los del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito, al Ministerio Público y al Tribunal Constitucional. Entonces, sería menester para que concuerde este artículo primero, añadir esos grupos al listado que está aquí, por favor, si se anota eso en Secretaría y al Presidente de la Comisión recordarle esto para poder concordarlo. El Cuerpo de Vigilantes, el Ministerio Fiscal y el Tribunal Constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Realmente a nadie pueden confundir frente a una situación de incoherencia que plantea la ley. No se puede decir que al incluir o al excluir e incluir se está siendo generoso, benévolo, no se puede sostener eso, porque sencillamente los organismos que quieren

incluir se rigen por sus propias leyes, no necesitan tener obligaciones y prohibiciones que están consagradas en lo que se quiere aprobar. Por lo tanto, creemos que debemos ser coherentes en esto. Nadie en el Magisterio Nacional, por ejemplo, el Magisterio está buscando que en esta ley por una mínima causal sea destituido de por vida, sea censurado de por vida. De tal manera que, no se puede ubicar este hecho que se quiere ser benévolo, que se quiere ser bondadoso con este tipo de instituciones. Creo que más allá de ser incoherentes, más allá de tener doble discurso, debe ubicarse un elemento que coordine, que sea coherente con lo planteado inicialmente. Por eso estoy de acuerdo con lo que plantea nuestro colega, el honorable Villacís, en el marco de que por lo menos no se sigan cometiendo los mismos errores que se han cometido cuando se aprobó la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y después se vayan a hacer demandas inconstitucionales, porque muchas de las mismas ya están en el Tribunal Constitucional. Considero que necesaria y obligadamente, por lo menos algunos que están pero desesperados porque se apruebe, podrán votar como está ubicado el proyecto de reforma. Pero algunos diputados que al menos tienen un poco de consecuencia con el pueblo, llamémoslo así, estoy seguro que no van a ir por decidir o por votar por votar, sino que necesariamente, porque la ley o el proyecto de ley se ubique coherente con lo que está plasmado inicialmente y que no se perjudique a ninguna institución que no le está pidiendo que sean bondadosos ni benévolos, sino que se respete la ley por la cual se vienen rigiendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Erazo. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Pediría

que se abra un momento más el debate hasta tener un texto consensuado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, va a seguir suspenso e iríamos al artículo 25, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. En el artículo 112 realícense las siguientes reformas: a) Al final del primer inciso, a continuación de las palabras "Registro Oficial", añadir la siguiente frase: "Se deberá contar con el dictamen técnico presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas". b) Sustitúyase el segundo inciso por el siguiente: "Su revisión posterior se efectuará siempre que existan justificativos técnicos y disponibilidades o recursos del Estado, dictaminados por el Ministerio de Economía y Finanzas". Hasta ahí el texto del artículo 25, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate del artículo 25. No hay observaciones. Tome votación, señor Secretario. Diputado Cepeda. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 25, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Señores legisladores, estamos votando el artículo 25, a través de Secretaría dimos lectura, por favor, sírvanse pronunciarse. Cuarenta y nueve, votos a favor de setenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación, fue negada y hay el derecho de la rectificación de la votación. Vamos a la rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 25, texto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Pueden votar los que votaron en la primera votación, señores legisladores. En esta ocasión, cincuenta y dos votos a favor de setenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración del artículo 25 que fue aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 25 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos de setenta y ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo, artículo 26. Perdón, si hay el texto consensuado del 1, diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Tenemos ya el texto consensuado del artículo número 1, únicamente habría un cambio en la literal a) el artículo 1, que diría lo siguiente: "Artículo 1. En el artículo 5 realícense las siguientes reformas: a) En la literal f añádase con posterioridad a "Función Judicial" la siguiente frase: "Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas y funcionarios del Servicio Exterior que estén prestando funciones fuera del país". Ese sería el texto y las otras literales quedarían tal como están. Para una explicación, en la literal d) no es que se les vuelve a incluir a los servidores públicos, únicamente es en los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley. Señor Presidente, con este texto, creo que procedemos a votar,

tenemos creo, el consenso necesario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el texto del artículo 1 de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. En el artículo 5 realícense las siguientes reformas: a) En la literal f) añádase con posterioridad a "Función Judicial" la siguiente frase: "Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas y funcionarios del Servicio Exterior que se encuentren en funciones fuera del país". b) En la literal h) después de la frase "profesional y directivo que están sujetos a la" elimínese la frase: "Ley Orgánica de Educación". c) En la literal h) eliminar la frase: "sin embargo, dicho personal y todo aquel servidor de las instituciones del Estado no comprendidos en el servicio civil, serán sujetos de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley y que no estén previstas en aquellas que las normen". d) Añádase el siguiente inciso: "Los servidores de las instituciones del Estado comprendidos en las literales e), f), g) y h) de este artículo, serán sujetos de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta ley". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 1, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos a favor, de ochenta legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo 1, texto aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de ochenta presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 1.
Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Solamente para hacer notar que el momento de redactar el texto definitivo, Secretaría corrija un tema de redacción que para eso está plenamente facultado. En la parte que dice "añádase con posterioridad a Función Judicial" no debe decir "con posterioridad". "Añádase a continuación del término Función Judicial lo siguiente". Para que Secretaría corrija el momento de elaborar el Auténtico de la Legislación. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, observación pertinente de estilo.
Artículo número 26. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. En el artículo 134, inciso segundo, a continuación de la frase "tendrá derecho a este beneficio", agregar a lo siguiente: "Exceptúense de lo dispuesto en este artículo a quienes van a ocupar puestos de libre nombramiento y remoción". -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos para debatir este artículo 26. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 26, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor de ochenta legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 26. Reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 26 que fue aprobado,

X

sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. No hay votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Artículo 27. Diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Pido la palabra, porque en el artículo 27 y en algunos otros más, sin faltar a lo que el propio Congreso resolvió por moción del diputado Carlos Vallejo, resolvió hace unos pocos días atrás, cuando se ordena votar artículo por artículo, pero su resolución dice lo siguiente: "A menos que existan razones especiales para votar al mismo tiempo por varios artículos en conjunto". En base a esta resolución que el propio Pleno del Congreso la tomó, voy a mocionar que existen cinco artículos que no están observados, que tienen que reformarse por temas de redacción y por obvias razones de lo que ya se está aprobando. Es para poder empatar la redacción con lo que se aprobó tanto el día de hoy como el año anterior. Por tanto, en esos cinco artículos que son los siguientes, para que la Secretaría tome nota, los artículos 27, 29, 30, el 35 y 36. En esos artículos he revisado con algunos bloques parlamentarios, si es que tienen algún tipo de observaciones y todos me han manifestado que no las hay. Por tanto, estando ya cerca de la media noche y todavía faltando otros artículos por aprobar y a su vez estando a pocas horas de que se cumpla el plazo, solicito que el Congreso tome votación en conjunto sobre estos cinco artículos y de esta manera cortaríamos la sesión y pasaríamos a votar ya unos pocos artículos que quedan por debatir, que no serían más de cuatro y estaríamos acabando antes de la media noche y, usted que preside el Congreso, señor Presidente, le podría decir al país que el Pleno del Congreso, bajo su Presidencia ha cumplido una vez más con el Ecuador. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente el planteamiento del diputado Pascual del Cioppo, no se opone a la resolución anterior. En efecto, creo que así debería proceder el Congreso, porque son artículos no observados en contenido sino simplemente de cambios de palabra. El diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Da la casualidad, yo sí tengo algunas observaciones a esos artículos, son muy importantes, creo que no se podría coartar el derecho de oponer o presentar alguna alternativa en tres de los artículos que lee el diputado Del Cioppo, tengo algunas observaciones. Hay cosas bastantes graves que se van a aprobar ahí, entonces no creo que se pueda coartar de esa manera el derecho de los diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No. Aquí hay un tema de fondo. El derecho a intervenir en el debate está abierto, pero la forma de votar sería una forma de votar corporativa de los artículos. Punto de orden, diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Me permito recordarle que lo propuesto por Pascual del Cioppo es una moción y usted tiene que someter la moción a votación de la sala y si gana, la votación en bloque, los cinco artículos no se dará inmediatamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, en todo caso, es una moción sujeta a debate y que se aplica al proceso de votación, pero el derecho a intervenir en el debate, es un derecho que tienen todos los legisladores. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Quiero hacer notar a las personas que estamos aquí, a todos, que ese

combo tiene una razoncita, hay una razón fundamental del porqué, porque el artículo 29 habla de la Disposición General Tercera donde se establece que los empleados públicos que habiendo logrado una actividad pública por más de 10 años, fueren liquidados después de haber entrado en vigencia la Ley de Modernización del Estado. Como consecuencia de eso, se suprimió la partida renunciando voluntariamente, es decir, la reliquidación de su remuneración final para que se vayan. Ese es un derecho que ya está ejerciéndolo el empleado público, y al mandarle así de agache, estamos eliminando, soslayando fácilmente un derecho que es menester reconocerlo, porque a mucha gente se le ha dado indemnizaciones miserables, aprovechando cualquier circunstancia, en diferentes ministerios. Es menester revisar esto con mucha prolijidad, porque los combos no son muy buenos consejeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carrera. Diputado Carlos Torres, comente los combos. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Mire, señor Presidente, creo que el diputado Carrera desconoce que ya el Tribunal Constitucional resolvió y echó abajo todo lo referente a las reliquidaciones que se había aprobado el 6 de octubre, así que no existe ese articulado porque el Tribunal Constitucional ya determinó, ya echó abajo ese concepto y lo otro que está proponiendo está en las transitorias, así que en el momento oportuno lo trataremos, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Hay una moción presentada por el diputado Del Cioppo que creo que debe ser votada para agilizar la aprobación de esta ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a los artículos solicitados en

la moción del diputado Pascual del Cioppo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. En el artículo 136, sustitúyase la palabra "CONAREM y "Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público" por "SENRES" y "Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público", respectivamente. Artículo 29. En la Disposición General Tercera, suprimase la frase "salvo lo que resolviere la máxima autoridad bajo su exclusiva responsabilidad". Artículo 30. Sustitúyase el texto de la Disposición General Quinta por el siguiente: Los dignatarios, autoridades y funcionarios que conforman el nivel jerárquico superior de las entidades señaladas en el artículo 102 y los asesores y servidores señalados en la literal b) del artículo 93 de esta ley orgánica, no percibirán el pago de horas suplementarias y extraordinarias". Artículo 35. En la Disposición Transitoria Cuarta sustitúyase el año "2007" por "2009"; y, artículo 36. Sustitúyase el texto de la Disposición Final cuarta por el siguiente: "En todas las disposiciones legales en que se diga Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo-SENDA; Dirección Nacional de Personal-DNP, Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional OSCIDI, Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público- CONAREM, deberá decir: "Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES". Así mismo, en donde diga "obrero" deberá decir "trabajador". Esas las disposiciones legales correspondientes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño, encuentro que en este conjunto de artículos hay algunos en los cuales tienen cambios muy sencillos de forma, pero hay otros de contenido. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. ...usted está debatiendo, usted tiene que presidir la sesión y someter a votación una moción que ha sido ya debatida. Usted no puede tomar juicios de valor, pero si quiere hacerlo, encargue la Presidencia y baje a su curul...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es un tema de administración del Congreso, señor diputado Dotti. El diputado Pascual del Cioppo ha empaquetado bajo un criterio, por ejemplo, en vez de decir SENRES, se dice muy bien CONAREM, todos vamos a entender, pero si hay cambios de conceptos entonces tiene que ser el Pleno el que decida a base a debate empaquetar o no.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Con respeto, señor Presidente, y usted sabe que lo respeto. Usted está equivocado, usted no puede valorar desde allí, tiene que hacerlo en su curul. Hay una moción presentada, ha sido debatida, usted está dando por segunda vez la palabra al debatiente, a mi compañero Ernesto, y eso no está permitido procesalmente. Someta a votación la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta dos veces pueden hablar sobre el mismo tema, señor diputado y, en todo caso es mi deber conducir los debates del Congreso Nacional. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Me voy a referir a este asunto. Usted no puede conducir el Congreso estando mudo, tiene que opinar cuando así lo exijan las circunstancias, eso lo hemos hecho siempre. Cómo es posible que se le quiera limitar el derecho a conducir la sesión y a decir esto me parece que es lo correcto y esto otro, porque sino, vamos a establecer un caos más grande que el que hemos visto en esta sesión, no por culpa suya sino porque apresuradamente aprobamos sin saber que destino mismo tiene,

no hay un proyecto coherente y eso ha causado dificultad. Pero usted tiene derecho a opinar para poder conducir la sesión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Informe, señor Secretario, si hay observaciones de los artículos por escrito.

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. No se han presentado observaciones por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño, segunda intervención que es perfectamente reglamentaria. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Yo tengo algunas observaciones. Primero quisiera que me informe si en este combo está incluido el artículo 28. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. No está incluido. Los otros artículos son un poco de forma, pero yo tengo, quiero llamar la atención en dos artículos, antes de que aprueben el combo. Lo primero, en el artículo 35, cuando se refiere a la disposición transitoria cuarta y reitero uno de los fundamentos y de los argumentos esenciales del Presidente de la República para pedir que se apruebe la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, fue la homologación salarial. Es decir, los que menos ganaban se iban a equiparar a los que más ganan, eso fue el anzuelo con lo cual provoco que se apruebe esta ley de homologación y unificación salarial que adicionalmente se lo llama así. Se entiende que el Gobierno Nacional por lo menos debe asumir la responsabilidad de que en su período de Gobierno deje establecida la propuesta de homologación salarial. El Gobierno actual, si es que llega a concluir su período, lo va a hacer en el año 2007 y aquí se

pretende que el proceso de homologación se traslade al año 2009. Eso me parece una irresponsabilidad y una inmadurez absoluta. Lo que propongo que se haga y que lo consideraba como una propuesta del Gobierno, lo va a dejar para el próximo Gobierno, eso realmente es injustificable. Y la otra observación que tengo es al artículo 36, a la disposición final, es absolutamente peligroso lo que se pretende, que se cambie la palabra "obrero" por "trabajador". Aparentemente no cambia nada, pero con esto, se sacaría del servicio público a las personas que están sujetas al Código del Trabajo y con esta reforma estamos reformando el Código del Trabajo, que no es procedente por disposición Constitucional. Esto sería una inconstitucionalidad y advierto con toda seguridad, que si se aprueba esto, se va a presentar una demanda de inconstitucionalidad porque estamos reformando al Código del Trabajo y no a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Esas dos observaciones para que lo discutan con mayor tranquilidad, prudencia y responsabilidad los señores diputados, y no lo aprueben en combo así, porque hay el apuro de aprobarlo. Quienes estamos en contra de la ley estamos aquí discutiendo, así sea la media noche y quienes quieren aprobar esta ley deben asumir esa actitud responsable de hacerlo con mayor prudencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Dávila.

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Señor Presidente: yo había pedido hace un momento la palabra, para insistir en que hay una moción presentada por el diputado del Cioppo y rogarle a usted que someta a votación del Pleno esa moción. Nada más, señor Presidente, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Toda moción en su momento se somete a votación, pero le antecede el debate de la moción. En

consecuencia, ha habido el debate, creo que hay reflexiones importantes y someta a votación en este momento la moción del diputado del Cioppo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores, que están a favor de la moción presentada por el diputado Del Cioppo, que en una sola votación sean sometidos a consideración los artículos 27, 29, 30, 35, 36, por favor, levanten el brazo. Cuarenta y ocho legisladores a favor de setenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo 74 del Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 74. Para la aprobación de todo asunto en el Congreso Nacional, se requiere de la mayoría absoluta de los legisladores votantes, a menos que la Constitución o este Reglamento establezcan otra mayoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: La moción ha sido negada, tiene que aprender a perder también, porque la moción ¿qué es lo que decía? decía que se apruebe los artículos 27, 29, 30, 35 y 38 en paquete y por eso los leyó el señor Secretario todos y cada uno de estos artículos. No hay los votos para aprobar los cinco artículos en un solo paquete, varios de los artículos están negados, para qué le damos vuelta a la cosa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, para podernos tranquilizar, usted llamó a votación a que.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo entendí su moción para que se vote en paquete cinco artículos que fueron leídos. Su moción, ese es mi legal entender de su propuesta de moción con absoluta honestidad. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Usted, llamó a esta votación. Entonces, pido la rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece muy pertinente. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Voten la moción mía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por pedido del diputado Marcelo Dotti, es lo que procede. Punto de orden, diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Con respeto, le hago notar lo siguiente. La moción es un asunto de procedimiento. No necesita mayoría absoluta, precisa mayoría simple, porque no está votando el articulado, está votando una moción procedimental y con cuarenta y ocho votos la moción ganó, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, la Presidencia acoge el planteamiento de rectificación que se ha hecho, porque lo que yo ordené fue esa moción, que en una sola votación el Congreso apruebe o niegue los artículos planteados. La rectificación es lo que procede. Señor Secretario, proceda a tomar votación de la rectificación de la votación de los artículos que fueron empaquetados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Pascual del Cioppo, que se vote en un solo acto posterior, los artículos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, que se apruebe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Que se apruebe en una sola votación, que no es ésta sino posterior, ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, en esta. Que se apruebe en esta votación los cinco artículos en paquete, ese es el sentido. No es moción de procedimiento, sino de aprobación o no de los cinco artículos en paquete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le ruego que me disponga que votación tomo, si es de rectificación de la votación de los artículos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es la rectificación de la votación de aprobación de los artículos en paquete. Y la moción del diputado Del Cioppo decía que se apruebe en paquete los cinco artículos. Diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Vea, señor Presidente. Mi intención, el espíritu de la moción es avanzar para aprobar esto lo más pronto posible, primero. Hay diputados y lo digo con apellido, el señor diputado Pazmiño, que mociona cosas, usted las eleva a votación y él tampoco vota por lo que él mismo mociona. Entonces estamos perdiendo el tiempo aquí. Claro que tiene su derecho a mocionar, pero por lo menos seamos más serios. Si ya mociona algo o pone texto alternativo, por lo menos que vote por el texto alternativo que él mismo propone. Pero durante toda la tarde y noche, sobre los mismos textos que él propone, cuando llama a votación sobre su texto, no vota. Entonces no entendemos nada. Para hacer más serio el debate, la votación y la conducción suya del Congreso, por eso es que mocioné que vayamos votando sobre lo que no hay observaciones de quienes siempre están

X

interviniendo en el debate y los que si estamos interviniendo en la votación. Porque si comenzamos a escuchar a una persona que dice que estamos aprobando, por ejemplo aquí no hemos aprobado nada. Estamos torpedeando la ley, ese es el espíritu de la moción. Además, perdón, en el tema del diputado Carrera, creo que se le fue aclarado, que su observación ya fue declarada como... Mi moción, señor Presidente, es que el Pleno del Congreso vote de acuerdo a la resolución que tiene el propio Pleno del Congreso, que la hizo hace algunos días atrás, por el artículo 27, 29, 30, 35, 36, que preguntaba a la Secretaría hace algunas horas atrás si había alguna observación como texto alternativo presentado y me han contestado. Entonces, por eso es que las uní en un solo paquete; porque si no hay texto alternativo para qué vamos a empezar a debatir o a discutir artículo por artículo, cuando normalmente el procedimiento parlamentario era de votar en paquete, y hay consenso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso de su intervención, se deduce que no hay dos momentos de votación, sino uno solo. Usted dice vótese. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Perdóneme que le interrumpa. Aprobada mi moción que es de procedimiento, ahora si, votemos los textos, sí, pues. Yo qué es lo que dije, que el Congreso apruebe lo que estoy planteando. Si el Congreso se pronuncia que es procedente votar en paquete, votemos en paquete. Su risa, señor Presidente, nos dice que está de acuerdo con nosotros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, lo que yo quiero y creo que el acto responsable de permanecer aquí, es que esta ley tiene que ser aprobada, modificada, por decisión del Congreso Nacional y no porque llegan los 30 días. Entonces, en ese sentido, yo haré

todos los esfuerzos, señores legisladores. En consecuencia en este caso. Primero, diputado Mario Touma. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Mire, la moción que presentó el diputado Del Cioppo, justamente era para viabilizar en cuestión de tiempo ir aprobando los artículos, pero parece que usted no entendió el mensaje y eso ha ocasionado que en lugar que vayamos más rápido nos empantanemos. Usted mando a votar una moción con la mayoría simple de cuarenta y ocho votos de ochenta presentes, gana la moción. Ahora usted tiene que ordenar al Secretario que lea los artículos que se van a votar y se tome votación para que tengan los cincuenta y un votos, si no lo tiene no está aprobada y va artículo por artículo. Esa fue la idea original, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos acceder finalmente a ese pedido. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Hubo una moción de parte del diputado Del Cioppo, esa moción fue la que usted mando a votar y obtuvo la votación que obtuvo, perdiendo. Inmediatamente; señor Presidente, por favor que se me deje hablar. Inmediatamente, yo pedí la reconsideración, por lo tanto, no cabía la orden dispuesta por usted para rectificar la votación. Quiero dejar sentado eso, porque yo grite aquí reconsideración. Así, no cabe rectificación y lo que se votó si votábamos o no en combo. Perdieron, perdieron, el resultado fue negativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, vamos tranquilos. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Yo creo que esta

clase de enredos no satisface a ninguno de los diputados. La moción que presentó el diputado Pascual del Cioppo para que se aprueben los cinco artículos que fueron inclusive leídos por el señor Secretario, sino no hubiese tenido razón la lectura de los artículos uno por uno, primera cosa. Se perdió en la votación. Si ahora se quiere decir que se trataba de una moción diferente a la aprobación de los artículos les recuerdo que estaríamos entonces en el caso de la reconsideración de una resolución del Congreso probada ayer o en la mañana. El diputado, si mal no recuerdo, el diputado Carlos Vallejo pidió y el Congreso así lo resolvió que vayamos tratando y aprobando, negando o modificando artículo por artículo. De tal manera que esa fue la resolución del Congreso Nacional, si ahora se pide que se haga en paquete, es evidentemente una reconsideración de lo que aprobamos a pedido del diputado Carlos Vallejo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En este caso, el hilo conductor de este debate es la resolución, pero si contempla la excepción y la posibilidad de empaquetar, entonces esa es una situación especial. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias. Señor Presidente: Permítame dar lectura el artículo del Reglamento reformado justamente por el diputado Carlos Vallejo, a pedido del diputado Carlos Vallejo. "El Congreso Nacional debatirá y aprobará en segundo debate los proyectos sometidos a consideración artículo por artículo, haya sido impugnado o no, -aquí viene la parte pertinente- a menos que existan razones especiales, para votar al mismo tiempo por varios artículos en conjunto". ¿Quién tiene que resolver que existen razones especiales para votar en paquete? El Congreso, pues; el Congreso, no el diputado Del Cioppo, ni usted, señor Presidente, el Congreso. Bien hizo el diputado Del Cioppo, en

proponer una moción para que el Congreso califique al procedimiento, le permita ahora sí, al mismo Congreso votar en paquete. Eso es todo. Así de simple es este tema, está tan claro como el agua. Aprobada la moción del diputado Del Cioppo, porque solamente sea con votación simple. Lo lógico en este caso, si hay un pedido de rectificación, hay que rectificar por asunto de procedimiento, es lógico que primero cabe la rectificación y luego la reconsideración, eso es de sentido común y de lógica. Pero, una vez aprobada la moción del diputado Del Cioppo, ahora sí, usted puede dar paso a que se voten los cinco artículos en paquete porque ya el Congreso autorizó a que usted proceda de esa forma con la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una interpretación inteligente de la resolución que se ha hecho. Diputado Rodríguez. -----

EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. Es clara la posición de algunos legisladores. En este momento lo que usted debería ordenar es votar la rectificación de la moción, alguien pidió la rectificación, no era necesario porque había cuarenta y ocho votos. Entonces, continuemos con esta sesión, votemos la rectificación que fue pedida sobre la moción y si gana la moción volveremos a votar por los artículos en paquete que usted ha llamado. Entonces, pido que votemos la rectificación de la moción que ha sido solicitada acá. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, sacrifique unas pocas horas. Diputado Dotti, no hay problema en dormirnos. Diputado Espinoza. -----

EL DIPUTADO ESPINOZA ALBURQUERQUE. Señor Presidente: El tiempo que hemos perdido en esta discusión en la que se trata de tergiversar el análisis serio que se ha realizado en cada

artículo, ya hubiéramos avanzado con los cinco artículos en el tiempo que hemos perdido en esta discusión que no nos lleva a nada. Pido al diputado Pascual del Cioppo, que retire su moción y continuemos con la discusión de cada artículo para que no quede ningún sinsabor y tampoco caer en la trampa de aquellos que quieren que por el ministerio de la ley se termine aprobar. Y están jugando al doble discurso y nos van a entrapar aquí toda la madrugada.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, vamos a recobrar el hilo de la sesión. Asumamos la votación anterior referente al procedimiento y tome votación sobre el contenido leyendo nuevamente los cinco artículos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. En el artículo 136 sustitúyase la palabra "CONAREM" y "Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público", por "SENRES" y "Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público", respectivamente. Artículo 29. En la disposición general tercera, suprimase la frase "salvo lo que resolviere la máxima autoridad bajo su exclusiva responsabilidad". Artículo 30. Sustitúyase el texto de la disposición general quinta por el siguiente: "Los dignatarios, autoridades y funcionarios que conforman el nivel jerárquico superior de las entidades señaladas en el artículo 102 y los asesores y servidores señalados en la literal b) del artículo 93 de esta ley orgánica no percibirán el pago de horas suplementarias y extraordinarias. Artículo 35. En la disposición transitoria cuarta, sustitúyase el año "2007" por "2009"; y, artículo 36, sustitúyase el texto de la disposición final cuarta por el siguiente: "En todas las disposiciones legales en que se diga Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo-SENDA, Dirección Nacional de Personal-DNP, Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional OSCIDI,

Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM, deberá decir Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES. Así mismo, en donde diga "obrero" deberá decir "trabajador". Hasta ahí los textos propuestos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, para la contabilización de los votos es importante que los diputados estén en sus curules, para que no tengamos dificultades en la contabilización de los votos. Tome votación sobre los cinco artículos. Punto de orden, diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. No vamos a discutir los artículos, señor Presidente, ya vamos a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo abrí el debate antes, intervino el diputado Pazmiño en su momento.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Usted no mandó a debatir, simplemente leyeron los artículos, se emitieron unos cuantos criterios y luego inmediatamente mandó a votar la moción de Pascual del Cioppo. Yo reclamo esto por una sencilla razón, porque en el artículo 30, hay una cosa que va a afectar al nuevo Gobierno, entonces es necesario que se sepa lo que se está haciendo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento, yo pedí que se debata por eso debatió el diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, por favor, déjeme expresar. ¿Cuál es la razón de correr aquí? Este artículo, el 30, Está queriendo trasladar la responsabilidad del congelamiento de salarios, de la eliminación de puestos de trabajo, es decir, de toda la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted está debatiendo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, por permitirme hacerlo, señor Presidente. Usted va a votar ya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso es punto de orden y no puede debatir. Y creo que esto planteó anteriormente ya el diputado Pazmiño, referente a ese diferimento. Señor Secretario, por favor tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los textos de los artículos 27, 29, 30, 35 y 36, que han sido leídos, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, en sus curules para que se pueda contabilizar adecuadamente los votos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y un legisladores a favor, de setenta y siete presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación. Diputado Erazo, pidió rectificación de la votación y eso procede.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. los señores legisladores que estén a favor de los textos de los artículos 27, 29, 30, 35 y 36, que fueron leídos, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de setenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados, reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, por favor, levanten el brazo. Nueve votos a favor, de setenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente artículo, artículo número 28. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. En la disposición general segunda, sustitúyase el inciso primero por el siguiente: "El monto de la indemnización por eliminación o supresión de partidas o cualquier otra modalidad de terminación de la relación de servicio dentro de los procesos de modernización o reorganización de las instituciones del Estado, del personal de las instituciones, entidades y organismos determinadas en el artículo 102 de esta ley, se pagará por un monto de hasta un mil dólares de los Estados Unidos de América por año de servicio y hasta un máximo de 30 mil dólares de los Estados Unidos de América". Hasta ahí el artículo 28.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 28. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Tengo pleno derecho a expresar lo que voy a decir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados, absoluto respeto a las intervenciones de los diputados. El artículo 28 está en debate. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Quiero llamar la atención al hecho de que no se permitió la discusión de los anteriores artículos, donde se pasa la responsabilidad al Gobierno de Álvaro Noboa que vendrá el 2007, porque eso demuestra que son incapaces de resolver los problemas del Estado ahora, cuando ellos lo han provocado. El congelamiento de los salarios es algo que debían haber solucionado en su Gobierno. El monto de mil dólares fue una de las promesas del Presidente de la República para conseguir la aprobación de la

X

ley el año pasado, un compromiso. Aquí el hermano del Presidente juró que se respetaría ese artículo. ¿Por qué hago mención de esto? Porque hoy se quiere plantear con una palabrita el cambio total de "hasta mil dólares" la palabra "hasta" significa que los menos favorecidos, recibirán menos igual, de la misma manera como han sido tratados 20, 30 años, recibirán igual la despedida cuando los voten de su empleo. Y los más favorecidos, aquellos que han esquilado el presupuesto nacional durante años, serán los grandes favorecidos con esta palabreja "hasta mil dólares". A ellos les parecerá que es correcto, a mí me parece inmoral y deshonesto prometer algo y no reconocer después su promesa como varón, como hombre. Cuando uno se promete algo, se promete y se cumple, cuando se es varón, cuando se es caballero, pero lo que estoy viendo es que aquí en el campo de la política no hay caballerosidad, no hay hombría de bien. No es justo que a gente que ha ganado poco durante 20, 30, 40 años, hoy se pretenda votarla a la desocupación con el cálculo que plantean con la palabra "hasta", porque escuché por allí en los corrillos, decir cómo es posible pagar una indemnización de mil dólares a un portero y a un Director, alguien que gana más tiene que ser indemnizado más con más. Con anochado criterio se pretende perjudicar todavía más a la gente pobre de este país, a la gente que ha sido más sacrificada durante siempre, aquella que sí ha trabajado en este país para darle el poder al Estado, no los sinvergüenzas esos que se llenaron de las recomendaciones de los partidos políticos dominantes, sino aquel que fue a trabajar como verdadero trabajador, ese una vez más va a ser robado con la palabra "hasta" y no es justo, no es honesto, darle un puntapié a un portero de una institución del Estado pagándole cualquier porquería, porque a cambio de eso los panas, los amigos se verán beneficiados con hasta mil dólares. Llamo a la reflexión. Los compañeros del PRE son gente del pueblo, no

pueden permitir que esto pase hoy, porque entonces significará que no están con el pueblo, que están con quienes permanentemente han pisoteado los derechos del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Solo quiero hacer notar que con muchos aplausos han aprobado ustedes dos cosas, que luego estoy seguro que ustedes mismos lo van a rectificar, cambiar la palabra "obrero" por "trabajador" y pasar hasta el 2009 que se cumple el proceso de homologación, acuérdense que ustedes después lo reformarán. Tampoco quiero aceptar que el diputado Del Cioppo interprete mis intenciones en mis intervenciones, no he presentado una sola moción a Secretaría, lo que he estado haciendo es alertar de las cosas graves que están aprobando. Muchas de estas reformas que hoy ustedes están aprobando, ya les alertamos en la aprobación de la ley anterior, la mayoría de estas y ahora, quiero coincidir con lo que dice el diputado Carrera, es terriblemente injusto lo que quieren hacer con esa palabrita "hasta mil dólares". En base a qué acto se les va a pagar la indemnización, ni siquiera es una renuncia voluntaria, es un acto que no es de la voluntad del servidor público, le suprimen su partida y en agradecimiento a que le suprimen su partida, le quitan el trabajo, le mandan a la desocupación, le van a dar "hasta mil dólares". ¿Qué significa esto? Como dice Kenneth, los que más ganan seguirán siendo beneficiarios de mayores indemnizaciones y el pobre portero que gana 110, 120 dólares, ¿cuánto van a recibir? Si un funcionario gana mil dólares, luego de tres años sale por supresión de partida le van a dar tres mil dólares; si el porterito que gana 130, 140 sale por supresión de partidas luego de tres años, no le van a dar trescientos

dólares. Eso piensen, estamos llamando por favor a la sensibilidad humana, si es que hay algo de humanismo en quienes están aprobando esta ley. Eso es lo único que quiero que se piense, aquí no se está liquidando ni pagando una indemnización porque alguien se fue voluntariamente, sino porque le están mandando y además que le están sacando viene con esto de "hasta mil dólares", y esto lo aprobaron ustedes mismos con bombos y platillos, con los aplausos que ahora lo han vuelto a hacer; sin embargo, se quiere cometer tamaña injusticia. A pesar de que el trabajador ha estado injustamente pagado con un miserable sueldo, también le van a pagar una miserable indemnización al que menos gana. Entiendan esto, ustedes están legislando a favor del que más gana en la función pública y no a favor de los porteros y a favor del gran grupo humano que son esa gente que no gana más de 120 dólares. Eso no más estoy haciendo en toda esta noche. No he estado presentando mociones, sino llamando a que entiendan, se sensibilicen y hagamos leyes correctas. He repetido que no legislamos con responsabilidad, he venido repitiendo toda esta tarde, toda esta noche y esta es la demostración palpable, están legislando para los que más tienen, cuando siempre ha sido el fundamento del grupo de mayoría que está aprobando esta ley, que están tratando de evitar las grandes indemnizaciones y que están legislando a favor de los trabajadores más pobres. ¿Esto es legislar a favor de los trabajadores más pobres? Es todo lo contrario. Si estoy equivocado, háganme entender que no es así y ya no voy a hablar, me sentaré tranquilamente a que entre en vigencia esta ley y ustedes no sufran las consecuencias de lo que están aprobando. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Por

honestidad intelectual, creo que no hay que cuestionarle al señor Presidente de la República, él en su texto presentado a consideración del Congreso dispone textualmente, con su permiso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Dice: "Se pagará por un monto de mil dólares de los Estados Unidos de América por año de servicio, hasta un máximo de 30 mil dólares de los Estados Unidos". Es el informe de los señores diputados informantes los que han añadido la palabra "hasta". De tal forma que invocaría al bloque de Gobierno que respeten el pronunciamiento de su Presidente y como aquí se ha dicho, no podemos dejar a la discrecionalidad de un "hasta", porque puede ser que la disposición sea entregarles una remuneración mínima básica de los trabajadores por año y una persona que ha trabajado 10 años va a recibir como indemnización 1.250 dólares. Protejamos a los más débiles, ese es nuestro deber cívico. Los fuertes no necesitan que nadie les proteja, ellos se protegen a sí mismos, pero protejamos a la gente. Un Parlamento que no piensa en la gente, es un Parlamento miserable. Protesto y pido la reflexión. Quitemos esta palabra "hasta", hasta se parece a una mala palabra. Les invoco, suspendamos la palabra "hasta" y dejemos como ha sido el texto del Presidente de la República, "mil dólares hasta 30 mil", que nos cuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Es muy bonito hablar, cuando lo decía hace unos meses atrás, cuando la chequera no es de uno, digo, para el diputado Pazmiño que ha intervenido toda la noche, pero nunca se ha pronunciado por nada, como la chequera no es de él, allá el Estado vea como

paga y que a su vez el Estado también vea como le cobra a los ciudadanos con más tarifas eléctricas, con incremento de la gasolina, con incremento del IVA, con incremento de los impuestos tributarios, en fin, con todo lo que tenga que cobrarle a los ciudadanos ecuatorianos, a los 12 millones de ecuatorianos para poder satisfacer las necesidades. Y el discurso del diputado Pazmiño, porque es muy bonito, cuando no se tiene la chequera, cuando él no gira de la chequera de él sino de la chequera ajena. ¡Ah! es muy bonito esto pues, venir aquí al Congreso y hablar tres horas también y posiblemente, si al diputado Pazmiño le damos cuerda, no solo propone mil por año, sino 10 mil por año, que también suena mejor que mil por año, pues, obviamente mucho más bonito y mucho más rimbombante. Y quizás vengan algunos trabajadores de PETROCOMERCIAL y lo sacan en hombros y le ponen una corona y lo proclaman Rey de PETROCOMERCIAL. Pero de eso no se trata pues, estamos aquí trabajando de manera seria y en función de país. Si usted mantiene mil por año y no pone hasta mil por año, quiere decir que cualquier empleado público va a recibir cinco, 10 mil, 15 mil, 25 mil dólares. He recibido y tengo la plena seguridad que el bloque suyo, señor Presidente, como el de los bloques parlamentarios que están aquí presentes, que tienen alcaldes y prefecturas, han recibido la voz de alerta de que, si esto no se aclara en su redacción, es decir, hasta mil por año, la mayoría de los municipios del país van a quebrar, porque no tienen muchas veces ni siquiera o flujo de caja para pagar los sueldos, peor para hacer los cheques de cinco, 10 mil, 20 mil y 30 mil dólares de indemnizaciones a todos los trabajadores municipales del Consejo Provincial por igual, sin establecer las escalas. Precisamente las escalas de remuneraciones diferentes, por trabajos diferentes que se realizan, es que hay los sueldos más y los sueldos menos pues, porque si todos tienen que ganar lo mismo, también nos habiéramos ahorrado unos meses de trabajo en la ley,

hubiéramos hecho un solo artículo para que todos en la función pública ganen 300 dólares, todos, los que hacen labor de conserje, los que hacen labores de Ministro de Estado, los que hacen labores de diputados también y los que hacen labores de directores departamentales y los que hacen labores de consultores, todos sin excepción 300 dólares por año o 300 dólares mensuales. Entonces, diputado Pazmiño, usted también gane 120 dólares al igual como ganan los conserjes de la Función Legislativa, porque si usted cree que hay que darles a todos por igual, le invito, diputado Pazmiño, vamos los dos y devolvamos lo que ganamos de dietas y pongámonos el mismo sueldo que ganan aquí los servidores de menor remuneración de la Función Legislativa. Lo invito, diputado Pazmiño, vamos, hagámoslo, yo lo hago, pero si usted también lo hace, hagamos, ganemos lo mismo a igual trabajo, igual remuneración. Entonces. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, pero no puede ser intervención, pido que no haya referencias personales, diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Quiero reclamar justamente eso, esto es ya una conversación entre dos diputados y no se trata de una conversación de dos diputados, esta es una sesión seria.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente, es decir no creo que puedan hacerse referencias personales, sino dirigirse a la Presidencia. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. A donde voy, es que tiene que establecerse diferentes indemnizaciones, porque aún los que ganan más de mil dólares no van a recibir dos, tres mil por año, precisamente a esos que tenían latisueldos se les está reduciendo la indemnización por año y se les está dando hasta

un máximo de mil por año. Es más, los que ganan dos mil, tres mil y cuatro mil ya no van a poder coger tres mil o cuatro mil por año, van a coger "hasta mil por año", es al revés lo que se quiere decir aquí en el Pleno. Los que ganaban mucho, ahora en su indemnización van a coger menos, eso es tratar de dar una indemnización bastante más equitativa. Pero, insisto, y para concluir mi intervención, el hecho no es solamente de hablar de cuánto tienen que coger por año, aquí lo que se trata y el fondo de todo esto es que si hay el dinero para hacerlo y a su vez si hay el dinero para hacerlo o si no lo hay. Si el Gobierno va a recurrir, no este o cualquier otro en el futuro, a incrementos de tarifas eléctricas, a incrementos de combustibles, a incremento de todos los servicios básicos y de impuestos para poder cubrir esto que no es posible cubrirlo, porque no hay dinero ni siquiera en la mayoría, insisto, de los municipios y los consejos provinciales. Por lo tanto, tiene sentido común, una vez lo dije aquí. Además, la indemnización no es para solucionarle el problema de por vida al que le suprimen la partida, la indemnización es para cubrirle a la persona que deja la función pública o el puesto de trabajo en la empresa privada, por un tiempo calculado hasta que consiga un nuevo trabajo pues, pero no es una cesantía, no es que, porque una persona tiene 30 años de edad, se le suprime el puesto de trabajo y entonces hay que darle 30 o quizás hasta más, porque de aquí en adelante se supone "que ya no va a volver a trabajar" pues, para eso no es la indemnización, la indemnización no es como una vez un Diputado decía aquí, que con eso no se puede comprar ni una casa, pero la indemnización no es para que se compre una mansión, es para que pueda tener un dinero hasta que consiga una nueva plaza de trabajo, ese es el concepto. Y en la empresa privada no existen indemnizaciones de 20, 30, 50, 80 mil dólares, solamente existe en el Estado y en los empleados públicos del Estado ecuatoriano, porque como insisto, para algunos

legisladores en el pasado, el dinero era de ellos, entonces comenzaron con el baratillo de ofertas sobre estos temas y algunos ministros de Estado en su momento comenzaron a firmar locamente contratos colectivos, porque tampoco era el dinero de ellos, pero cuando les toca girar de sus chequeras, ahí si viene la economía y ahí si viene la reducción al máximo de las indemnizaciones. Y aquí vuelvo a insistir con algo que ya una vez lo dije, aquí alguna persona de los que se oponen a esto, me enseñen ¿cuánto le indemnizan ustedes cuando votan a alguna empleada doméstica de sus casas? ¿les dan mil por año? A ver si es que alguien le da mil por año, que me presente aquí las pruebas y los recibos que le han pagado a las empleadas domésticas de sus domicilios, a ver si ahí está el humanismo, el corazón, el desprendimiento de lo que con tanto se llenan la boca aquí algunos señores legisladores en este tipo de sesiones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Bueno, creo que aquí se han expuesto razones e indudablemente las razones señaladas, también ubican el carácter de los diputados, de la manera como conciben la vida, de la manera como conciben precisamente el mundo y aquí muy bien ha dicho el diputado Marco Proaño Maya, en realidad aprobar una disposición de esta naturaleza es aprobar una disposición miserable. Y aprobar una disposición en los términos que está planteado, es una actitud inhumana. ¿Cuál es el pensamiento que tiene la oligarquía de este país con respecto a los trabajadores? Les importa un comino la vida de los trabajadores, no toman en consideración precisamente lo que significa mandar a la desocupación con indemnizaciones miserables, eso los ubica en el papel en que están. Así que le dijeran al pueblo cuando van en campaña electoral a pedirles

el voto, les ofrecen el oro y el moro, y ahora aquí esta la actitud y esto debe quedar precisamente para la historia de la ley, cuáles son las expresiones y cuáles precisamente la naturaleza y característica de cada uno de los diputados que estamos en este Congreso Nacional. Unos atentando contra la vida de los trabajadores, unos con una actitud miserable de mandar a la desocupación con indemnizaciones que realmente son una vergüenza, esta es precisamente la característica de un sector, pero otros que consideramos que esto no puede pasar, que no debe ser así. Ustedes son los que van a crear más Simón Trinidad en este país, ustedes; porque si en este país no se reivindica el derecho a la vida, ¿a qué están obligando a la gente? ¿En qué condiciones están ubicando a la gente? ¿Quiénes son los que generan violencia? Y en este país va a venir la conflictividad social y van a haber precisamente acciones de insurgencia popular frente a actitudes miserables como estas. Fíjense ustedes, disposiciones como las que se señalan aquí y contradictorias, porque una cosa dicen en una disposición y otra dicen en otra disposición y se contradice esta ley. Aquí si dice que el monto de la indemnización por eliminación de supresión de partidas, por cualquier otra modalidad de terminación de la relación con las instituciones del Estado, o sea, se les puede inventar la modalidad que sea para despedir trabajadores, ¿a dónde? ¿cómo es esto posible? Aquí se dice claro, como no es la chequera de ustedes y hablar con chequera ajena es diferente, pero para qué vamos a gastar si no se despide a nadie no gastamos un centavo, ese no más es el problema. Se está pensando entonces en despedir a los trabajadores, porqué tiene que dedicarse el presupuesto o miles de millones de dólares para pagar indemnizaciones si no se despide a nadie y se mantiene el derecho constitucional de la estabilidad laboral. No tenemos para qué pensar en que vamos a gastar la chequera de nadie, pero el problema central es que aquí en el fondo está el hecho concreto de que quieren

despedir a 120 mil servidores públicos del país con indemnizaciones miserables. Entonces, creo que en primer lugar debemos ser coherentes. Aquí se aprobó ya en esta misma sesión, no con el voto del MPD, se aprobó ya la reforma al artículo 26, donde se hablaba de recibir indemnizaciones solamente por eliminación o supresión de partidas, pero acá se agrega y se abre la puerta para que con libre albedrío del Gobierno se inventen cualquier inmoralidad de terminación de la relación de servicios, por favor. Lo que significa entonces, que esto tiene que ser coherente con el artículo 26 que se aprobó en esta misma sesión. De otro lado también, creo que si hay la propuesta del Ejecutivo, los otros están pensando con un criterio mucho más de sometimiento en el sentido de poner de "hasta un mil dólares", creo que hay necesidad que esto sea reflexionado seriamente; o nos toca a los demás diputados y a quienes hacemos actividad, junto a los trabajadores de este país, señalar con nombres y apellidos quienes votaron por una ley de esta naturaleza que condena a la miseria, a la muerte a los trabajadores de este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: No es conveniente ni saludable hacer diálogos que tienen tinte de carácter personal. Es evidente que aquí en el Congreso Nacional hay diputados pobres y hay otros diputados muy pudientes en sus recursos económicos. Entonces, los unos podrán renunciar a las dietas, podrán no cobrarlas, etcétera, porque tienen un enorme poder económico; otros, como entiendo a Gabriel Pazmiño, no pueden hacer esas gracias, porque no está en esas mismas condiciones, eso demuestra solamente intolerancia. Creo que hay que afrontar las realidades como

son. Me inscribo también en los planteamientos que han hecho Ernesto Pazmiño, Marco Proaño Maya, Kenneth Carrera, Luis Villacís, porque se está dando la impresión que la crisis financiera y económica del Ecuador tiene como culpables a los trabajadores y a los empleados del sector público, y eso no es así. Entonces algunos sectores se vuelven rabiosos, muy exigentes, severos con los pobres trabajadores y empleados del sector público. Así nos hubiéramos querido ver cuando luchábamos contra los banqueros corruptos ni una sola palabra hasta ahora, esa es la gran diferencia. Allí en cambio, un silencio cómplice y más que eso, allí la aprobación de disposiciones en la ley de la AGD que llevaron a la quiebra al país. Disposiciones que se las redactaban en las oficinas de determinados diputados que ahora están satanizando a los trabajadores y a los empleados públicos. La chequera no es de ustedes, no es chequera nuestra, en realidad, y ¿de quién era la chequera? esa enorme chequera que les entregaron con la Ley de la AGD a los banqueros corruptos, ¿de quién era la chequera?, ¿era de ustedes? No era de ustedes, era una chequera del pueblo ecuatoriano que responsablemente se la entregó, calculadamente se le entregó a los banqueros corruptos que se pusieron en fila para recibirla. Entonces, tenemos que ir aclarando las cosas, no es cuestión de lanzar no más aquí afirmaciones que no merezcan una contestación como la que estoy haciendo. Aparte de lo dicho por los diputados que he mencionado, quisiera proponer si la sensatez de quienes están aprobando esta ley lo admiten. Que se diga después de donde dice "por año de servicio laborado en el sector público" porque no podemos aprobar leyes o disposiciones mañosas. ¿Qué es lo que puede ocurrir? Que se fue a trabajar en una institución del sector público un ciudadano o ciudadana, por equis razón resulta que al primer año la sacaron, aquí dice una indemnización de hasta un año, no le darán quizá, 50 o 100 dólares de indemnización, a eso van; porque hay que ser

severos con los pobres; el empleado público no es generalmente un empleado económicamente pudiente, los conocemos a todos. Qué es lo que puede ocurrir. Caramba, vengo a esta institución de servicio público, está un año le damos mil dólares y afuera, o hasta mil dólares como se dice. Y si ha estado trabajando cinco o diez años en otra institución del sector público, correría el riesgo que no se le tome en cuenta esos años de servicio en el sector público. Por eso pido, que si queremos actuar con un poco de justicia, aclaremos esto, para que no se preste a la mañosería en la aplicación de la ley para que se diga: "por cada año de servicio laborado en el sector público", para que no vengan después con la trampa de que está aquí en la institución un año y le pagamos mil dólares, y los diez años o quince años que ha laborado en el sector público aunque sea en otra institución, ¿no merecen, entonces, indemnización?. Esa es la propuesta que hago, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Patricio Dávila. Señor Diputado, por favor, no es cuando usted pide, cuando le toca le voy a dar. Cuando le toque. Diputado Dávila. Hay diez diputados inscritos de los diferentes bloques, es decir, que vamos a dar la primera prioridad a aquellos diputados que no han intervenido todavía. -----

EL DIPUTADO DÁVILA MOLINA. Muchas Gracias, señor Presidente. Esta es mi primera intervención en el tratamiento de este proyecto de ley y he sido funcionario público durante los 30 años de labor en mi vida, e inicié mi gestión en el sector público desde los niveles inferiores, he ido ascendiendo hasta llegar a niveles de alta responsabilidad y obviamente hay una enorme diferencia entre los niveles inferiores y los niveles de alta responsabilidad, por eso las diferencias salariales. Sin embargo, creo que de los discursos hay algo que sacar y

podría considerarse para llegar a un consenso, el que así, como se ha señalado un techo en las indemnizaciones de mil dólares para todos, aquellos que ganan inclusive por sobre los mil dólares, se ponga un piso para no se paguen indemnizaciones miserables como ha sido mencionado por parte de algunos, es decir, que no se hable de indemnizaciones que empiecen con 50 dólares o 100 dólares, sino que se ponga un piso que no permita al empleador pagar indemnizaciones miserables y entonces que haya una diferenciación con un piso y un techo, lo que habría que establecer es de cuanto podría arrancarse en el piso, podría ser de 400, 500 dólares hasta llegar a los mil que es lo que se ha establecido como techo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado por su observación. Diputado Emilio Espinosa, ahora le toca a usted. -----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. Gracias, señor Presidente. Gracias por hacernos sentir que no hay legisladores de primera y segunda en este honorable Parlamento. En primer lugar, los pueblos que olvidan su pasado están dispuestos a repetirlo y una palabra inteligente dijo el presidente de Argentina ahora en esta cumbre de Monterrey, de la que no hemos hecho referencia en lo absoluto el día de hoy, que es hora de dejar a un lado la hipocresía en América Latina y hablar con frontalidad de los problemas del hambre y la pobreza. Estamos hablando aquí y coincido con algunos criterios que se han emitido, que parecería ser que el problema fundamental para la desgracia del Ecuador es la famosa teoría de achicar el aparato del Estado, parecería ser que la solución a los problemas del Ecuador son los golpes de Estado y hay que recordar que en la República del Ecuador con hipocresía hoy se discuten soluciones y propuestas, cuando el 5, 6 y 7 de febrero, aquí en el Parlamento ecuatoriano se organizaba y

conspiraba contra el gobierno del ex presidente Abdalá Bucaram que propuso un plan económico coherente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Guerrero, le pido, no estamos en un debate general del tema político.-----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. Como hizo la introducción el diputado Kenneth Carrera, el diputado Lucero, su coideario, tengo todo el derecho de defender la posición de nuestra organización política y nuestro líder Abdalá Bucaram. No coincido con el criterio del diputado Carrera, al afirmar que el roldosismo hoy por participar como Martí estuvo en las entrañas del monstruo descubriendo la organización de un imperio que pretendía menoscabar la organización de un país libre como Cuba, no puedo aceptar las palabras del diputado Carrera tratando de soslayar sospechosamente la actitud, hoy del roldosismo, como Martí incluido en esta lucha dentro de este monstruo que se ha creado a raíz del golpe de Estado contra el presidente Bucaram, porque él pretendía a través de su plan de trabajo crear la justicia laboral y fue el diputado Carrera que obligó al señor Álvaro Noboa Pontón a pagar cuatro dólares y medio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Por favor, Diputado, refiérase al artículo 28. -----

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. ...fue el presidente Bucaram a través de un proceso de conversión de la moneda, que no se suba más de cuatro mil sucres por cada dólar y eso lo fue lo que permitiría equilibrar las finanzas del país. ¿Qué pasó después de la caída, del golpe de Estado en contra del presidente Bucaram? Cuando un ex diputado en su oficina organizaba a toda la gente de los que aquí se rasgan las vestiduras, de todos los partidos políticos que participaron y

todos reconocieron que se violó la Constitución y en oficinas de diputados se organizaban para.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, le ruego, le encarezco referirse al artículo 28. Creo que su discurso queda muy bien en un martes en la mañana.....

EL DIPUTADO ESPINOSA ALBURQUERQUE. Yo entiendo, señor Presidente, que aparte de Presidente, usted es militante de la Izquierda Democrática y sabemos que la Izquierda Democrática el año 90 empezó con reformas laborales. Hoy hablamos de mil dólares por un trabajador, cuando en esa época llegó la Ley Maquila y se permitió con inversión extranjera que se menoscabaran los derechos de los trabajadores en el gobierno del doctor Rodrigo Borja Cevallos. Hablemos con propiedad, y todo esto se derivó hoy en lo que está sucediendo. El problema no es solo mil dólares al trabajador público, el problema es la reactivación económica. ¿Qué pasó después del golpe de Estado contra el presidente Bucaram? Vino la Asamblea Constitucional o Constituyente en Riobamba, en la que se reformó y se dijo que había que estabilizar el país y ya se discutía estos temas. ¿Por qué no se habla de la gobernabilidad del país? Luego vino la consulta popular, luego vino el feriado bancario, el 1%, el congelamiento bancario, se liquidó al país y todos fueron cómplices de la salida de tres millones de ecuatorianos. Hoy nos lamentamos por miles de trabajadores y los tres millones de ecuatorianos que están en España, en Italia, que regresan en ataúdes. ¿Quién es el responsable de esto? quienes organizaron el golpe de Estado contra el presidente Bucaram. Por esa razón nuestra presencia aquí, junto con la justicia social que buscamos para el pueblo. He de solicitar y le pido que en esta discusión de estos temas, en las comisiones se piense definitivamente en incluir el frente social que actué con equilibrio para no

hablar de las cifras macroeconómicas solamente, que es técnico para que un Ministro de Finanzas participe, ¿Dónde está el criterio cristiano? ¿Dónde está la solidaridad, el amor por un pueblo que se muere de hambre? Estamos como la Bolivia con un dólar por día. Aquí hablamos de cifras macroeconómicas, el pueblo no entiende pero se muere de hambre, se debe incluir al frente social y los roldosistas seguiremos luchando por el retorno de nuestro líder, porque ese es el principio y el fin de la desgracia nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señores diputados, les quiero anticipar, están pendiente algunos artículos, hay una lista extensa de diputados y es una atribución de la Presidencia considerar suficientemente debatido un artículo. En consecuencia, vamos a dar la palabra a diputados de los diferentes bloques, uno más y en un momento consideraré suficientemente debatido. Diputado Jorge Sánchez.-

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor presidente, colegas diputados: No importa que transcurra y que el debate se profundice, que las reflexiones afloren y que las posiciones de cada uno de los bloques e individualmente de cada uno de los diputados afloren con claridad, para que el Ecuador entero conozca cuál es el concepto que tiene cada bloque y cada diputado respecto a lo que significa y se percibe de la concepción del Estado frente a la sociedad, la concepción del Estado frente a los problemas de la colectividad, frente al ser humano. Nosotros sí defendemos, sí privilegiamos, la actitud del Estado que privilegie por sobre todas las cosas al ser humano, primero al ser humano, segundo al ser humano, tercero al ser humano y siempre al ser humano, esa es y debe ser la prioridad del Estado al servicio de la colectividad. Por eso hoy no nos sorprende en absoluto las expresiones que se han dado hace un momento y la defensa a raja tabla que se

hace de esta mañosa disposición contenida en el informe de minoría de la Comisión de lo Laboral y Social. No nos sorprende, porque precisamente proviene de un grupo político identificado con aquella posición que precisamente en su acción de Estado no privilegia, no dignifica al ser humano como expresión prioritaria de lo que debe ser el servicio del Estado. Una disposición miserable, irresponsable, que pretende dejar al libre arbitrio del Gobierno Nacional o de las dependencias públicas en particular, libre albedrío, libre criterio, libertad para matar de hambre a aquellos sectores poblacionales que han trabajado y que están trabajando al servicio de la patria. Eso es lo que estamos pretendiendo con esta disposición, darle completa libertad, porque esta famosa palabrita "de hasta", esa es la palabra mañosa que significaría que un empelado y trabajador del sector público en un momento dado es despedido, se le quita su trabajo, se le quita su sustento de vida, de él y su familia, y se le puede decir tranquilamente, porque la ley le permite, vea señor, usted tiene cinco dólares por año, ha trabajado cinco años tiene 25 dólares, así de sencillo, porque dice hasta mil dólares. Esta disposición es absolutamente clara y saben perfectamente quienes firmaron este informe hacia donde lleva esto, por eso es necesario refrescar y ya se lo ha dicho aquí con mucha propiedad, la crisis del Ecuador, de este Ecuador que queremos cambiarlo, los sectores oligárquicos de esta patria nuestra, siempre quieren descargar esa responsabilidad en los hombros de los hombres y mujeres más débiles del Ecuador, porque recordemos la historia reciente, sucretización, feriado bancario, la propia dolarización, son hechos históricos en donde los sectores poderosos de este país hicieron que la crisis económica causada por los mismos sectores, recaiga en el sector más débil de la economía, que son los hombres y mujeres más pobres del Ecuador. Por eso, hoy más que nunca, se impone la necesidad de que aflore en cada

uno de los diputados del Parlamento ecuatoriano una profunda reflexión de lo que debe significar el Congreso frente a la sociedad, frente al pueblo ecuatoriano. Y estoy seguro que reflexionando con profundidad, con afectividad, con un criterio de justicia, esto no puede pasar en el Parlamento ecuatoriano y cifiámonos a lo que precisamente desde el Gobierno han remitido al Congreso sin la palabra "hasta", que sean mil dólares por año, por el número de años que ha trabajado como decía el diputado Lucero, con mucha propiedad, en el sector público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: A mí me llama la atención que la voluntad del Presidente de la República que quería que aquellos trabajadores que ganan menos tengan una indemnización de por lo menos mil dólares por año, pero no sé, como arte de magia, muchos de aquellos que se llenan la boca hablando por el pueblo ecuatoriano ponen la palabra "hasta". Quiero llamarles a la reflexión aquí a los colegas diputados, cómo ha de ser posible, por ejemplo, un portero que gana 200 dólares, después de cinco años, cinco años no más pongamos, o cuatro años, termina recibiendo una indemnización de 800 dólares. Vean, aquí habrá diputados que están puestos un terno de 400 o 500 dólares y cómo ha de ser posible que un trabajador vaya a coger 800 dólares, ¿sabe qué va a hacer ese trabajador? Irse a emborrachar una semana del despecho, ir a pelear con su familia después, ir a gritar. Quiero llamar a la reflexión de los diputados y que se vean las caras, se vean los ternos. Habrá diputados que están puestos ternos de 500 dólares, pero al pueblo ecuatoriano, quererles dar a esos trabajadores una indemnización miserable, no estoy de acuerdo. Quiero sumarme al espíritu del señor Presidente de la República que dice en

su texto original, mil dólares por año. Quiero ser franco aquí, saben ¿qué ha parado, por ejemplo, la reacción popular? es la indemnización hasta 30 mil dólares, eso paró la reacción popular. Pero como que queremos hacernos nuevamente un harakiri para irnos contra el pueblo ecuatoriano. Llamo a la reflexión a todos los diputados, porque no es cuestión de decir en las campañas electorales que estamos junto al pueblo ecuatoriano y vamos a trabajar por los menos necesitados, y aquí en el Congreso Nacional estamos haciendo todo lo contrario. Quiero llamar a reflexión, especialmente a aquellos diputados que se están oponiéndose a que tengan una indemnización de siquiera mil dólares por año con un techo de 30 mil dólares. Quiero decirles a ustedes que también han de vivir en un barrio y en un barrio también habrá gente rica y gente pobre, no les da dolor aquel empleado que manden a la desocupación y que coja unos 800 dólares. Cuántas veces nosotros tenemos para desperdiciar un poco de dinero y el pueblo ecuatoriano muriéndose de hambre. Aquel empleado público por eso se va a España, por eso se va a Italia y por eso esas personas se van a otros países, porque aquí no les damos la oportunidad de trabajo, de una indemnización digna. Aquí solo pensamos en los que más tienen y la gente que menos tienen, solo para pedirles el voto para llegar acá, porque en las campañas electorales nos hemos de haber pronunciado por los menos necesitados, pero aquí hacemos todo lo contrario. Llamo a la reflexión a ustedes para y que consideren también a la gente pobre de mi país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ulcuango, por favor, observaciones muy puntuales de los diputados, no pueden haber discursos sino muy puntuales. -----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Bueno, creo que aquí, todos los diputados tienen derecho a intervenir y dar su opinión,

señor Presidente. Aquí nada más que se está cumpliendo el acuerdo que se firmó con el Fondo Monetario Internacional en la línea de la flexibilización laboral, con esto simplemente estamos institucionalizando la pobreza, la miseria. De gana dicen algunos partidos políticos defender a los pobres, la fuerza de los pobres, es mentira. Es cierto lo que dice en la calle la gente del pueblo, que por la noche, entre los gallos de media noche, se toman decisiones en contra de los trabajadores y eso es lo que están haciendo en este momento. Qué pena que en este momento traten de actuar de esa forma, criminalizando los derechos de los trabajadores. Además, quiero decir, es menester revisar la Constitución Política y solicito que se dé lectura al artículo 35, numeral uno, dos, tres y cuatro de la Constitución Política. Señor Presidente, estoy solicitando que se dé la lectura del artículo 35 de la Constitución Política del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del señor Diputado.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 35 de la Sección II. Del trabajo. El trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, al que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia. Se regirá por las siguientes normas fundamentales. 1. La legislación del trabajo y su aplicación se sujetarán a los principios del derecho social. 2. El Estado propenderá a eliminar la desocupación y la subocupación. 3. El Estado garantizará la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento. 4. Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación que implique su renuncia y disminución o alteración. Las razones para reclamarlos prescribirán en el tiempo señalado por la ley

contando desde la terminación de la relación laboral. 5. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que aquí estamos viendo, a veces hablan en voz alta, que hay que defender la Constitución, eso hay que hacerlo en la práctica, aquí están tratando de legislar incoherentemente con lo que dice la Carta Magna. Además, quiero llamar la atención a los diputados del Gobierno, coronel Lucio Gutiérrez, Presidente, llegó al poder con los votos de los trabajadores, cuando llega con esos votos pues se va totalmente en contra de los mismos. Creo que mínimamente debe haber un respeto, por lo menos a quienes o quienes apoyaron para que de alguna u otra forma lleguen a ser autoridades. Por eso nosotros rechazamos y si se aprueba esta ley y una ley carece de todo fundamento constitucional, moral y ético, este Congreso será responsable también cuando los trabajadores empiecen a movilizarse mañana, pasado mañana. El país está a la expectativa de cual es la decisión del Congreso sobre esta ley. Por eso llamo a la reflexión, no pueden castigar así a los trabajadores, no pueden dejar en la calle a los trabajadores y en definitiva expulsar del país a otros países. Creo que debe haber una voluntad suficiente para legislar a favor de los más pobres, si realmente estamos pensando, no simplemente defender por los puestos o por los acuerdos de algunos diputados que ofrecen por parte del Gobierno, eso no puede hacer. En estos años que somos diputados, mañana ya no serán diputados, creo que eso es lo que tenemos que pensar. Por eso, nosotros como bloque legislativo de Pachakutik, rechazamos este tipo de actitud, pero sí llamamos a la reflexión que deben legislar pensando en

el pueblo y sobre todo la aplanadora que se ha constituido esta noche. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada Bohórquez. -----

LA DIPUTADA BOHÓRQUEZ ROMERO. Señor Presidente, compañeros legisladores, escúchenme bien. No soy títere de nadie ni marioneta, no me presto a hambrear a mi pueblo porque si amo a mi Ecuador. Yo si le siento aquí adentro, jamás podría dormir con la conciencia tranquila sabiendo que con mi voto se ha colaborado para sepultar a un pueblo empobrecido, marginado, que ha llegado a la miseria absoluta. Este punto no es negociable, escuchen bien, no es negociable. Aquí no hay negociados ni cuotas políticas, se debe respetar el pedido del señor Presidente de la República, que él no sufre ningún proceso de transformación mental, él si sabía perfectamente bien el alcance de su pedido, mil dólares por año, eso es lo que se debe respetar. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Muy concretamente, señor Presidente. Quiero solicitar a usted en el marco de que sea debatido lo suficiente este punto. Estamos claros quienes estamos a favor, quienes defendemos el derecho a que tengan un sustento, mejores condiciones de vida y quienes se oponen a ello. Por eso, quiero pedir que se llame a votación nominativa en el marco de desenmascarar a quienes se oponen a los trabajadores y elevo a moción esta petición de votación nominativa, señor Presidente. Pido el respaldo de los señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, el asunto ha sido lo suficientemente debatido. Yo les pido, señores legisladores, que tomen en cuenta que de ninguna manera debe entrar este

proyecto de ley por el ministerio de la ley, agilitemos el trámite que significa negativa o aprobación artículo por artículo, en consecuencia agilitemos el trámite. Ha sido suficientemente debatido Diputado, de las intervenciones de los diferentes bloques se nota que no había los votos para aprobar. ¿Usted insiste en esta votación nominativa?-----

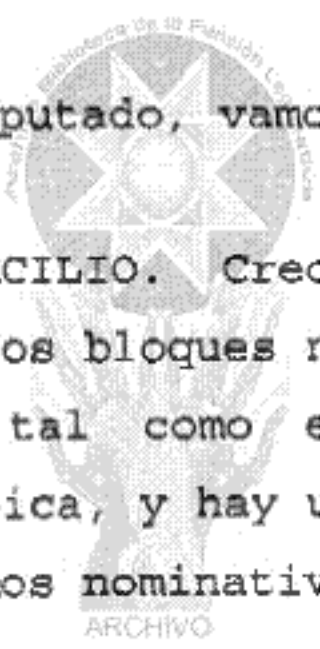
EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Nominativa para este artículo, señor Presidente, solicito que sea nominativa para este artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si tiene apoyo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Hay respaldo, ahí está el apoyo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, vamos a votar este momento.----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Creo que la mayoría de los legisladores de todos los bloques no están de acuerdo con.. que se vote el artículo tal como está la ley que mandó el Presidente de la República, y hay un consenso y yo no creo que sea necesario que votemos nominativamente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias: Mire, señor Presidente, yo creo que ha sido ampliamente debatido el tema, nosotros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, diputado Torres está en el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Mire, señor Presidente, tenemos ya un texto consensuado en el que vamos a estar de acuerdo todos, incluido el MPD, la Izquierda Democrática,

X

todos. Nosotros vamos a eliminar la palabra "hasta" y también, voy a dictar como queda el texto. El artículo 28 dirá: "En la disposición general segunda sustitúyase el inciso primero por el siguiente: El monto de la indemnización por eliminación o supresión de partidas del personal de las instituciones y entidades y organismos determinados en el artículo 102 de esta ley, se pagará por un monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América por año de servicio hasta un máximo de 30 mil dólares de los Estados Unidos de América en total". Este es el texto consensuado donde la palabra hasta ha sido eliminada y sobre esto entonces podemos votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Diputado Erazo, insiste usted en su moción. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente, en el marco de que hay un consenso, retiro que sea votación nominativa y sea votación simple. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación simple. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del texto propuesto por el diputado Torres, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, que se lea el texto propuesto por el diputado Torres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por el diputado Carlos Torres diría: "Artículo 28. Que en la disposición general segunda sustitúyase este inciso primero por el siguiente: "El monto de la indemnización por eliminación y supresión de partidas del personal de las instituciones, entidades y organismos determinadas en el artículo 102 de esta ley, se

pagará por el monto de mil dólares de los Estados Unidos de América por cada año de servicio y hasta un máximo de 30 mil dólares de los Estados Unidos de América en total". Ese es el texto propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, para facilitar la contabilización, señores diputados, ocupen sus curules.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta legisladores a favor de setenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. No hay votos por la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo. Número 31.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. En la disposición general novena, en el segundo inciso después de la frase "7 de octubre", añádase la frase "para Galápagos el 12 de Febrero". Hasta ahí el artículo 31, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: No debe ser 12 de febrero, Galápagos tiene dos fechas importantes, la una

es 12 de febrero que es la fecha de incorporación de Galápagos al Ecuador en su conjunto y el 18 de febrero que es la fecha de provincialización de las Islas Galápagos. Por lo tanto, yo creo que la fecha conforme así lo es, la fecha cívica de más importancia para nosotros es la de provincialización, por lo tanto el día festivo no debería ser 12 de febrero sino 18 de febrero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Permítame, señor Presidente, no más de dos minutos. Quiero hacer referencia al artículo que acabamos de aprobar, que una de las propuestas de mi partido, la Democracia Popular, el año anterior, en setiembre, a finales de mes, había sido en una primera parte que de 500 dólares y nosotros el grupo de la Democracia Popular habíamos indicado que se trata de hasta mil dólares. Es una aclaración nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Permítame un antecedente. Quiero, señor Presidente, a través suyo, que se traslade mi agradecimiento inmenso a nombre de los empleados públicos más pobres de este país, al partido del PRE, al partido de Gobierno, a la Primera Dama por su valiente posición y a la Izquierda Democrática y a la sensatez del Partido Social Cristiano, y la posición enérgica del MPD, al haber aprobado el artículo anterior, quiero agradecerles, muchísimas gracias. Señor Presidente, creo que Galápagos merece que todos aprobemos así mismo como aprobamos lo del artículo anterior, por unanimidad que su fecha se incluya en el artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cajilema, no. Señor Secretario, no hay intervenciones, dé lectura y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 31 diría: "En la disposición general novena, en el segundo inciso después de la frase "7 de octubre" añádase la frase "para Galápagos el 18 de febrero". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvase pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor de setenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputada Cevallos.-----

LA DIPUTADA CEVALLOS MUÑOZ. Señor Presidente y señores Legisladores. Pido la reconsideración, en el sentido de que se arregle también las fiestas de fundación de Cuenca, el 12 de abril dentro de los días descanso obligatorio por ser legítimo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está planteada la reconsideración, que se tome votación de la reconsideración. Tramite la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor de setenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo. Artículo 32, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. En la disposición general décimo tercera, sustitúyase las palabras "Estado ecuatoriano, estará obligado" por la frase "Estado ecuatoriano, así como la

Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado y Tribunal Supremo Electoral, estarán obligadas". Hasta ahí el texto del artículo 32, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración en artículo 32. Diputado Roberto Rodríguez. -----

EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. Gracias, señor Presidente. Quisiera solicitar a la Vicepresidencia de la Comisión, para que o así amplíe o se dé una explicación, porque este artículo iría en concordancia con el artículo 24 que fue aprobado sin la Procuraduría General del Estado. Solicito al señor Vicepresidente de la Comisión, porque sino estaríamos en una incoherencia y este artículo, esta transitoria debería excluírsele, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos Torres, su reacción a la observación del diputado Rodríguez.--

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, un momento hasta tener el articulado, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podemos regresar posteriormente al artículo 32. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. En la disposición transitoria segunda, efectúese las siguientes reformas: a) En el primer inciso, luego de la palabra "expedición", añádase la frase "mediante el decreto ejecutivo correspondiente"; b) Reemplazar el segundo inciso por el siguiente: "Hasta el 31 de diciembre del 2003, deberá haberse implementado en las instituciones del Estado que corresponda, la escala de remuneraciones vigente de 14 grados dictada por la SENRES; c) En el tercer inciso, sustituir la frase "por efecto del retiro

voluntario, supresión de su puesto de trabajo o cualquier clase de compensación o indemnización bajo cualquier modalidad" por la frase "por indemnización, por eliminación o supresión de partidas o cualquier otra modalidad de terminación de la relación de servicio dentro de los procesos de modernización o reorganización" Hasta ahí el artículo 33, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos iniciando el debate del artículo 33. Diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Al aprobarse la literal a) del artículo 39 que reforma la disposición transitoria segunda, estamos volviendo a un mecanismo que ya está superado con la actual ley. Lo que estamos son dando facultades al SENRES como entidad autónoma, técnica para que fije la escala de remuneraciones. Si aprobamos esta literal a), estábamos entregando nuevamente al Presidente de la República la facultad de que mediante decreto ejecutivo se fije la escala de remuneraciones del sector público. Eso ya se ha superado en todos los países de Latinoamérica y del mundo, aquí ya se superó y nuevamente queremos otorgarle al Presidente de la República esta atribución que termina siendo una actividad populista, porque no le conviene al mismo gobierno, ya no le conviene al gobierno porque le van hacer un paro de trabajadores, una movilización de trabajadores para presionarle que mediante decreto ejecutivo aumente los salarios del sector público. Dejemos eso en esta institución técnica, autónoma, que ya se ha conformado en la ley anterior y ahora lo hemos dado mayor autonomía, que ella sea, la SENRES, mediante resolución, la que apruebe la escala de remuneraciones. Ya no volvamos a lo que hemos superado. Igual pido la sensibilidad del bloque de Gobierno, a ustedes no les conviene esto. Ya no les conviene, le van a hacer otra huelga

al Presidente, para obligarle políticamente, políticamente y no técnicamente a fijar la escala de remuneraciones. Les pido que reflexionen nuevamente en esta disposición transitoria. En la literal b) de este mismo artículo ya no es escala de 14 grados, ahora hay la escala de 15 grados, así es que hay que cambiar esta frase. Creo que eso es todo en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, muy valiosas las observaciones del diputado Pazmiño. Diputado Torres, no sé si usted está trabajando en el artículo anterior y estamos listos para votar el posterior que es el 33, no sé si regresamos. Creo que son observaciones importantes que ha hecho el diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Estamos consensuando un texto, no sé si seguimos abriendo el debate un momento más, hasta que entregue los textos definitivos de los dos artículos y estamos enseguida, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro pero usted está trabajando en el artículo 32, aquí hay observaciones al 33 y no hay más inscritos. Si es importante que quienes impulsan este proyecto de ley tomen en cuenta las observaciones muy específicas del diputado Ernesto Pazmiño. Hay un receso no planeado de dos minutos no nos hace mal, diputados. Estamos en el artículo 32 o 33. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En el artículo 33 tenemos ya un texto consensuado voy a dar lectura para que Secretaría tenga ya los argumentos y sobre todo usted llame a votación. El artículo 33 dirá: "En la disposición transitoria segunda, efectúense las siguientes reformas: a) En el primer inciso luego de la palabra "expedición", añádase la frase "que se publicará en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido acogida la observación del diputado. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. "b) Reemplazar el segundo inciso por el siguiente. Hasta el 30 de junio del 2004, deberá haberse implementado en las instituciones del Estado, que corresponda la escala de remuneraciones vigente de 14 grados dictada por la SENRES, y c) En el tercer inciso, sustituir la frase "por efecto del retiro voluntario, supresión de su puesto de trabajo o cualquier clase de compensación o indemnización bajo cualquier modalidad", por la frase "de indemnización, por eliminación o supresión de partidas". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tome votación de este texto presentado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los señores legisladores que estén a favor del artículo 33 con las modificaciones propuestas por el diputado Carlos Torres, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cinco votos a favor de setenta y cuatro legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 33. Reconsideración del artículo 33. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quienes estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. No hay votos por la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Artículo 32, texto del diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO CARLOS TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor

Presidente. No hay mayores cambios, modificaciones, vamos a votar el texto original presentado por la Comisión en el texto de minoría. El artículo 32 que lo lea la Secretaría y lo vote tal como está. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura del artículo 32, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. En la disposición general décima tercera, sustitúyanse las palabras "Estado ecuatoriano, estará obligada", por la frase "Estado ecuatoriano así como la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado y Tribunal Supremo Electoral, estarán obligadas". Los señores legisladores que estén a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. -----

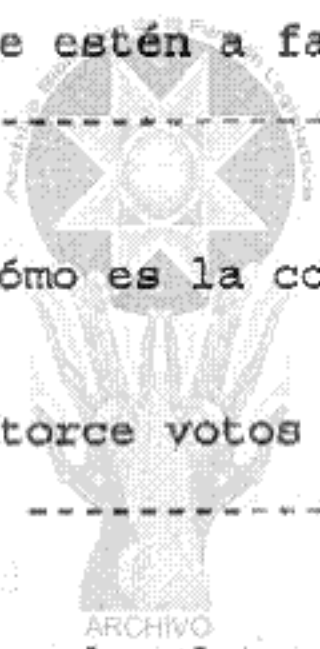
EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cómo es la cosa? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Catorce votos a favor de setenta y cuatro legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo 32. Perdón, negado y no hay Congreso el día de mañana. Dé lectura al texto del artículo 34, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 34. Agréguese una disposición general con el siguiente texto: "Disposición general décima quinta. Exclúyase del ámbito de esta ley a las instituciones financieras de derecho privado cuyo capital social pertenece mayoritariamente a las instituciones del Estado". Hasta ahí el artículo 34, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño. Va con su muy buen aporte. -----



X

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Quiero que el señor diputado Carlos Torres, me indique, que puede ser que haya un error de redacción, porque de la lectura que dio el señor Secretario, yo no entiendo qué es lo que quiere decirse. Mire lo que se propone: "Exclúyase del ámbito de esta Ley a las instituciones financieras de derecho privado, cuyo capital social pertenece mayoritariamente a las instituciones financieras privadas cuyo capital social pertenece mayoritariamente a las instituciones financieras del Estado". No entiendo, parece que hay una confusión mecanográfica en la redacción. Lo que debe decirse es "exclúyase del ámbito de esta ley a las instituciones financieras de derecho privado cuyo capital social pertenece mayoritariamente a las instituciones del Estado", parece que esa debe ser la intención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que está repetida una parte. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Es un error de la computadora, así es que -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está repetido dos veces. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Está repetida la frase, yo pediría que se vote este artículo, no hay observaciones también y que -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se vote pero eliminando la repetición. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Que se vote eliminando la repetición con la observación del diputado Ernesto Pazmiño. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura con la

observación del diputado Ernesto Pazmiño, eliminando de una vez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 34. Agréguese una disposición general con el siguiente texto: "Disposición general decimaquinta. Exclúyase del ámbito de esta ley a las instituciones financieras de derecho privado, cuyo capital social pertenece mayoritariamente a las instituciones del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. Ese es el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo 34. Artículo siguiente, número 37.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 37. Dentro de las derogatorias, efectúense las siguientes reformas: a) añádase el siguiente párrafo: "Decreto supremo 1388, publicado en el Registro Oficial número 714, de 3 de enero de 1975"; b) A continuación de la frase "Función Judicial", añádase la frase "Ministerio Público y Tribunal Constitucional"; c) Deróguense las disposiciones legales de creación del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM, y sus posteriores reformas establecidas en la Ley para las Finanzas Públicas, Título IV, disposiciones transitorias octava y novena, y disposición final tercera, Ley número 24, Registro Oficial, Suplemento 181, de 30 de abril de 1999". Hasta ahí, señor Presidente, el artículo 37 del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 37. Diputado Marco Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MARCO. Señor Presidente: Para pedirle de favor que después que se apruebe este artículo me dé la palabra, respecto a una propuesta que he presentado en la Secretaria. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, diputado Proaño. En consideración el artículo 37, no hay observaciones. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 37. Los señores legisladores que estén de acuerdo con... -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, antes de entrar a la votación. En el literal b), a continuación de la frase "Función Judicial, añádase la frase "Ministerio Público, Tribunal Constitucional y Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas", y los funcionarios del Servicio Exterior", como se había aprobado anteriormente en el artículo 1 de esta ley. Y que por Secretaría dé lectura para ver cómo queda el texto original. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 37, con la observación del diputado Carlos Torres diría: "Dentro de las derogatorias efectúese las siguientes reformas: a) Añádase el siguiente párrafo "Decreto Supremo 1388, publicado en el Registro Oficial número 714 del 3 de enero de 1975"; b) A continuación de la frase "Función Judicial", añádase la frase "Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas y

funcionarios del Servicio Exterior que se encuentren en funciones fuera del país"; c) Deróguense las disposiciones legales de creación del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM, y sus posteriores reformas establecidas en la Ley para las Finanzas Públicas, título cuarto, disposiciones transitorias octava y novena y disposición final tercera, Ley número 24, Registro Oficial Suplemento 181, del 30 de abril de 1999".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuyo texto ha sido leído, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y siete legisladores a favor, de setenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo que fue leído, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en la rectificación de la votación, artículo 37, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 37, que fue leído, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y uno legisladores a favor, en esta ocasión, de setenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 37. Reconsideración de ese artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Dos votos por la

reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo. Artículo 38. Perdón, diputado Marco Proaño había solicitado la palabra después de la aprobación del artículo 37.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Falta un solo artículo para que se termine de aprobar la ley, y yo creo de mi conciencia ciudadana y de este Parlamento, hacer un planteamiento muy importante para la vida del país. En la Comisión de lo Laboral y Social tuvimos una sesión de más de seis horas, entre funcionarios del Ministerio de Economía y el Consejo Superior del IESS, respecto a la disposición transitoria octava. Lamentablemente, como los señores diputados, el señor Vicepresidente de la Comisión y doña Rocío Jaramillo no asistieron, han ignorado en su informe lo que fue una resolución en esta sesión de trabajo, porque hubo un texto del Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, un texto del Consejo Directivo del IESS y se buscó un texto alternativo que fue aprobado y que, como consecuencia, el Congreso debe conocer, debatir y, a mi criterio, aprobar. Cualquiera que sea la identidad política que nosotros tengamos o los intereses que defendamos, hay una verdad incontrastable cuando se trata del Seguro Social, una verdad dura que son las finanzas del Seguro Social. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que más bien es un administrador y para muchos un mal administrador de los seguros de maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo, cesantía, que solamente con la nueva ley va a ser un seguro de desempleo. Este seguro se sustenta en las aportaciones de sus afiliados, tanto en el aporte patronal como en el aporte personal. Pero cuando se procedió a la unificación salarial del sector privado, se resolvió que los trabajadores privados

aporten sobre el monto total de sus remuneraciones, y lo que actualmente está en vigencia por la ley que estamos discutiendo, es que los trabajadores del sector público van a aportar sobre un salario base que significaría una discriminación respecto a los trabajadores del sector privado, porque van a haber dos clases de afiliados al Seguro Social, unos del sector privado y otros del sector público con distinta aportación. Y aún más, considerando que los trabajadores del sector público aportan dos puntos menos respecto al sector privado, 9.5 el sector público y 11.5 el sector privado. Pero esto, ¿qué va a significar? esto va a significar que los trabajadores del sector privado van a subsidiar las prestaciones de los trabajadores del sector público, y ustedes saben que todos somos iguales ante la ley. Esto va a crear un grave problema en el Seguro Social, porque van a quedar disminuidas las prestaciones de los actuales jubilados y de los que estamos después de 50 años en época de transición para jubilarnos, que por la aportación sobre el salario base y no progresivamente hasta llegar al salario unificado, van a ser prestaciones jubilares ínfimas, miserables, y eso es un peligro para los que estamos en la época de transición después de los 50 años y que estamos bajo el sistema intergeneracional, conforme lo dispone la Ley del Seguro Social Obligatorio. Señores diputados, ustedes van a decir, las finanzas del Seguro Social, pero el Seguro Social ha financiado carreteras, agua potable, urbanización, este edificio fue construido con un préstamo del Seguro Social, el puente de la Unidad Nacional en Guayaquil fue construido con un préstamo del Seguro Social, y hoy mismo, los fondos del Seguro Social están en el Banco Central congelados y a lo mejor están dispuestos a convertirse en bonos del Estado para subsanar el déficit fiscal o para pagar la deuda externa, no la deuda interna pública, porque en la deuda interna pública el IESS es su principal acreedor. Ustedes considerarán que no

es justo que los trabajadores privados aporten sobre el total de sus remuneraciones y los trabajadores públicos sobre un salario base. ¿Por qué? Si estas prestaciones van a ser para que tengan mejores pensiones de jubilación. En consecuencia, y aquí está como testimonio el señor diputado Pazmiño, el señor diputado Páez, el señor diputado Luis Villacís, respecto a este texto consensuado entre el Ejecutivo y el Consejo Superior del IESS, que el Congreso debe conocer. No es un texto unilateral, se llegó a un consenso, no es ni el texto del Ejecutivo ni el texto del Seguro Social, y el texto que me he permitido presentar, que le pido a usted que se dé lectura, es el texto consensuado que se debatió con mucha seriedad entre el Consejo Superior del IESS y entre el Gobierno. Viendo este momento el significado que representaría que los trabajadores del sector público aporten sobre el salario base, cuando progresivamente en cinco años van a igualarse para la remuneración unificada sobre la cual se va a aportar para pensiones de jubilación dignas que signifique una mejor prestación en los servicios de salud pública. Sé que aquí en el Congreso Nacional hay muchas voces adversas al Seguro Social, pero el Seguro Social, bien o mal, ha cuidado a los enfermos, ha dado vivienda a la gente y ha enterrado con dignidad a los muertos. Claro que mucha gente se enoja porque tiene que hacer cola para recibir una atención en el hospital, pero lo más grave es que hay gente que ni siquiera pueden hacer cola porque no tienen un seguro social, y creo que el Seguro Social debe ser respetado en el país. Yo les pregunto a ustedes, señores diputados, ¿el Seguro Social ha devaluado la moneda?, ¿el Seguro Social es responsable de la crisis de los bancos? Cuando, más bien, ha sido la víctima porque licuó todas las prestaciones que el Seguro Social tenía respecto a sus afiliados. Por lo mismo, esta es una propuesta cívica, patriótica. Y yo pido que se dé lectura a esa propuesta y que usted la someta a votación, confiando en que pensemos en miles

y miles de ecuatoriano que tienen derecho a que en su futuro tengan pensiones de jubilación con dignidad y con decencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Marco Proaño. Dé lectura a la moción presentada por el diputado Marco Proaño y se abre el debate sobre ese tema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por el diputado Marco Proaño, dice lo siguiente: "Las instituciones, entidades y organismos previstos en el artículo 102 de esta Ley Orgánica; y los dignatarios, autoridades y funcionarios comprendidos en el nivel jerárquico superior, servidores y trabajadores de las entidades arriba señaladas, que tienen la obligación de aportar a la seguridad social, además del salario base sobre el que vienen aportando, lo harán sobre la diferencia de la respectiva remuneración mensual unificada de acuerdo a las primas de aportación vigentes, conforme a la siguientes fechas: 1 de enero del 2004, sobre el 20%; 1 de enero del 2005, sobre el 40%; 1 de enero del 2006, sobre el 60%; 1 de enero del 2007, sobre el 80%; y, 1 de enero del 2008 en adelante, sobre el 100%. De existir incrementos al salario unificado se aportará al IESS sobre el 100% de dichos incrementos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Este es, ciertamente, un tema trascendental de interés nacional, no solamente del Seguro Social que debe quedar claramente definido y resuelto en esta ley por el Congreso Nacional. La preocupación del diputado Marco Proaño es absolutamente válida. Se nos entregó una copia de una comunicación que ha enviado a usted el señor Gerente General del Seguro Social, y

encontramos en esa exposición no solamente claridad sino coherencia absoluta y argumentos válidos para llegar a una propuesta muy similar a la que acaba de ser leída por Secretaría y que ha sido presentada por el diputado Marco Proaño. De tal manera que, más allá como él ha señalado de las posiciones que hay, al Instituto de Seguridad y a la seguridad social creo que es indispensable que se resuelva este problema en la forma como ha sido consensuada la solución, para que no haya problemas para los afiliados, pensionistas y jubilados del Seguro Social, y tampoco para la propia institución, que podría ir a la quiebra si es que no damos una solución como ésta que se propone. Por otro lado, es necesario eliminar esa dicotomía que se ha presentado, esa enorme diferencia entre lo que sucede con las aportaciones del sector privado y lo que está sucediendo con las aportaciones del sector público. Las primeras están, en cierto modo, hasta ahora subsidiando a las aportaciones del sector público, y esto no puede seguir ocurriendo, porque significaría una grave distorsión en la marcha administrativa, económica, financiera del Seguro Social ecuatoriano. Por eso creo que es pertinente que el Congreso Nacional deje resolviendo este problema en la forma como se ha presentado, máxime si esta propuesta ha sido consensuada entre todos los interesados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Wilfrido Lucero.
Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Lo más corto, señor Presidente. Estoy absolutamente seguro de que esta es la disposición más trascendental que se va a conocer esta noche. Había, como manifiesta el diputado Marco Proaño, dos propuestas: la del Ejecutivo que no lo ha tomado en cuenta el informe de la Comisión; en el artículo 42 del proyecto del Presidente de la República sí pidió que se trate este asunto, ahí nos

propusieron el 20% el primer año y 10% por los nueve años siguientes. Se discutió en la Comisión con las dos partes y se acordó este texto consensuado, 20% anual en los cinco próximos años. Así que pido aprobar esta disposición, que sea votación nominativa, porque esto es fundamental para el desarrollo del país y esto es un grito desesperado a favor del Seguro Social para evitar definitivamente su colapso por los fundamentos que ha expuesto Marco Proaño y Wilfrido Lucero. Esta es mi propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento se tomará votación. Tiene apoyo el planteamiento de votación nominativa. En su momento, entonces, se votará de esa manera, nominativamente. Diputado Augusto Guerrero. -----

EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. Gracias, señor Presidente. Si, en verdad, el señor Presidente de la República envía dentro de las reformas a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa que se haga conocer, esto es, la aportación al Seguro. Creo que debemos tomar en cuenta porque eso va en beneficio de todos los servidores públicos. Entonces, el señor Presidente de la República, consecuente con los servidores públicos ha pedido que se dé este trámite. Por lo tanto, apoyo a la moción presentada por el diputado Pazmiño y que se dé el trámite respectivo y se vote.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor diputado Pascual del Cioppo, pidió la palabra sobre este tema específico.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Aquí hay tres propuestas, tres ponencias. La una, la que ha manifestado el diputado Marco Proaño, tengo entendido en consenso con otros parlamentarios de la Comisión; la otra, la del Ejecutivo; y la de la Comisión, que está debatiéndose en el

informe, para que se mantenga la disposición octava transitoria que se aprobó el año pasado. Muy sinópticamente y aquí para quienes están interesados en el debate, pido también seguir la intervención. En la propuesta del Ejecutivo, si se aprueba como está, el Seguro Social en los próximos años va a recibir cuantitativamente muchísimo menos por parte del Estado de lo que está recibiendo actualmente. ¿Por qué? Porque propone que el patrono aporte sobre el 20% el primer año, del unificado. Hablemos de cuál es el promedio unificado, 300 dólares, el 20% es 60; por lo tanto se va a aportar sobre 60 y no sobre 120 y pico como se está aportando actualmente. Y así cada año un incremento del 10%. Mínimo en los próximos tres años, el Seguro Social va a recibir del Estado muchísimo menos ingresos de lo que está recibiendo en la actualidad. Eso es lo que propone textualmente el Ejecutivo, a través de su proyecto. 2. La propuesta de parte de la Comisión que está presidida por el diputado Páez y el diputado Marco Proaño, allí en cambio se incrementa vertiginosamente el egreso del Estado hacia el ingreso del Seguro Social, pero ¿quién se perjudica aquí? Aquí, en cambio, se viene a perjudicar de manera directa, en su cheque final al mes, el servidor público, ¿por qué? Porque si está sin incremento salarial para los próximos dos años decretado por el Ejecutivo que no va a haber incremento salarial, pero sí se le va a aumentar la base imponible, quiere decir que cuantitativamente el cheque final del mes del servidor público va a ser mucho menos de lo que recibe actualmente. En otras palabras, a pesar de que nosotros no estamos de acuerdo, se les congela el sueldo a los servidores públicos por dos años, no contento con eso le reducimos del ingreso actual inclusive, porque le estamos aumentando la aportación laboral al Seguro Social en lo cuantitativo. Ahora vamos a la tercera ponencia. Porque quedaba en la disposición transitoria, que tampoco es la perfecta, por sí acaso, no estoy defendiendo la disposición

transitoria que se aprobó el año pasado, pero allí hay una oración que es importante, y la disposición transitoria dice "hasta que la Ley de la Seguridad Social se reforme". Primero, no ha habido y eso he pedido hoy en la mañana a dos miembros del Consejo Superior del Seguro Social, si tenían un cálculo actuarial del tema, y los dos vocales del Consejo Superior del Seguro Social me contestaron que no hay cálculos actuariales sobre cuál sería la merma de los ingresos o el incremento de sus ingresos, no existe para ese tipo de prestaciones. Es verdad lo que dice el diputado Proaño Maya, con la vía del Ejecutivo, el empleado privado va a subsidiar todo lo que le falta al Seguro Social para cubrir al público. Es verdad. Pero también perjudica esa propuesta de ellos al trabajador, y aquí también tenemos que velar por el cheque final, porque yo pregunto, si aprobamos como dice el diputado Proaño Maya, que hasta cierto punto tiene razón, el cheque final va a ser menor y qué le vamos a decir al servidor público. Esto está bien para el que se va a jubilar mañana, pero el que recién está trabajando, cuantitativamente va a recibir muchísimo menos. Un ejemplo muy sencillo, si uno está recibiendo 200 dólares, al mes siguiente, el trabajador público va a recibir 190 o 185, menos de lo que está recibiendo actualmente, encima que no le aumentan el sueldo y esto para la diputada Bohórquez que hizo una intervención que nosotros, los socialcristianos, tampoco estamos de acuerdo con que no se haya aumentado el sueldo de los trabajadores públicos, encima que no le aumentan el sueldo a los trabajadores públicos le quitan lo poco que recibe. Entonces, tampoco es justo para los trabajadores del sector público. ¿Qué es lo que se puede llegar a un consenso? Que durante los dos primeros años que se va a mantener sin incremento salarial al sector público no haya cambios en lo cuantitativo, en lo que se refiere a la base de aportación, sino que sea a partir de cuando se reanuden los incrementos salariales, para que no se vea afectado el cheque final del

trabajador o del servidor público. En los dos casos, el uno se perjudica el Seguro bárbaramente, porque recibe la mitad de lo que está recibiendo ahora por parte del Estado en sus ingresos; y, en el otro, el trabajador también va a recibir mucho menos de lo que está recibiendo actualmente. Por eso es que creímos, muchos, cuando leímos el informe de la Comisión que se debate, que era lo pertinente que la reforma a la Ley del Seguro Social venga de manera urgente, si es posible en las próximas semanas, con una reforma de fondo en lo que se refiere a las aportaciones y con un estudio del cálculo actuarial, que me dicen que ya lo están terminando, pero que a boca de los propios miembros del Consejo Superior todavía no está definido. Creo que de pronto vale la pena esperar unas semanas más y esperar este aporte técnico de parte del Seguro y, a su vez, comprometernos todos aquí para tramitar lo más pronto posible esa reforma a la Ley de Seguridad Social. Ese es el primer planteamiento inicial, que era más o menos para poner en el tablero las tres posiciones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Pascual del Cioppo. Diputado Gutiérrez, usted está inscrito para otro tema. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Que sea en esta ley, en ésta, porque se trata de los servidores públicos. Usted, con buen criterio, habla de que mientras estén congeladas las remuneraciones durante los dos primeros años, no se le afecta al cheque final. Podría ser una propuesta intermedia, es decir, que en lugar de los cuatro años que presentó el Seguro Social, de los cinco años que nosotros quedamos de acuerdo, sean ahora siete años. Serían los dos, mientras están los sueldos congelados, y los cinco años que se propuso por parte de la Comisión. No sé si podemos pensar en un texto alternativo para que se apruebe, pero tiene que ser

en esta ley, porque se trata de la Ley de los Servidores Públicos. Y cuándo vamos a reformar la Ley del Seguro Social Obligatorio, si la ley está en este momento vigente y no vigente por resoluciones del propio Tribunal Constitucional y que afectan al alma de la ley, que es precisamente el sistema de aportación, lo que se llama el sistema intergeneracional y el sistema de ahorro obligatorio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una modificación respecto a su planteamiento original, diputado Marco Proaño, que le pediría que lo pueda repetir. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Pero quisiera que haya la aceptación y la voluntad política del bloque Social Cristiano para la votación, porque caso contrario vamos a tener el riesgo que no sea aprobado. Estoy actuando con mucho realismo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Inicialmente, por lo menos quien habla, hay que hablar con el diputado Torres también, yo creo que, de acuerdo, los dos primeros años no se incrementa la base de aportación para que no se afecte el cheque final del trabajador y para poder tener coherencia, hablar de un 20 el primer año, o sea, a partir del 2006 un 20% como está inicialmente, lo que pusieron para el 2004 trasladar al 2006. Alargar, sería ir 20, después 10, 10, hasta completar el 100. Entiendo el problema del Seguro pero también he consultado con algunas personas. No sé si el flujo del Presupuesto del Estado esté como para pagar todos esos aportes tan rápidamente, el flujo del incremento en el gasto corriente, porque para pagar eso tiene que haber un presupuesto, y por lo tanto, hay que ver si el Estado, los organismos seccionales, todos van a

tener ese flujo, porque podemos llegar de nuevo a lo de siempre, que todo está muy bonito en la ley pero el Estado no paga al Seguro, porque no tiene flujo, no tiene liquidez para pagar. Entonces volvemos a lo mismo de toda la vida. Vemos que los profesores, los servidores públicos, sus patronos, no le han cancelado al Seguro desde hace años porque no hay liquidez. Entonces, hagamos un poco más holgada la tabla de incremento para la base imponible de aportación, hagamos algo más real: combinemos lo uno, lo del diputado Proaño, con lo que ha enviado el Ejecutivo, porque ellos también envían con alguna base de datos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pueden trabajar un momentito ustedes, porque hay un planteamiento adicional del diputado Gilmar Gutiérrez referente a otro artículo. En el intermedio no sé si se pueden conciliar las posiciones del diputado Marco Proaño que han recibido respaldo en el Pleno, con la posición de ustedes diputados. Mientras tanto, diputado Gilmar Gutiérrez, había solicitado la palabra.-----

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. Gracias, señor Presidente. Por favor, que se lea por Secretaría la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción presentada por el diputado Gilmar Gutiérrez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Gilmar Gutiérrez pide agregar una disposición general que diga: "Se exceptúa de la disposición prevista en el artículo 15 de esta ley, a quienes reingresen a los puestos señalados en el artículo 93, literal b). Quienes hayan sido indemnizados por la supresión de su puesto de trabajo podrán reingresar al sector público si devolvieren el valor de su indemnización. Si la recibieron antes de la dolarización para su devolución ésta

se calculará al tipo de cambio vigente a la fecha del pago".
Ese es el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. Señores legisladores: El objetivo de esta disposición general es permitirles a las personas que han sido separadas del sector público, a las personas que han sido indemnizadas, digo, permitirles que puedan ocupar cargos de libre remoción. El artículo 15 de la ley se refiere a la prohibición de reingreso al sector público, y estamos exceptuando de ese artículo a los comprendidos en el artículo 93, literal b) de la ley que se refiere a los ministerios, a las secretarías generales, presidencias ejecutivas, gerencias, etcétera, es decir, lo que aquí estoy planteando es la posibilidad para que las personas, hombres valiosos, que pueden haber sido separados del sector público, puedan ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración este planteamiento, esta moción presentada por escrito. No sé, para aclarar el tema, el Congreso negó un texto parecido, artículo 3, fue negado por el Congreso. Señor Secretario, informe cómo fue el asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 3 que reformaba el artículo 15 de la Ley vigente, tenía el siguiente texto: "En el artículo 15 efectúese las siguientes reformas: a) En el segundo inciso sustitúyase la frase: "la misma" por "de pago"; y, b) Añadir el siguiente inciso: "Exceptúese de lo dispuesto en este artículo a quienes van a ocupar puestos de libre nombramiento y remoción". Este artículo fue negado, tuvo cuarenta y nueve votos, de ochenta y tres presentes; y en la rectificación volvió a darse el mismo resultado, señor Presidente. En consecuencia, fue negado el artículo 3 propuesto en el informe favorable de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No se reconsideró ese artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No se aprobó el artículo, en consecuencia no procedía la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El diputado Gilmar Gutiérrez tiene todo el derecho, como Diputado de la República, para presentar una disposición general y creo que es conveniente que se vote ese artículo para que la ley quede completamente aprobada en todos sus artículos. Por eso propongo y acojo el pedido del diputado Gilmar Gutiérrez, que se vote ese texto que ya fue, prácticamente, estudiado hace pocas horas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: La Secretaría General del Congreso acaba de informar que ese artículo fue negado. Por consiguiente, si se quiere volver sobre el mismo artículo, tendría que plantearse una reconsideración. Sería el único camino para volver a introducir una norma sobre un artículo que ya fue negado, y esa reconsideración no se ha planteado. Entonces, no podemos un artículo negado después cambiarlo a disposición general e introducir en ella una disposición que ya fue conocida y negada por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay que tomar en cuenta que no es exactamente volver a tratar el mismo contenido del artículo sino un texto diferente que guarda una parte del texto original negado, pero tiene un adicional que podría plantearse

como un artículo innumerado o innominado. Se plantea como disposición general. Dé lectura nuevamente y tome votación como ha sido planteado, como disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General. Se exceptúa de la disposición prevista en el artículo 15 de esta Ley a quienes reingresen a los puestos señalados en el artículo 93, literal b), quienes hayan sido indemnizados por la supresión de su puesto de trabajo, podrán reingresar al sector público si devolvieren el valor de su indemnización. Si la recibieron antes de la dolarización para su devolución, ésta se calculará al tipo de cambio vigente a la fecha de pago". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciar levantado el brazo, por favor. Cincuenta y un votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Uno, de setenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Torres, ¿está el texto, hay un consenso en el planteamiento del diputado Marco Proaño?-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, se está trabajando en el texto. Ya tenemos el texto. Que lo lea el proponente del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, diputado Del Cioppo, por favor.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Recogiendo como texto base para la redacción el del diputado Marco Proaño, quedaría así, si me permite, señor Presidente, para la Secretaría. "Las instituciones, entidades y organismos previstos en el artículo 112 de esta Ley Orgánica y los dignatarios, autoridades y funcionarios comprendidos en el nivel jerárquico superior, servidores y trabajadores de las entidades arriba señaladas que tienen la obligación de aportar a la Seguridad Social, además del salario base sobre el que vienen aportando, lo harán sobre la diferencia de la respectiva remuneración mensual unificada, de acuerdo a las primas de aportación vigentes conforme a la siguiente tabla y fechas: año 2004: el base referente de aportación será el de setiembre del año 2003; año 2005: el base referente de aportación, de setiembre del 2003; 1 de enero del 2006, sobre el 20%; 1 de enero del 2007, el 40%; 1 de enero del 2008, 60%; 1 de enero del 2009, sobre el 80%; y, el 1 de enero del 2010 en adelante, sobre el 100%. Y, -punto seguido sería- De existir incrementos al salario unificado se aportará al IESS sobre el 100% de dichos incrementos". Al diputado Proaño ¿estamos de acuerdo? Perdón, hay una sugerencia del Presidente, con su venia, señor Presidente. Sobre el 20% del diferencial, que se habla arriba, del diferencial. Bueno, si quieren ratificar, sobre el diferencial, a pesar que dice: "lo harán sobre la diferencia de la respectiva remuneración", pero si lo quieren volver a poner, no tengo problema. Así es, diputado Touma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente dé lectura y tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto del artículo diría: "Sustitúyase la disposición transitoria octava por la siguiente: "Las instituciones, entidades y organismos previstos en el artículo 112 de esta Ley Orgánica y los

dignatarios, autoridades y funcionarios comprendidos en el nivel jerárquico superior, servidores y trabajadores de las entidades arriba señaladas que tienen la obligación de aportar a la Seguridad Social, además del salario base sobre el que vienen aportando lo harán sobre la diferencia de la respectiva remuneración mensual unificada, de acuerdo a las primas de aportación vigentes conforme a la siguiente tabla y fechas: 1 de enero de 2004: sobre la base referente de setiembre de 2003; el 1 de enero de 2005, sobre la base referente de aporte de setiembre de 2003; el 1 de enero de 2006, sobre el 20% del diferencial; el 1 de enero del 2007, sobre el 40% del diferencial; y, del 1 de enero de 2008 en adelante, el 60% del diferencial, del 1 de enero de 2009, el 80% del diferencial; sobre el 1 de enero del 2010 el 100%. De existir incrementos al salario unificado se aportará al IESS sobre el 100% de dichos incrementos". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Una corrección, señor Presidente. No debe constar la palabra "dignatarios". En el caso concreto de los diputados que hemos sido electos por voto popular, nosotros no aportamos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ende no debe constar la palabra "dignatarios". Es para los servidores públicos, no para los dignatarios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación incorporada, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído a través de Secretaría y la observación formulada por el honorable Carlos Torres, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve

votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuatro, de setenta y un legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Artículo 38.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 38. La presente Ley Orgánica entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto del artículo 38.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Antes de entrar al artículo 38, yo tengo una propuesta señor Presidente, de una disposición general que diga lo siguiente: "Disposición general. Prohíbese el pago de todo tipo de compensación o bonificación por retiro voluntario o por cualquier otra modalidad de terminación de la relación laboral o de servicios". Yo creo que es correcta esta disposición general, en vista de que por retiro voluntario muchas veces les dan bonificaciones o les dan compensaciones cuando eso es ilegal. Así que, lo pongo en consideración de la Secretaría para que usted, señor Presidente, le de el trámite necesario y se vote esta disposición general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura a esa disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la disposición general

tendría el siguiente texto. "Prohíbese el pago de todo tipo de compensación o bonificación por retiro voluntario o por cualquier otra modalidad de terminación de relación laboral o de servicio". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y cuatro votos a favor de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo, con el texto propuesto por el honorable Carlos Torres, que ha sido leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, en sus curules para contabilizar bien los votos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y siete votos a favor de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, reconsideración, diputado Lucero. Está negado, no hay la reconsideración, así es. Artículo 38. Perdón, artículo 38.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 38. La presente Ley Orgánica entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y cinco a favor de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. -----

Y

EL SEÑOR SECRETARIO. Faltan los considerandos y el título de la Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura, señor Secretario. Una sola lectura a los Considerandos y al título de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Leo los considerandos. "Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Ley número 2003-17 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 184, de 6 de octubre del 2003, se expidió la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; Que se deber del Estado asegurar la vigencia de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, a fin de garantizar trato igualitario a todos los ecuatorianos, incluyéndose a los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores, trabajadores del sector público; Que es imperativo realizar reformas a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, actualmente en vigencia, con el propósito de contar con una legislación acorde a las necesidades de la administración técnica de los recursos humanos del estado; Que el artículo 142 de la Constitución Política de la República, determina que serán leyes orgánicas las que regulan la organización y actividades de las funciones del Estado; Que de acuerdo a la disposición prevista en el artículo 147 de la Carta Magna es facultad privativa del Presidente de la República presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las

Remuneraciones del Sector Público". Los señores legisladores que estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: En el segundo considerando que se eliminen las palabras "a los dignatarios". Habíamos expuesto anteriormente que los dignatarios como los diputados no deben estar incluidos en esta Ley de Servicio Civil. Y que se vote el texto sin esa palabra de "dignatarios". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Con esa modificación, tome votación.-----

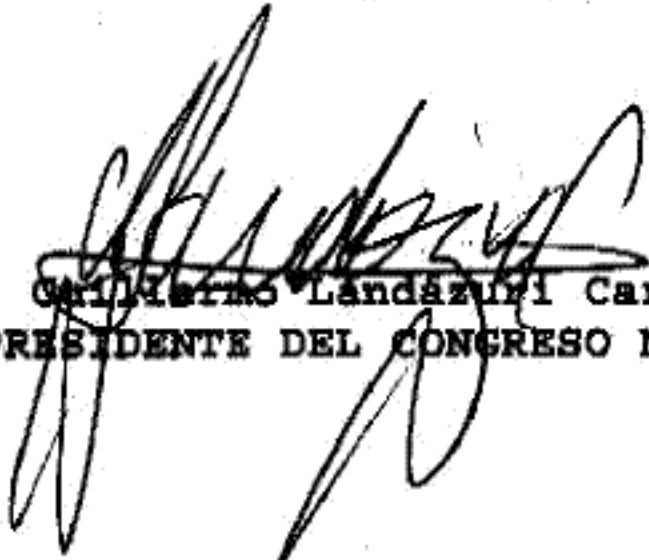
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerando leídos, con la enmienda hecha por el honorable Carlos Torres, y de acuerdo con el título de la ley, que ha sido dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la ley, remítase para el trámite legal correspondiente. Señores legisladores, se clausura la sesión, quiero indicar que hoy en la mañana no habrá sesión, hay que hacer adecuaciones en el Pleno y todos estamos convocados a la sesión extraordinaria obligatoria en la tarde a las 18 horas para escuchar el mensaje del Presidente de la República. Gracias, señores legisladores, por su activa participación en este debate y aprobación de esta ley.-----

*

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las dos horas cuarenta y cinco minutos del día quince de enero del dos mil cuatro.-----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



ARCHIVO